



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de septiembre de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo, por la que se regula la convocatoria de un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

8

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

17

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

17

Corrección de errores de la Resolución de 4 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación (BOJA núm. 180, de 14.9.2009).

18

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Amor Pérez Rodríguez Profesora Titular de Universidad.

18

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

19



Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

30

Resolución de 24 de septiembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

36

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

37

Resolución de 16 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial, en Ergonomía y Psicología, y en Seguridad en el Trabajo, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

39

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Médicos del Trabajo, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

41

Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras de Empresa, se anuncia su publicación, y se inicia la fase de concurso.

44

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

46

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

46

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 10 de septiembre de 2009, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados de la Junta de Andalucía en el año judicial 2009/2010.

48

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicas las adquisiciones que se citan.

49

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen públicos los listados definitivos de las personas beneficiarias y excluidas de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2009.

49

Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de Estudios, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas 2008.

50

Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de préstamos por la adquisición de primera vivienda de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2009, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.

50

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Alestis Aerospace, S.L., a desarrollar en Puerto Real (Cádiz), para adquisición de infraestructura y equipamiento en relación con el contrato de la Belly Fairing del A350XWB.

51

Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Alestis Aerospace, S.L., a desarrollar en Puerto Real (Cádiz), para adquisición de tecnología y equipamiento en relación con el contrato del Cono de Cola del A350XWB.

51

Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Mercadona, S.A., a desarrollar en Guadix (Granada), para la construcción de una plataforma automatizada de distribución de productos de alimentación.

52

Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Proasego Eólicas, S.L., a desarrollar en Jaén, para la puesta en marcha de una planta de fabricación de torres para aerogeneradores.

52

Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Atlantic Copper, S.A., a desarrollar en Huelva, para la instalación de un sistema que permita la captación y tratamiento de gases secundarios de convertidores.

52

Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la actuación del Prospa para aportación a la constitución de la sociedad promotora del Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

53

Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa AT4 Wireless, S.A., ubicada en Málaga, para el desarrollo de una capa física multitecnología.

53

Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de ayudas a la empresa A Novo Comlink España, S.L., ubicada en Málaga, para redimensionamiento financiero.

53

Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la actuación de Invercaria, S.A., en la empresa Suministros Industriales del Mármol, S.A., ubicada en Almería.

54

Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Proasego Eólicas, S.L., ubicada en Jaén, para la construcción y puesta en marcha de una planta de fabricación de transformadores eléctricos.

54

Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de un préstamo a la Asociación de Suministradores de Piedra en Rama (Asupima).

54

Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la revocación por parte de Invercaria, S.A., de una póliza de crédito para la cobertura de las necesidades de financiación de la compañía en el ejercicio de su actividad durante año 2009.

55

Acuerdo de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la adquisición de inmuebles de las empresas del Grupo Santana Motor, ubicado en Linares (Jaén).

55

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto: «Remodelación del enlace de Cajar y La Zubia en el p.k. 2+000 de la A-395 (Granada). Término municipal de Granada.

56

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 21 de septiembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz, que presta el servicio de atención a las personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

56

Orden de 22 de septiembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A.», dedicada al transporte urbano de viajeros en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

57

Resolución de 16 de septiembre de 2009, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se concede el «VII Premio de Investigación del CES de Andalucía».

58

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia.

58

## CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 3 de septiembre de 2009, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal denominado Registro de Cardiopatías ARIAM.

59

Orden de 3 de septiembre de 2009, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal denominado Registro de Proyectos de Investigación de Reprogramación Celular.

60

Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva para la contratación en el ámbito de su provincia de equipamientos e inversiones relacionadas con el programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013.

61

Resolución de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 291/09, y se emplaza a terceros interesados.

62

Resolución de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda requerir la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de consumo que se cita.

62

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de noviembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Olvera, consistente en la implantación de Sistema General para Recinto Ferial, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

63

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de divorcio contencioso 1411/2007.

65

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita.

66

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

66

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de suministro. (PP. 2397/2009).

66

Anuncio de 16 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de suministro. (PP. 2398/2009).

66

Anuncio de 2 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso para la contratación de suministro. (PP. 2713/2009).

67

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

67

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

67

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

68

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

68

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

68

Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

69

Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

69

Anuncio de 16 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de las obras de edificación que se citan en Almería.

69

Anuncio de 16 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de obras de la actuación de promoción propia que se cita, del Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

70

Anuncio de 16 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de servicios que se cita, de Málaga.

70

Anuncio de 16 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de servicios que se cita, en la provincia de Sevilla.

70

#### EMPRESAS

Anuncio de 15 de septiembre de 2009, de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., de publicación del contrato que se cita. (PP. 2741/2009).

70

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y Espectáculos Públicos.

72

Anuncio de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

72

Anuncio de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

72

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Economía, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el segundo trimestre del año 2009.

73

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de alegaciones de la hoja de aprecio de la beneficiaria, en la expropiación forzosa del expediente NI 4958-5238 entre la línea de media tensión Guardias Viejas y línea de media tensión Majales, en el tt.mm. de El Ejido (Almería), por esta Delegación Provincial.

73

Anuncio de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la aceptación o rechazo, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, de la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria en los procedimientos de expropiación forzosa que más abajo se detallan.

73

Anuncio 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

74

Anuncio de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de las alegaciones a la hoja de aprecio de la beneficiaria en el expediente de justiprecio de la instalación LAMT 20 kV entre CD 37196 «R. Rueda Alg» y CD 37198 «J. Aguilar», en el término municipal de La Mojonera (Almería), NI/4958-5428 (LAT-4870), por esta Delegación Provincial.

74

Anuncio de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de alegaciones de la hoja de aprecio de la beneficiaria, en la expropiación forzosa del expediente NI 4958-4946, proyecto de adecuación de la L.A.M.T. 20 kV de alimentación a la subestación Aguadulce en el término municipal de Aguadulce por esta Delegación Provincial.

74

Anuncio de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se indica por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

75

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

75

Anuncio de 9 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando propuesta de resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

76

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME).

76

Resolución de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME).

77

Resolución de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

77

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

78

Resolución de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

79

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

80

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, de la Resolución de 21 de septiembre de 2009, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta a las empresas que se citan, por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

80

Anuncio de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

80

Anuncio de 11 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

81



Anuncio de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública Resolución de Reintegro y Liquidación de la subvención.

81

## CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 7, convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 12 de diciembre de 2006 (Entidades Locales).

82

Anuncio de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 8, convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de diciembre de 2006 (Entidades Locales).

82

Anuncio de 4 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

82

Anuncio de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución que se cita.

82

Anuncio de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica la Resolución de 16 de septiembre de 2009, por la que se anuncia subsanación de errores relativa al a Orden de 22 de marzo de 2005, en relación con la Resolución de 9 de julio de 2009.

83

Anuncio de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores relativos a la higiene de las piscinas de uso colectivo.

83

Anuncio de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores relativos a la higiene de productos alimenticios.

84

Anuncio de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando las propuestas de resolución que se citan.

84

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

84

Anuncio de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinan a arrendamiento.

85

Anuncio de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

85

Anuncio de 11 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

85

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican, con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

85

Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan las subvenciones solicitadas en materia de Turismo, modalidad 3 (PPY) (Convocatoria 2009).

85

Notificación de 11 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, del emplazamiento referente al procedimiento ordinario núm. 278/09, correspondiente al expediente que se cita.

86

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias.

86

Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

86

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

87

Resolución de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

87

Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo que se cita.

87

Notificación de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en los expedientes de protección que se citan.

88

Notificación de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en el expediente de protección que se cita.

88

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador de fecha 15 de julio de 2009.

88

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica liquidación por comisión de infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

88

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

89

Anuncio de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

89

Anuncio de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Trámite de Audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

89

Anuncio de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre declaración de caducidad de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

89

Anuncio de 13 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

89

Anuncio de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

90

Anuncio de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Trámite de Audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

90

Anuncio de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuesta de resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

90

Anuncio de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Propuesta de Resolución de Archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

90

Anuncio de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución de Archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

90

Anuncio de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliego de Cargos, relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

91

Anuncio de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdos de archivos, relativos a los expedientes de actuaciones previas tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

91

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Anuncio de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2630/2009).

91

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 10 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General.

93

Anuncio de 11 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Caniles, de bases para la selección de una plaza de Oficial de Albañilería y una plaza de Oficial Electricista.

100

Anuncio de 6 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Guadalcanal, de bases para la selección de plaza de Maestro/a de Guardería Municipal.

102

Anuncio de 29 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Montillana, de iniciación del procedimiento para adopción de símbolos del municipio. (PP. 2673/2009).

104

Anuncio de 10 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de una plaza de Inspector de la Policía Local.

104

Anuncio de 7 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Rociana del Condado, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

112

Anuncio de 9 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Vegas del Genil, de bases para la selección de plazas de funcionario.

119

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 24 de septiembre de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo, por la que se regula la convocatoria de un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, en su artículo 4, establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional está formado por varios instrumentos y acciones, uno de los cuales, el indicado en el apartado b), es un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

Asimismo establece en su artículo 8 apartado 1, que los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad son los que acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido. El apartado 3 de dicho artículo, contempla la posibilidad de reconocer las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación realizando una acreditación parcial acumulable con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

El Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en su artículo 5.1, apartado b), define la unidad de competencia como el agregado mínimo de competencias profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación parcial, a los efectos previstos en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de julio.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 66, punto 4, señala que las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que se tenderá a establecer conexiones entre ambas vías y se adoptarán medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 72, apartado 3, que las Consejerías competentes en las materias de empleo y de educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral establece en su disposición transitoria primera que hasta el 30 de septiembre de 2009, las Administraciones competentes podrán realizar convocatorias de procesos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 942/2003, de 18 de julio, por el que se determinan las condiciones básicas que deben reunir las pruebas para la obtención de los títulos de técnico y técnico superior de formación profesional específica, y en el Real Decreto 1506/2003, de 28 de noviembre, por el que se establecen las directrices de los certificados de profesionalidad.

El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad establece en su artículo 3, que éstos tienen por finalidad acreditar las cualificaciones profesionales o las unidades de competencia recogidas

en los mismos, independientemente de su vía de adquisición, bien sea a través de la vía formativa, o mediante la experiencia laboral o vías no formales de formación según lo que se establezca en el desarrollo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales como unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación y dependiente funcionalmente del Consejo Andaluz de Formación Profesional, en su artículo 2.b) establece que dicha unidad será la encargada de promover la implantación del sistema de evaluación y acreditación de las competencias y las cualificaciones profesionales, incluyendo el reconocimiento de la experiencia laboral.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, por la que se crea el Servicio Andaluz de Empleo, este organismo autónomo tiene como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y cualificación profesional y en particular las relativas a la planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, entre ellos los relativos a la formación para el empleo, entre las que se incluye la expedición de certificados de profesionalidad de acuerdo con la normativa general que se apruebe, en desarrollo de lo dispuesto en la legislación del Estado.

Por su parte, la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de empleo, establece, en su artículo 25.2, que los programas de Formación Ocupacional y Continua se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en dicha Ley, así como en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, anteriormente citada, situando a estas enseñanzas dentro del ámbito competencial de la Administración Laboral.

Con la publicación del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo, se supera la tradicional separación entre la Formación Profesional Ocupacional por un lado, y la Formación Continua por otro, integrando en un único sistema toda la Formación Profesional que se desarrolla en el ámbito de la administración laboral, que pasa a denominarse Formación Profesional para el Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, y de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional de la Consejería de Empleo, y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Disposición Final Primera del Decreto 1/2003, de 7 de enero, que crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es establecer, con carácter experimental, un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación.

2. Los efectos de la evaluación y acreditación de competencias, tienen alcance y validez en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



3. El procedimiento regulado en esta Orden será de aplicación únicamente a la presente convocatoria.

#### Artículo 2. Fines.

Los fines del procedimiento que se regula en esta Orden son:

1. Evaluar las competencias profesionales que poseen las personas, adquiridas a través de la experiencia laboral y otras vías no formales de formación, mediante procedimientos y metodologías comunes que garanticen la validez, fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación.

2. Acreditar oficialmente las competencias profesionales, favoreciendo su puesta en valor con el fin de facilitar tanto la inserción e integración laboral y la libre circulación en el mercado de trabajo, como la progresión personal y profesional.

3. Facilitar a las personas el aprendizaje a lo largo de la vida y el incremento de su cualificación profesional, ofreciendo oportunidades para la obtención de una acreditación parcial acumulable, con la finalidad de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

Artículo 3. Criterios de aplicación al procedimiento de evaluación y acreditación.

El Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales se desarrollará aplicando los criterios que de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, garantizan la fiabilidad, objetividad y rigor técnico, siendo estos los siguientes:

a) Tener como referencia las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que estén incluidas en títulos de formación profesional y/o en certificados de profesionalidad.

b) Fundamentar la evaluación en las realizaciones profesionales, criterios de realización y el contexto profesional incluidos en cada una de las unidades de competencia objeto de esta Orden.

c) Tomar cada unidad de competencia como unidad mínima de acreditación.

d) Utilizar una pluralidad de métodos e instrumentos para la recogida de evidencias y evaluación de las competencias, asegurando un equilibrio entre el rigor técnico y la flexibilidad en la evaluación.

Artículo 4. Unidades de competencia convocadas en el procedimiento regulado por esta Orden.

1. La convocatoria se realiza para las unidades de competencia de nivel 2 correspondientes a las siguientes cualificaciones profesionales:

a) Cualificación Profesional de Cocina aprobada por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y actualizada por el Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre.

UC0259\_2: Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos.

UC0260\_2: Praelaborar y conservar toda clase de alimentos.

UC0261\_2: Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales.

UC0262\_2: Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional.

UC0711\_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.

b) Cualificación Profesional de Repostería aprobada por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.

UC0709\_2: Definir ofertas sencillas de repostería, realizar el aprovisionamiento interno y controlar consumos.

UC0306\_2: Realizar y/o controlar las operaciones de elaboración de masas, pastas y productos básicos de múltiples aplicaciones para pastelería-repostería.

UC0710\_2: Elaborar y presentar productos hechos a base de masas y pastas, postres de cocina y helados.

UC0711\_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.

c) Cualificación Profesional de Panadería y Bollería aprobada por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.

UC0036\_2: Aplicar la normativa de seguridad, higiene y protección del medio ambiente en la industria panadera.

d) Cualificación Profesional de Pastelería y Confitería aprobada por Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre.

UC0310\_2: Aplicar la normativa de seguridad, higiene y protección del medio ambiente en la industria alimentaria.

2. Las unidades de competencia objeto de evaluación y acreditación al amparo de esta Orden son todas las que conforman el Título de Técnico en Cocina y Gastronomía aprobado por Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, y parte de ellas el Certificado de Profesionalidad de Cocina aprobado mediante Real Decreto 1376/2008, de 1 de agosto.

#### Artículo 5. Personas participantes.

1. El número máximo de personas que participarán en el procedimiento de evaluación y acreditación regulado en esta Orden, será de 60.

2. Las personas que deseen participar en este procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadano comunitario o la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener veinte años cumplidos en el momento de presentar la inscripción.

c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias que se quieren acreditar:

1.º En el caso de experiencia laboral, justificar una experiencia laboral de al menos tres años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total en los últimos diez años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

2.º En el caso de formación, justificar un mínimo de 300 horas, en los últimos diez años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

d) No estar matriculado en el ciclo formativo correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía ni en el certificado de profesionalidad de Cocina en el momento de presentar la solicitud de inscripción.

#### Artículo 6. Solicitud, documentación y plazos.

1. La solicitud deberá formularse conforme al modelo que figura en el Anexo I a la presente Orden e irá dirigida al titular de la dirección del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales de la Consejería de Educación. La solicitud irá acompañada del historial personal y/o formativo de acuerdo con el modelo de curriculum vitae europeo.

2. La solicitud se presentará preferentemente en el Registro General de la Consejería de Empleo o en el Registro General de la Consejería de Educación sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común y en artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) En su caso, permiso oficial de residencia.

b) En su caso, original o copia sellada del certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

c) En su caso, original o copia sellada del contrato de trabajo o certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación de los contratos, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad.

d) En el caso de trabajadores y trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

1.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad social en el régimen especial correspondiente.

2.º Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

e) En el caso de trabajadores desempleados, copia sellada de la Tarjeta de Demandante de Empleo.

f) Para las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que acredite que la persona posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretenda acreditar, en el que conste los contenidos y horas de formación.

g) Cualquier otra documentación, suficientemente acreditada, que se estime conveniente aportar a fin de completar y justificar los criterios de admisión descritos.

4. Las personas participantes también podrán formular su solicitud de forma electrónica a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía creado por el Decreto 183/2003, BOJA núm. 134, de 15 de julio, por el que se regula la información y la atención a la ciudadanía y la tramitación de procesos administrativos por medios electrónicos, en las condiciones establecidas por el art. 16 del citado Decreto, a través del enlace con la secretaría virtual de los centros establecidos en el portal de la Junta de Andalucía, [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es).

5. A efectos de lo establecido en el anterior apartado, los interesados deben de disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

6. El periodo de presentación de las solicitudes será de 15 días, dicho periodo comenzará una vez transcurridos los 20 días siguientes a la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 7. Proceso de selección.

1. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales en colaboración con la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, revisará las solicitudes presentadas, comprobando que cumplen los requisitos.

2. Si el número de personas solicitantes fuera superior a 60, se procederá a baremar a las personas conforme a los criterios establecidos en el anexo III de la presente Orden.

3. En los 20 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se hará público en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y la Consejería de Empleo, y con carácter informativo en sus respectivas páginas web, un listado provisional con las personas que han sido admitidas para cubrir las 60 plazas convocadas y las personas excluidas del procedimiento, en este último caso indicando el motivo de la exclusión.

4. Las personas participantes excluidos podrán presentar reclamación en los cinco días hábiles siguientes a dicha publicación ante el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

5. En el plazo de diez días siguientes a la finalización del plazo de reclamación, se hará público en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y la Consejería de Empleo, y con carácter informativo en sus respectivas páginas web, el listado definitivo con las personas admitidas para formar parte del procedimiento de evaluación y acreditación, así como los centros designados para su desarrollo.

Artículo 8. Fases del procedimiento.

El procedimiento consta de las siguientes fases:

a) Información: Esta fase debe proporcionar a las personas interesadas en formar parte del procedimiento regulado por esta Orden, información sobre el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y las posibles acciones que deben efectuar a fin de acreditar su cualificación profesional. Fundamentalmente se desarrollará entre la fecha de publicación de esta Orden y la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Asesoramiento: Esta fase será obligatoria y tendrá un carácter colectivo e individualizado. El objetivo de esta fase es apoyar a las personas en la recopilación de evidencias necesarias que demuestren el dominio profesional relativo a las unidades de competencia que desea le sean reconocidas.

c) Evaluación: Esta fase tendrá por objeto comprobar si demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales de cada unidad de competencia, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional. La evaluación se expresará en términos de demostrada o no demostrada.

d) Acreditación de la competencia: Consiste en reconocer y acreditar las unidades de competencia demostradas a lo largo del procedimiento, a estas personas se les expedirá una certificación con la acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional.

Artículo 9. Asesorías.

1. Las personas titulares de las Direcciones Generales de las Consejerías de Educación y Empleo con competencias en materia de Formación Profesional designarán cada una tres asesorías encargadas de las fases de información y asesoramiento del procedimiento.

2. Cada persona asesora tendrá asignado un máximo de diez candidatos/as durante la fase de asesoramiento.

3. Las personas asignadas para desarrollar las tareas de asesoramiento, tendrá las siguientes funciones:

a) Asesorar al candidato/a en la preparación y puesta a punto del proceso de evaluación, así como, en el desarrollo del historial profesional y formativo presentado y en la cumplimentación del cuestionario de autoevaluación.

b) Elaborar un informe orientativo sobre la conveniencia de que la persona asesorada pase a la fase de evaluación y sobre las competencias profesionales que considera suficien-

temente justificadas y, en su caso, la formación necesaria para completar la unidad de competencia que pretenda sea evaluada.

c) Colaborar con las comisiones de evaluación cuando así les sea requerido.

d) Una vez finalizado el proceso de evaluación, recomendar a las personas participantes en el proceso, cual sería el itinerario formativo más adecuado para continuar su aprendizaje a lo largo de la vida.

4. Las personas designadas como personas asesoras no podrán participar como evaluadoras en la Comisión de Evaluación de esta convocatoria.

#### Artículo 10. Comisión de Evaluación.

1. En el centro designado para el desarrollo del procedimiento regulado en la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que estará formada por cinco personas evaluadoras, de los cuales una actuará desempeñando la presidencia, otra la secretaría y tres más las vocalías.

2. El funcionamiento de la Comisión de Evaluación se ajustará a las normas establecidas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La Comisión de Evaluación tendrá las siguientes funciones:

a) Analizar el informe de la persona asesora y toda documentación acreditativa de la experiencia laboral y la formación presentada por las personas, recabando nuevas evidencias necesarias para evaluar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia.

b) Seleccionar los métodos y su concreción en actividades de evaluación, de acuerdo con la naturaleza de la unidad de competencia, las características de la persona y los criterios recogidos en las guías de evidencias.

c) Planificar el proceso de evaluación con la preparación de los materiales y actividades necesarias.

d) Evaluar las competencias adquiridas por las personas, determinado el resultado del proceso.

Artículo 11. Requisitos del personal integrante de las Asesorías y de la Comisión de Evaluación.

Los titulares de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y de la Consejería de Empleo competentes en esta materia, serán los encargados de nombrar a las personas asesoras y evaluadoras y podrán ser designadas quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener experiencia profesional de al menos cuatro años en el desempeño de las siguientes profesiones:

1.º Profesores pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos, profesores de enseñanza secundaria o técnicos de formación profesional, con atribución docente en el Familia Profesional de Hostelería y Turismo.

2.º Formadores/as especializados/as en las unidades de competencia que se especifican.

3.º Profesionales expertos/as en las unidades de competencia que se especifican.

b) Superar un curso de formación organizado por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

#### Artículo 12. Acreditación de la competencia profesional.

1. A los candidatos y candidatas que superen el proceso de evaluación, según el procedimiento previsto en la presente

Orden, se les expedirá una acreditación de cada una de las unidades de competencias en las que hayan demostrado su competencia profesional, según el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden.

2. La expedición de la acreditación de unidades de competencias corresponderá a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y de la Consejería de Empleo competentes en esta materia.

#### Artículo 13. Efecto de la acreditación.

1. La acreditación de una unidad de competencia adquirida por el procedimiento previsto en esta Orden tiene efectos de acreditación parcial acumulable de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado:

a) La administración educativa reconocerá las unidades de competencia acreditadas que surtirán efectos de convalidación de los módulos profesionales correspondientes, según la normativa vigente, y que se establece en cada uno de los títulos.

b) La administración laboral reconocerá las unidades de competencia acreditadas, que surtirán efectos de exención de los módulos formativos asociados a las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad, según la normativa vigente, y que se establece en cada uno de los certificados.

2. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales custodiará la documentación generada en el procedimiento regulado en esta Orden.

#### Artículo 14. Reclamaciones.

1. En el caso de discrepancias con el resultado obtenido en el proceso de evaluación en cualquiera de las unidades de competencia, las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigido al Presidente/a de la Comisión de Evaluación, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y la Consejería de Empleo.

2. En los quince días siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Evaluación se reunirá con objeto de resolver las reclamaciones que se hayan presentado. En el caso de que algún resultado fuera modificado, se hará constar en el acta.

3. En caso de que tras el proceso de revisión persista el desacuerdo con el resultado final de la evaluación de las unidades de competencia, la persona que lo desee podrá solicitar por escrito al director del centro donde se realizaron las pruebas en el plazo de diez días, a partir de la última comunicación a la comisión, que eleve la reclamación a la Dirección General de la Consejería de Educación o de la Consejería de Empleo competente en esta materia.

Artículo 15. Obtención del título de formación profesional y el certificado de profesionalidad.

1. Aquellas personas que una vez finalizado el proceso de evaluación y acreditación de competencias profesionales cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente podrán continuar su formación para la obtención del título de formación profesional y el certificado de profesionalidad.

2. En caso de estar interesado en obtener el título de formación profesional se podrán matricular, según establezca la normativa vigente, en cualquiera de las modalidades ofertadas por la Consejería competente en materia de educación, solicitando la convalidación de los módulos profesionales correspondientes a las unidades de competencia superadas.

3. En caso de estar interesado en obtener el Certificado de Profesionalidad podrán solicitar a la Consejería competente en materia de empleo la expedición de la certificación parcial acumulable correspondiente a las unidades de competencia superadas.

Artículo 16. Centros que intervienen en las distintas fases del procedimiento.

Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y de la Consejería de Empleo competentes en esta materia, designarán los centros en los que tendrá lugar el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación regulado en esta Orden.

Artículo 17. Seguimiento del procedimiento.

El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales realizará el seguimiento del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales regulado en esta Orden.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 24 de septiembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo



ANVERSO ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
CONSEJERÍA DE EMPLEO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES  
ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS PERSONALES</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
SEXO <input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER	
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	
LOCALIDAD	PROVINCIA
	C. POSTAL
TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN</b>	
<b>FAMILIA PROFESIONAL:</b> HOSTELERÍA Y TURISMO	
<b>TÍTULO:</b> TÉCNICO EN COCINA Y GASTRONOMÍA	
<b>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:</b> COCINA	
<b>UNIDADES DE COMPETENCIA</b>	
<b>CÓDIGOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
<input type="checkbox"/> UC0259_2	Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos
<input type="checkbox"/> UC0260_2	Preelaborar y conservar toda clase de alimentos.
<input type="checkbox"/> UC0261_2	Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales.
<input type="checkbox"/> UC0262_2	Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional.
<input type="checkbox"/> UC0709_2	Definir ofertas sencillas de repostería, realizar el aprovisionamiento interno y controlar consumos.
<input type="checkbox"/> UC0306_2	Realizar y/o controlar las operaciones de elaboración de masas, pastas y productos básicos de múltiples aplicaciones para pastelería-repostería.
<input type="checkbox"/> UC0710_2	Elaborar y presentar productos hechos a base de masas y pastas, postres de cocina y helados.
<input type="checkbox"/> UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambientales en hostelería
<input type="checkbox"/> UC0036_2	Aplicar la normativa de seguridad, higiene y protección del medio ambiente en la industria panadera.
<input type="checkbox"/> UC0310_2	Aplicar la normativa de seguridad, higiene y protección del medio ambiente en la industria alimentaria.



<b>3 SITUACIÓN ACTUAL</b>	
<b>ÁMBITO PROFESIONAL</b>	
<input type="checkbox"/> Ocupado. Empresa: .....	<input type="checkbox"/> Desempleado. Desde (fecha): .....
<b>ÁMBITO FORMATIVO</b>	
Horas de Formación: .....	Año: .....
Horas de Formación: .....	Año: .....
Horas de Formación: .....	Año: .....

REVERSO ANEXO I

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que no está matriculado en el ciclo formativo correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía ni en el certificado de profesionalidad de Cocina en el momento de presentar la solicitud de admisión.</p> <p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones establecidas en la presente Orden y <b>SOLICITA</b> la admisión al procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>	

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.</p>
---

001611D



## ANEXO III

**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS EN EL PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS**

EL BAREMO PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS PRESENTADAS CUANDO EL NÚMERO DE SOLICITUDES EXCEDA DE SESENTA, SE ESTRUCTURA EN CUATRO APARTADOS: EXPERIENCIA PROFESIONAL; FORMACIÓN; EDAD DEL CANDIDATO; Y CONDICIÓN DE DESEMPLEADO

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: - 0.5 puntos por año de experiencia certificados	5 PUNTOS
2.- FORMACIÓN: - 0.3 puntos por cada 10 horas de formación no formal certificada	3 PUNTOS
3.- EDAD DEL CANDIDATO - DE 55 A 60 AÑOS.....0,25 PUNTOS - DE 40 A 54 AÑOS.....1,00 PUNTOS - DE 30 A 39 AÑOS.....0,50 PUNTOS - DE 20 A 29 AÑOS.....0,25 PUNTOS	1 PUNTO
4.- CONDICIÓN DE DESEMPLEADO	1 PUNTO

OTORGADA LA PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDA EN CADA UNO DE LOS APARTADOS A LOS CANDIDATOS, LA PUNTUACIÓN FINAL SE OBTENDRÁ POR LA SUMA DE CADA UNO DE ELLOS.

LOS EMPATES EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL BAREMO SE DILUCIDARÁN ATENDIENDO A LA EDAD DE LOS CANDIDATOS Y EL TIEMPO EN SITUACIÓN DE DESMPLEADO, PRIMANDO LA PERSONA DE MAYOR EDAD Y MAYOR TIEMPO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 3 de julio de 2009 (BOJA núm. 135, de 14 de julio de 2009), a las personas que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero, J. Ignacio Serrano Aguilar.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Número de orden: 1.  
DNI: 30.797.554-W.  
Primer apellido: Baena.  
Segundo apellido: Pérez.  
Nombre: Bartolomé.  
Código puesto de trabajo: 2965010.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Intervención y Feader.  
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 2.  
DNI: 25.667.196-R.  
Primer apellido: Martín.  
Segundo apellido: Carrera.  
Nombre: Gabriel.  
Código puesto de trabajo: 11574510.

Puesto de trabajo adjudicado: Oficina Proceso de Datos.  
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 15 de julio de 2009 (BOJA núm. 143, de 24 de julio de 2009), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero, J. Ignacio Serrano Aguilar.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 75.414.783  
Primer apellido: Álvarez.  
Segundo apellido: Aguilera.  
Nombre: Rafael.  
Código puesto de trabajo: 6721510.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario alto cargo.  
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.  
Centro destino: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación (BOJA núm. 180, de 14.9.2009).*

Advertido error en la Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, publicada en el BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2009, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 23, en el Anexo, en el «Número de orden: 2», donde dice:

«Código puesto de trabajo: 6655910.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Desarrollo Pesquero.»

Debe decir:

«Código puesto de trabajo: 6655910.  
Puesto de trabajo adjudicado: Director.»

Sevilla, 21 de septiembre de 2009

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Amor Pérez Rodríguez Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 25 de mayo de 2009 (BOE de 6 de junio de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de

12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y la normativa para la regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña M.<sup>a</sup> Amor Pérez Rodríguez, con DNI 29758557-F, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura», adscrita al Departamento de «Filología Española y sus Didácticas».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabra interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 18 de septiembre de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2009, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con la delegación de competencias conferida por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 6 de agosto de 2009 (BOJA núm. 161, de 19 de agosto) para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Justicia y Administración Pública en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, acuerda convocar pruebas selectivas para personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 75 plazas en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, para ser ocupadas por personal que tenga la condición de laboral fijo y cumpla los requisitos establecidos en la Base Segunda, apartado 1, de esta convocatoria. De estas 75 plazas, 3 plazas se reservan para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud y aporten con ésta, bien el certificado que acredite su condición de discapacitado/a emitido por Órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas, bien el documento oficial en el que se reconozca algunos de los supuestos contemplados en el art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se podrán acumular a las incluidas en la respectiva convocatoria de acceso libre, manteniendo su destino inicial para personas con discapacidad, conforme lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 33/2009, de 17 de febrero. Si, a su vez, estas plazas no resultan cubiertas, se podrán acumular a las del cupo general, de acuerdo con el mismo precepto.

2. En el supuesto de que alguno de los/las participantes del cupo de reserva de discapacidad hubiese superado la fase de oposición sin obtener plaza en dicho cupo, se incorporará al general en el orden que corresponda a su puntuación.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, el Decreto 33/2009, de 17 de febrero, y las bases de la presente convocatoria.

4. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los participantes e interesados se expondrá al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página Web: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en lo relativo a la composición de los órganos de selección, así como con la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública solicitará a cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía que, para cada Cuerpo convocado, designe a una persona y su suplente para representarla en las actuaciones relativas al proceso selectivo convocado.

Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la referida notificación, y transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5. En el Anexo III de la presente convocatoria se recoge el Temario sobre el que se basará el ejercicio de la fase de oposición.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas es necesario:

1.1. Reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Pertener, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, o haber pasado a pertenecer en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas con anterioridad a dicha fecha, como personal laboral fijo, a la categoría de Administrativo o Administrativo Jefe del Grupo III del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Es necesario que en el punto 12, del apartado 3, de la solicitud se escriba con claridad el código del puesto de trabajo desde el que se promociona.

También es necesario unir a la solicitud, si es el caso, el documento que certifique el haber aprobado pruebas de selección o promoción convocadas antes del 13 de mayo de 2007.

b) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Bachiller-LOE, Bachiller-LOGSE, Bachillerato Unificado

Polivalente, Bachiller Superior, Técnico Especialista de la Ley 14/1979, o tener las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años o, alternativamente, poseer una antigüedad de 10 años de servicio efectivo en categorías profesionales del Grupo III del personal laboral.

Este requisito de titulación se justificará presentando con la solicitud la fotocopia compulsada del Título que se posee o el documento que lo sustituya. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

Aquellos/as aspirantes que utilicen la antigüedad en la forma establecida en el párrafo anterior para suplir la falta de titulación en el acceso al cuerpo convocado, no podrán valorarse este mismo periodo como mérito en la fase de concurso.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría profesional de Administrativo Jefe o Administrativo del Grupo III, de acuerdo con el catálogo y definiciones de categorías profesionales que se recoge en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Todos estos requisitos deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

1.2. Haber abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la Base Cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 25 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo VI, comenzándose por la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2009, por la que se publica el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los/las aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a lo largo de 2009.

2. Fase de oposición: Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 15 puntos.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La duración total del ejercicio será de 90 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A - E/5$  (siendo A, el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 15 puntos.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 7,50 puntos.

La Comisión de Selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultada para determinar, con anterioridad a la identi-

cación de los/las participantes, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 7,50 puntos.

2.2. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de aprobados/as del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de aprobados/as.

2.3. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 3 de la base Cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.4. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.5. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 15 de noviembre de 2009.

2.6. Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.7. Corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio.

3. Fase de concurso.

3.1. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 10 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las/los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

3.2. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 2.7 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Resolución. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

3.3. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución antes citada. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

3.4. Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobarecados por los participantes durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquéllos méritos no autobarecados por los



aspirantes. En el supuesto de méritos no inscritos, y conforme lo establecido en el apartado 2 de la Base Cuarta, dentro del plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes habrán de dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo V).

3.5. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

#### Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Los/las aspirantes identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

2. Aquellos participantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo V, señalando aquéllos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo V no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 12,59 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

5. La presentación de las solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

##### 5.1. Presentación telemática:

5.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). En la citada página figurarán recogidas las respuestas a las preguntas más frecuentes, formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud.

5.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obten-

drán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

5.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

5.1.4. Los/las aspirantes que, dentro del cupo por el que puedan presentarse, deseen participar por el reservado a personas con discapacidad lo harán constar en el apartado correspondiente de su solicitud. Si no hacen constar este dato, se entenderá que optan por el turno general.

5.1.5. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a discapacitados o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado de discapacidad emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de su solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

##### 5.2. Presentación manual.

5.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

5.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 3 de la Base Primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el

código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

5.2.3. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5.2.4. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en la Base Primera.

5.2.5. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

5.3. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario que el interesado pruebe documentalmente la presentación de su solicitud:

- Para la presentación manual: Con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

- Para la presentación telemática: Con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán

definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, 4. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, bien recurso de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, pudiendo proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. Su composición se contiene en el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

3. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los/las funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. El/la Presidente/a de la Comisión de Selección deberá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma

de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla.

8. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

10. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección queda clasificada en la categoría D.

#### Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.2 de la base Tercera, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los/las aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/las aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los/las aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, las listas provisionales de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dichas listas irán ordenadas por orden alfabético.

Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas, éstas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en las relaciones definitivas de aprobados.

La vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los/las participantes interesados, según se determine en la publicación de las listas provisionales de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, las relaciones definitivas

de aprobados por orden de puntuación. En ellas constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y serán elevadas como propuestas a la Consejera de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario. Contra estas listas finales de aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

4. Se delega en la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la facultad para que, según lo establecido en el art. 90 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, acuerde la extinción de la Comisión de Selección por el cumplimiento de su finalidad.

#### Octava. Nombramientos y asignación de destinos.

1. La Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que hayan superado el concurso-oposición y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 1 del Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, al personal laboral que por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, promocione a cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario, le será adjudicada plaza en el mismo centro de trabajo donde se encuentre destinado.

3. Para la materialización de lo dispuesto en el apartado anterior, por Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se crearán, en su caso, los puestos de trabajo que resulten necesarios, suprimiéndose simultáneamente los correspondientes puestos de personal laboral que venía desempeñando el personal que haya superado el proceso.

4. Igualmente, y por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 33/2009, de 17 de febrero, al personal laboral fijo que ocupando con carácter definitivo plazas asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo a personal funcionario, acceda por la presente convocatoria al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, le será adjudicado el puesto que ocupe, con el mismo carácter de ocupación.

#### Novena. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, (P.D. Orden de 6 de agosto de 2009), Rafael Cantueso Burguillos.

#### ANEXO I. BAREMO APLICABLE

a) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado con carácter definitivo como personal laboral fijo en un puesto de trabajo clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo dentro de la categoría profesional de Administrativo o de adscripción al Cuerpo de Administrativos (C1.1000), se valorará hasta un máximo de 3 puntos a razón de 0,13 puntos por año completo de servicios o fracción superior a seis meses.

b) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicios o fracción superior a seis meses, valo-

rándose hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,13 puntos por año o fracción superior a seis meses.

c) Titulación: Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,5 puntos si es del mismo nivel.

d) Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas; por cada 20 horas lectivas, 0,08 puntos. En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

e) 0,25 puntos por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocados por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1 punto.

f) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado d) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, y hasta un máximo de 1 punto, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas.

## ANEXO II. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Teresa Núñez Santos.  
 Presidenta suplente: Doña Teresa Gómez Ramírez.  
 Secretaria titular: Doña M.<sup>a</sup> Eugenia Alés Esteban.  
 Secretaria suplente: Doña Ana M. Jurado García.  
 Vocales titulares:  
 Doña M.<sup>a</sup> José Murillo Luque.  
 Doña M.<sup>a</sup> Pilar Díaz Iglesias.  
 Don Ángel Barroso Chico.  
 Vocales suplentes:  
 Doña Aurelia Álvarez Ortega.  
 Doña Soledad Barrera Suárez.  
 Don Julián Martínez Ortiz.

## ANEXO III. TEMARIO

### CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS (C1.1000)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y restricciones. Los principios rectores de la política social y económica. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones: Políticas, normativas y administrativas. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente. La Administración General del Estado: Órganos superiores y periféricos. La Administración Institucional. El Consejo de Estado.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. Delimitación de las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas. El municipio y la provincia. Regulación constitucional. El Consejo Andaluz de Municipios y el Consejo Andaluz de Provincias.

Tema 5. La representación política en España. La constitucionalización de los partidos políticos. Su régimen jurídico

y estructura interna. El sistema electoral español. La posición constitucional de las organizaciones sindicales y empresariales en España. Derechos sindicales en la Constitución.

Tema 6. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintas fuentes.

Tema 7. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 8. Antecedentes histórico-culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El sistema electoral de Andalucía: Procedimiento electoral. El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Administración de Justicia de Andalucía: El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 10. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección y atribuciones. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno: Composición, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión de Viceconsejeros. El Consejo Consultivo de Andalucía: Composición y funciones.

Tema 11. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización general. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. Órganos no directivos de la Administración de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

Tema 12. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento y límites. La inderogabilidad singular de los Reglamentos.

Tema 13. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación, la notificación y la publicación. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 14. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

Tema 15. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 16. Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Los distintos tipos de contratos administrativos. Órganos competentes para su celebración. Incapacidades y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 17. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento



general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 18. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

Tema 19. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario, en especial las fases de elaboración, aprobación y rendición de cuentas. Las modificaciones presupuestarias. Otras operaciones sobre los créditos.

Tema 20. La ejecución del presupuesto de gasto de la Comunidad Andaluza (I): El procedimiento general, fases, órganos competentes y documentos contables. Los gastos plurianuales, los expedientes de tramitación anticipada y la convalidación de gastos. Las operaciones de cierre del ejercicio. Los pagos: Concepto y clasificación. El anticipo de Caja Fija. Los pagos en el extranjero.

Tema 21. La ejecución del presupuesto de gastos de la Comunidad Andaluza (II): Los gastos contractuales, con especial referencia a los contratos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros, y de consultoría y asistencia y de los de servicios. Los reajustes de anualidades y las tramitaciones de emergencia. Los gastos de subvenciones y de transferencias.

Tema 22. La ejecución del presupuesto de gasto de la Comunidad Andaluza (III): Las retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral. Nóminas: Estructura y normas de confección. Las altas, bajas y modificaciones en la nómina; procedimiento y documentación justificativa. Tramitación de las cotizaciones a la Seguridad Social. Pago de las retribuciones del personal en activo.

Tema 23. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, tipología y regulación jurídica. Órganos competentes para su concesión. Requisitos de las normas reguladoras. Los beneficiarios: Requisitos y obligaciones. Justificación de las subvenciones; el control de su aplicación. Régimen de reintegros.

Tema 24. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Cuentas generales y cuentas autorizadas. La contabilidad auxiliar de las cuentas de Habilitación de Personal y de gastos de funcionamiento: Principios generales, libros necesarios y normas sobre su cumplimentación y control. La justificación de los gastos librados «a justificar» y los librados en firme de «justificación diferida».

Tema 25. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 26. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación incondicionada y la financiación condicionada de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 27. Regulación de la función Pública de la Junta de Andalucía. Normas constitucionales. Carácter de la legislación estatal. La Ley 6/85, de Ordenación de la función Pública de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido.

Tema 28. Órganos superiores de la función Pública de la Junta de Andalucía: Distribución de competencias. Clases y régimen jurídico del personal al servicio de la Junta de Andalucía. El Registro General de Personal. Relación de puestos de trabajo. Programación y oferta de empleo público.

Tema 29. La selección de personal funcionario. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Procedimientos

para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Promoción profesional. Situaciones administrativas.

Tema 30. Derechos y deberes de los funcionarios. Sindicación y huelga. Órganos de representación. Retribuciones, indemnizaciones y reconocimiento de servicios previos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 31. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Ámbito de aplicación. Clasificación profesional. Traslado, promoción y acceso a la condición de laboral fijo. La contratación temporal. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo.

Tema 32. Derechos y deberes del personal laboral. Jornada. Vacaciones, permisos y licencias. Estructura salarial. Órganos de representación y vigilancia del convenio. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

Tema 33. Régimen de previsión social del personal funcionario y laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El régimen general de la Seguridad Social. Aplicación de trabajadores: Altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: Bases y tipos. Recaudación. Alcance de la acción protectora y clases de prestaciones. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

Tema 34. Las relaciones Administración-ciudadanos en la Administración de la Junta de Andalucía. La información administrativa: Derechos de los ciudadanos, tipos, características, marco organizativo y competencias. Las sugerencias y reclamaciones: Formas, procedimiento y órganos competentes. La Presentación de escritos y comunicaciones y los registros de documentos. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos.

Tema 35. Los documentos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía. Documentos de los ciudadanos. Las copias de documentos. El desglose de los documentos originales. La formación de los expedientes. El archivo de los documentos administrativos. El acceso a los documentos administrativos: Sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 36. Creación de documentos y recomendaciones de estilo en la Administración de la Junta de Andalucía. Uso no sexista del lenguaje administrativo. Composiciones de textos. Sellos oficiales: Tipos normalizados y normas de uso y control. Documentos originales, copias y archivos.

Tema 37. El trabajo administrativo. Técnicas de análisis para el estudio cualitativo del trabajo administrativo. Métodos estimativos para el estudio cuantitativo del trabajo administrativo. Técnicas de simplificación del trabajo administrativo empleados en la Administración de la Junta de Andalucía: Órganos especializados.

Tema 38. Los sistemas informáticos: Conceptos básicos y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitecturas informáticas. Tendencias actuales de arquitecturas informáticas para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor: Referencia a las arquitecturas de la Junta de Andalucía.

Tema 39. Los microordenadores: Conceptos básicos. Hardware: Principales componentes físicos, sus periféricos. Software básico: Sistemas y entornos gráficos operativos y especial referencia a Windows. Redes de microordenadores y comunicaciones informáticas. Operaciones básicas de mantenimiento y seguridad de los sistemas y de la información. La protección de los datos personales.

Tema 40. Tipología de los sistemas ofimáticos: Sistemas gestores de bases de datos, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de textos y documentos, hojas de cálculo, diseño de gráficos de oficina, agendas y organizadores personales, correo electrónico e Internet; Concreción de los sistemas adoptados por la Administración de la Junta de Andalucía para microordenadores.



Tema 41. La igualdad de género en Andalucía. Conceptos Generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 42. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26

de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 43. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 44. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANVERSO

ANEXO IV

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (CUPO PROMOCIÓN PERSONAL LABORAL)**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, **hecho efectivo** **046** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

<b>1 CONVOCATORIA</b>	
1.- CUERPO	2.- CÓDIGO

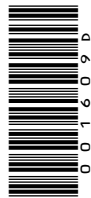
<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
3.- PRIMER APELLIDO	4.- SEGUNDO APELLIDO	5.- NOMBRE	
6.- DNI O PASAPORTE	7.- TELÉFONO/S	8.- CORREO ELECTRÓNICO	9.- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA

<b>3 GRUPO Y CATEGORÍA DESDE LA QUE PARTICIPA</b>	
10.- GRUPO	11.- CATEGORÍA
12.- CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	

<b>4 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN</b>	
13.- DISCAPACITADO <input type="checkbox"/>	14.- PARTICIPA POR EL CUPO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (S/N) <input type="checkbox"/>
15.- ADAPTACIÓN QUE SOLICITA .....	

<b>5 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS</b>
¿Está de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos?
<input type="checkbox"/> Sí.
<input type="checkbox"/> NO. En este caso, debe cumplimentar el Anexo correspondiente dirigido al Registro General de Personal, a fin de que proceda a corregir o actualizar los datos registrales.

<b>6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de oposiciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2005 (BOJA nº 148, de 1 de agosto de 2005, Pág 7). De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, nº 35, 41080.

**INSTRUCCIONES**

**GENERALES.-**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO. CUMPLIMENTAR CON LETRAS MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

**ESPECÍFICAS.-**

**1.- CONVOCATORIA.**

CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN, CÓDIGO. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRADORES GENERALES	A1.1100
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A1.1200

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA SUPERIOR	A1.2001
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A1.2002
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1.2003
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A1.2004
INGENIERÍA DE MINAS	A1.2005
INGENIERÍA DE MONTES	A1.2006
BIOLOGÍA	A1.2007
FARMACIA	A1.2008
MEDICINA	A1.2009
PESCA	A1.2010
QUÍMICA	A1.2011
VETERINARIA	A1.2012
GEOGRAFÍA	A1.2013
GEOLOGÍA	A1.2014
PEDAGOGÍA	A1.2015
PSICOLOGÍA	A1.2016
SOCIOLOGÍA	A1.2017
ESTADÍSTICA	A1.2018
INFORMÁTICA	A1.2019
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A1.2020
ARCHIVÍSTICA	A1.2022
BIBLIOTECONOMÍA	A1.2023
CONSERVADORES DE MUSEOS	A1.2024
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A1.2025
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A1.2026
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A1.2027
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	A1.2028
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	A1.2029
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A1.2100
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	A1.2200
<b>LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	<b>A1.3000</b>
<b>C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS</b>	<b>A1.5000</b>
<b>C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA</b>	<b>A1.6000</b>

**CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2.1100
GESTIÓN FINANCIERA	A2.1200

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA TÉCNICA	A2.2001
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	A2.2002
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	A2.2003
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	A2.2004
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	A2.2005
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	A2.2006
A.T.S./D.U.E.	A2.2007
PESCA	A2.2008
TOPOGRAFÍA	A2.2009
TRABAJO SOCIAL	A2.2010
ESTADÍSTICA	A2.2011
INFORMÁTICA	A2.2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS	A2.2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	A2.2014
AYUDANTES DE MUSEOS	A2.2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	A2.2016
TURISMO	A2.2017
EDUCACIÓN SOCIAL	A2.2018
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	A2.2100
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO	A2.2200

**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS**

**C1.1000**

**CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
DELINEANTES	C1.2001
INFORMÁTICA	C1.2003
PESCA	C1.2004
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C1.2100

**CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**

**C2.1000**

**CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
GUARDERÍA FORESTAL	C2.2001
INFORMÁTICA	C2.2002
SEGURIDAD	C2.3000

**2.- DATOS PERSONALES.**

- TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de convocatoria.

**3.- OBSERVACIONES.**

- DISCAPACITADO/A: Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una "X" en esta casilla, pudiendo solicitar en el espacio "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN/ADAPTACIÓN FASE DE OPOSICIÓN", las adaptaciones de tiempo y medios que se requieran para la realización de los ejercicios. Si desea participar en el cupo de reserva para minusválidos, si lo hubiera, debe consignarlo.

001609D

ANEXO V

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

**SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES - PERSONAL LABORAL**

Orden / Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO/S		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	

2 DATOS DE LA HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS
<p>Marque a continuación aquellos datos que no constan en su Hoja de Acreditación de Datos o con los cuales no esté de acuerdo, indicando el motivo por el cual manifiesta tal disconformidad. (Cumplimentar lo que proceda según méritos valorables en la correspondiente convocatoria).</p> <p><input type="checkbox"/> Antigüedad: .....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Trabajo desarrollado: .....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Permanencia en el puesto: .....</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos académicos: .....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Cursos de Formación y Perfeccionamiento: .....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Docencia: .....</p> <p>.....</p>

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante, <b>SOLICITA</b> la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>



REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>

## ANEXO VI. CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los 1.ºs apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los/as interesados/as, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO VELASCO.

- 1.º apellido: CASTILLO.

- 2.º apellido: VELASCO.

- Nombre: LUIS DEL.

4. Los 2.ºs apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los/as interesados/as, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO DE LAS HERAS.

- 1.º apellido: CASTILLO DE LAS.

- 2.º apellido: HERAS.

- Nombre: LUIS DEL.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los/as interesados/as, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º LUIS VARGAS CASTILLO.

2.º LUIS VARGAS-MACHUCA CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores VARGAS.

3.º LUIS VARGAS MACHUCA-CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores MACHUCA.

4.º LUIS VARGAS MONTES.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2009, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la

Administración Pública, de acuerdo con la delegación de competencias conferida por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 6 de agosto de 2009 (BOJA núm. 161, de 19 de agosto) para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Justicia y Administración Pública en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, acuerda convocar pruebas selectivas para personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para cubrir 125 plazas en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, para ser ocupadas por personal que tenga la condición de laboral fijo y cumpla los requisitos establecidos en la Base Segunda, apartado 1, de esta convocatoria. De estas 125 plazas, 6 plazas se reservan para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud y aporten con esta bien el certificado que acredite su condición de discapacitado/a emitido por Órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas, bien el documento oficial en el que se reconozca algunos de los supuestos contemplados en el art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se podrán acumular a las incluidas en la respectiva convocatoria de acceso libre, manteniendo su destino inicial para personas con discapacidad, conforme lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 33/2009, de 17 de febrero. Si, a su vez, estas plazas no resultan cubiertas, se podrán acumular a las del cupo general, de acuerdo con el mismo precepto.

2. En el supuesto de que alguno de los/las participantes del cupo de reserva de discapacidad hubiese superado la fase de oposición sin obtener plaza en dicho cupo, se incorporará al general en el orden que corresponda a su puntuación.

3. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, el Decreto 33/2009, de 17 de febrero, y las bases de la presente convocatoria.

4. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los participantes e interesados se expondrá al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página Web: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo relativo a la composición de los órganos de selección, así como con la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública solicitará a cada una de las Organizaciones Sindicales que for-



man parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía que, para cada Cuerpo convocado, designe a una persona y su suplente para representarla en las actuaciones relativas al proceso selectivo convocado.

Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la referida notificación, y transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5. En el Anexo III de la presente convocatoria se recoge el Temario sobre el que se basará el ejercicio de la fase de oposición.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas es necesario:

1.1 Reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Pertenecer, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, o haber pasado a pertenecer en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas con anterioridad a dicha fecha, como personal laboral fijo, a la categoría de Auxiliares Administrativos del Grupo IV del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Es necesario que en el punto 12, del apartado 3, de la solicitud se escriba con claridad el código del puesto de trabajo desde el que se promociona.

También es necesario unir a la solicitud, si es el caso, el documento que certifique el haber aprobado pruebas de selección o promoción convocadas antes del 13 de mayo de 2007.

b) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria; Graduado en Educación Secundaria; Graduado Escolar; Bachiller Elemental; Técnico Auxiliar-FP I, o equivalencias establecidas en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

Este requisito se justificará presentando con la solicitud la fotocopia compulsada del título que se posee, o la acreditación establecida en el artículo 5 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo del Grupo IV, de acuerdo con el catálogo y definiciones de categorías profesionales que se recoge en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Todos estos requisitos deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

1.2. Haber abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la Base Cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 25 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá

a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo VI, comenzándose por la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2009, por la que se publica el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los/las aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a lo largo de 2009.

2. Fase de oposición: Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 15 puntos.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La duración total del ejercicio será de 90 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A - E/5$  (siendo A, el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 15 puntos.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 7,50 puntos.

La Comisión de Selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultada para determinar, con anterioridad a la identificación de los/las participantes, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 7,50 puntos.

2.2. Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de aprobados/as del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de aprobados/as.

2.3. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 3 de la base Cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.4. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.5. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 15 de noviembre de 2009.

2.6. Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.7. Corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio.

3. Fase de concurso.

3.1. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 10 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las/los aspirantes que hayan superado la

fase de oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

3.2. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 2.7 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de esta Resolución. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

3.3. Las/los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se publicará en la Resolución antes citada. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por las/los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las/los mismas/os en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

3.4. Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobaremaciónados por los participantes durante el plazo de presentación del autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes. En el supuesto de méritos no inscritos, y conforme lo establecido en el apartado 2 de la Base Cuarta, dentro del plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes habrán de dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo V).

3.5. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

#### Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Los/las aspirantes identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

2. Aquellos participantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su hoja de acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo V, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo V no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla (C.P. 41071), debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado.

3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 10,50 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

5. La presentación de las solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

#### 5.1. Presentación telemática.

5.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)). En la citada página figurarán recogidas las respuestas a las preguntas más frecuentes, formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud.

5.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

5.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

5.1.4. Los/las aspirantes que, dentro del cupo por el que puedan presentarse, deseen participar por el reservado a personas con discapacidad lo harán constar en el apartado correspondiente de su solicitud. Si no hacen constar este dato, se entenderá que optan por el turno general.

5.1.5. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a discapacitados o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado de discapacidad emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de su solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

#### 5.2. Presentación manual.

5.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Resolución, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

5.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares mencionados en el punto 3

de la Base Primera, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

5.2.3. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5.2.4. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o

- El Certificado Oficial de la discapacidad alegada en el supuesto previsto en la Base Primera.

5.2.5. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública

5.3. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será neces-

sario que el interesado pruebe documentalmente la presentación de su solicitud:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, apartado 4.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, 4. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, bien recurso de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, pudiendo proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. Su composición se contiene en el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

3. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los/las funcionarios/as interinos/as y el



personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. El/la Presidente/a de la Comisión de Selección deberá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla.

8. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que este, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

10. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección queda clasificada en la categoría C.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.2 de la base Tercera, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los/las aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/las aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión

de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los/las aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, las listas provisionales de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dichas listas irán ordenadas por orden alfabético.

Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas, éstas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en las relaciones definitivas de aprobados.

La vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los/las participantes interesados, según se determine en la publicación de las listas provisionales de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 4 de la Base Primera, las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación. En ellas constarán las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y serán elevadas como propuestas a la Consejera de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario. Contra estas listas finales de aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

4. Se delega en la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la facultad para que, según lo establecido en el art. 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, acuerde la extinción de la Comisión de Selección por el cumplimiento de su finalidad.

Octava. Nombramientos y asignación de destinos.

1. La Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que hayan superado el concurso-oposición y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 1 del Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, al personal laboral que por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, promocione a cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario, le será adjudicada plaza en el mismo centro de trabajo donde se encuentre destinado.

3. Para la materialización de lo dispuesto en el apartado anterior, por Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se crearán, en su caso, los puestos de trabajo que resulten necesarios, suprimiéndose simultáneamente los correspondientes puestos de personal laboral que venía desempeñando el personal que haya superado el proceso.

4. Igualmente, y por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 33/2009, de 17 de febrero, al personal laboral fijo que ocupando con carácter definitivo plazas asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo a personal funcionario, acceda por la presente convocatoria al Cuerpo de Auxiliares Administrativos

de la Junta de Andalucía, le será adjudicado el puesto que ocupe, con el mismo carácter de ocupación.

#### Novena. Impugnaciones.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública (P.D. Orden de 6.8.2009), Rafael Cantueso Burguillos.

### ANEXO I

#### BAREMO APLICABLE

a) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado con carácter definitivo como personal laboral fijo en un puesto de trabajo clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo dentro de la categoría profesional de Auxiliar Administrativo o de adscripción al Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), se valorará hasta un máximo de 3 puntos a razón de 0,13 puntos por año completo de servicios o fracción superior a seis meses.

b) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicios o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,13 puntos por año o fracción superior a seis meses.

c) Titulación: Titulación superior o del mismo nivel pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,5 puntos si es del mismo nivel.

d) Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas; por cada 20 horas lectivas, 0,08 puntos. En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

e) 0,25 puntos por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocados por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1 punto.

f) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado d) de este Anexo, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, y hasta un máximo de 1 punto, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas.

### ANEXO II

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña Teresa Gómez Ramírez.  
 Presidenta suplente: Doña M.ª Teresa Núñez Santos.  
 Secretaria titular: Doña Elvira Sánchez Gómez.  
 Secretaria suplente: Doña Concepción Román Camino.  
 Vocales titulares:  
 Doña Aurelia Álvarez Ortega.  
 Doña Ana M. Jurado García.  
 Don Julián Martínez Ortiz.  
 Vocales suplentes:  
 Doña Inmaculada Mellet Márquez.  
 Doña M. Pilar Díaz Iglesias.  
 Don Francisco Rivas Márquez.

### ANEXO III

#### TEMARIO

#### CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (C2.1000)

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Tipología de los Entes Locales.

4. Antecedentes histórico-culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

5. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La Administración de Justicia de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía.

6. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Principios informadores y organización general. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. Órganos no directivos de la Administración de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

7. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley. El Reglamento. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

8. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

9. Órganos superiores de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía: Normativa aplicable. El Registro General de Personal: Funciones, los asientos registrales. Estructura retributiva del personal funcionario y laboral.

10. La Seguridad Social del personal funcionario y laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Régimen General de la Seguridad Social. Afiliación: Altas y bajas. Cotización. Acción protectora: Contingencias protegibles. La MUFACE y el sistema de clases pasivas: Consideraciones generales.

11. Las relaciones Administración-ciudadanos en la Administración de la Junta de Andalucía. La información administrativa. Las sugerencias y reclamaciones. La presentación de escritos y comunicaciones y los registros de documentos. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos.

12. Los documentos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía. Documentos de los ciudadanos. Las copias de documentos. El desglose de los documentos origina-



les. La formación de los expedientes. El archivo de los documentos administrativos. El acceso a los documentos administrativos: Sus limitaciones y formas de acceso.

13. Creación de documentos y recomendaciones de estilo en la Administración de la Junta de Andalucía. Uso no sexista del lenguaje administrativo. Composiciones de textos. Sellos oficiales: Tipos normalizados y normas de uso y control. Documentos originales, copias y archivos.

14. Los sistemas informáticos: Conceptos básicos. Hardware: Principales componentes físicos de un ordenador y sus periféricos; especial referencia a los microordenadores. Software básico: Sistemas y entornos gráficos operativos; especial referencia a Windows. Operaciones básicas de mantenimiento y seguridad de los sistemas y la información; concreción en microinformática. La protección de los datos personales.

15. Tipología de los sistemas ofimáticos: Sistemas gestores de bases de datos, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de textos y documentos, hojas de cálculo, diseño de gráficos de oficina, agendas y organizadores personales, correo electrónico e Internet; concreción de los sistemas adoptados por la Administración de la Junta de Andalucía para microordenadores.

16. Igualdad de Género en Andalucía. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

17. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

18. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

19. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## ANEXO VI

### CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L, respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los 1.ºs apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S) serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los/as interesados/as, siendo estos incorporados al nombre.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO VELASCO.

- 1.º apellido: CASTILLO.
- 2.º apellido: VELASCO.
- Nombre: LUIS DEL.

4. Los 2.ºs apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S) serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los/as interesados/as, siendo estos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO DE LAS HERAS.

- 1.º apellido: CASTILLO DE LAS.
- 2.º apellido: HERAS.
- Nombre: LUIS DEL.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los/as interesados/as, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º LUIS VARGAS CASTILLO.

2.º LUIS VARGAS-MACHUCA CASTILLO.

Se será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores VARGAS.

3.º LUIS VARGAS MACHUCA-CASTILLO.

Se será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores MACHUCA.

4.º LUIS VARGAS MONTES.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO.

**Ver Anexos IV y V en páginas 27 a 29 del BOJA núm. 192, de 30.9.2009**

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.*

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3, de la Orden de 6 de abril de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

## R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla; en su página web: <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>; Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias; en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 3 de octubre de 2009, a las 10,00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Desde Acebes Frieyro, Paloma hasta Rodríguez García, Doira María, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

- Desde Rodríguez García, José Antonio hasta Zomeño Rodríguez, Carlos, en la Facultad de Biología (Edificio Rojo) de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carné de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.*

De conformidad con lo establecido en las bases 7.4 y 8 del Anexo I de la Resolución de 28 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las pruebas selectivas, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de la categoría de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo. Publicación de los listados de aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar la publicación de las listas de aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas en que consiste la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tienen la consideración de no aptos. Las citadas listas indican la puntuación obtenida en la prueba de evaluación de competencias por todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, incluidos los que no han obtenido la puntuación mínima para puntuar dicha prueba de evaluación de competencias. En este último caso, la publicación de la puntuación es exclusivamente a efectos informativos, no sumándose la misma a la puntuación total obtenida en las otras dos pruebas.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

1. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

- a) El autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.
- b) La documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
- c) La documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados.

Tanto el autobaremo como la documentación acreditativa deberán introducirse en los sobres que se facilitarán en los Centros Sanitarios del SAS y en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Los méritos deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en las bases de la convocatoria. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autobaremo de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo, salvo errores aritméticos. El autobaremo de méritos podrá ser presentado por alguna de las siguientes vías:

- a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Los

aspirantes que utilicen esta vía tendrán acceso a los servicios prestados que figuran en el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte). Una vez registrado telemáticamente el autobaremo, el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de quince días naturales, la acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos autobaremos, acompañada de copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS y en los Centros y registros indicados anteriormente. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras siempre que no se encuentren salvadas bajo firma. Cumplimentado el autobaremo en papel, el aspirante deberá presentarlo, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos autobaremos.

3. Acreditación de requisitos. De conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de quince días naturales, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para el acceso a la categoría a la que opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

c) Acreditación de estar en posesión de la formación para el desempeño de funciones de Técnico Intermedio, de conformidad con el Anexo V del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por el Real Decreto 780/98, de 30 de abril.

d) Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la última toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

4. Acreditación de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de quince días naturales, la documentación acreditativa de los méritos alegados y autobaremos. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del citado plazo de presentación. En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones o acreditaciones conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

#### 4.1 Experiencia Profesional.

4.1.1 Para la valoración de los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud o en el Sistema Sanitario Público Andaluz: Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios. Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida por el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte). Si el concursante considera que la certificación expedida por Gerhonte es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del Centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria.

4.1.2. Para la valoración de los servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos españoles no incluidos en el SNS o SSPA; en Centros Sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, o adscritos al SSPA en virtud de un convenio singular; o en Centros Públicos españoles no sanitarios:

a) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los Centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.3. Para la valoración de servicios prestados en Centros Públicos no españoles:

a) Acreditación del carácter público del Centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

c) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los Centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.4. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en Centros Sanitarios Públicos del SNS o SSPA: Original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.

4.1.5. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

4.1.6. Para la valoración de servicios prestados ocupando un puesto de RPT en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías

o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

4.2. Formación académica. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.2.1. Certificación de Expediente Académico, donde figure la calificación obtenida en cada asignatura y el número total de asignaturas incluidas en los estudios correspondientes.

4.2.2. Fotocopia compulsada de títulos de igual o superior nivel académico del exigido para el acceso.

4.2.3. Certificado que acredite estar en posesión de la formación para el desempeño de funciones de Técnico Superior, de conformidad con el Anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por el Real Decreto 780/98, de 30 de abril, correspondiente a las siguientes especialidades: Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología, y Seguridad en el trabajo.

4.3. Formación continuada. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

4.4. Docencia. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora.

4.5. Publicaciones. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.5.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el nombre del autor y el ISBN o Depósito Legal.

4.5.2. Publicaciones en revistas de artículos, ponencias y comunicaciones. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y fotocopia de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

4.6. Investigación. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.6.1. Fotocopia compulsada de la certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio.

4.6.2. Certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

4.7. Propiedad Industrial: Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

4.8. Comisiones de Calidad: Certificados, expedidos por la dirección del Centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial, en Ergonomía y Psicosociología, y en Seguridad en el Trabajo, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.*

De conformidad con lo establecido en las bases 7.4 y 8 del Anexo I de la Resolución de 27 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), por la que se convocan concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial, en Ergonomía y Psicosociología, y en Seguridad en el Trabajo, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las pruebas selectivas, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las siguientes categorías:

- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial.
- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Ergonomía y Psicosociología.
- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y en Seguridad en el Trabajo.

Segundo. Publicación de los listados de aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar la publicación de las listas de aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas en que consiste la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tienen la consideración de no aptos. Las citadas listas indican la puntuación obtenida en la prueba de evaluación de competencias por todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, incluidos los que no han obtenido la puntuación mínima para puntuar dicha prueba de evaluación de competencias. En este último caso, la publicación de la puntuación es exclusivamente a efectos informativos, no sumándose la misma a la puntuación total obtenida en las otras dos pruebas.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

1. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales



contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

- a) El autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.
- b) La documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
- c) La documentación acreditativa de los méritos alegados y autobaremos.

Tanto el autobaremo como la documentación acreditativa deberán introducirse en los sobres que se facilitarán en los Centros Sanitarios del SAS y en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Los méritos deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en las bases de la convocatoria. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autobaremo de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo, salvo errores aritméticos. El autobaremo de méritos podrá ser presentado por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Los aspirantes que utilicen esta vía tendrán acceso a los servicios prestados que figuran en el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte). Una vez registrado telemáticamente el autobaremo, el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos autobaremos, acompañada de copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS y en los centros y registros indicados anteriormente. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras siempre que no se encuentren salvadas bajo firma. Cumplimentado el autobaremo en papel, el aspirante deberá presentarlo, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos autobaremos.

3. Acreditación de requisitos. De conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte o número de identidad extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para el acceso a la categoría a la que opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

c) Acreditación de estar en posesión de la formación para el desempeño de funciones de Técnico Superior, de conformidad con el Anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por el Real Decreto 780/98, de 30 de abril, en la especialidad a la que concursa: Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología, o Seguridad en el trabajo.

d) Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la última toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

4. Acreditación de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la documentación acreditativa de los méritos alegados y autobaremos. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del citado plazo de presentación. En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones o acreditaciones conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

#### 4.1. Experiencia profesional.

4.1.1. Para la valoración de los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud o en el Sistema Sanitario Público Andaluz: Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios. Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida por el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte). Si el concursante considera que la certificación expedida por Gerhonte es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria.

4.1.2. Para la valoración de los servicios prestados en centros sanitarios públicos españoles no incluidos en el SNS o SSPA; en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, o adscritos al SSPA en virtud de un convenio singular; o en centros públicos españoles no sanitarios:

a) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se



especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.3. Para la valoración de servicios prestados en Centros públicos no españoles:

a) Acreditación del carácter público del Centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

c) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.4. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios públicos del SNS o SSPA: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.

4.1.5. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

4.1.6. Para la valoración de servicios prestados ocupando un puesto de RPT en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades u opciones, en que se prestaron dichos servicios.

4.2. Formación. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.2.1. Certificación de Expediente Académico, donde figure la calificación obtenida en cada asignatura y el número total de asignaturas incluidas en los estudios correspondientes.

4.2.2. Fotocopias compulsadas de títulos de Doctor.

4.2.3. Fotocopias compulsadas de los títulos de Másteres Universitarios o Diplomas de Experto donde conste la denominación del master o diploma, la Universidad que lo imparte, y la fecha de realización.

4.2.4. Fotocopia compulsada de Títulos Universitarios distintos del exigido para el acceso.

4.2.5. Certificado que acredite estar en posesión de la formación para el desempeño de funciones de Técnico Superior, de conformidad con el Anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por el Real Decreto 780/98, de 30 de abril, en distinta especialidad a la que se concursa.

4.2.6. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el

nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

4.3. Docencia. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.3.1. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora.

4.4. Publicaciones. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.4.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el nombre del autor y el ISBN o Depósito Legal.

4.4.2. Publicaciones en revistas de artículos, ponencias y comunicaciones. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y fotocopia de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

4.5. Investigación. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.5.1. Fotocopia compulsada de la certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio.

4.5.2. Certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

4.6. Propiedad Industrial: Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

4.7. Comisiones de Calidad: Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 16 de septiembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Médicos del Trabajo, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.*

De conformidad con lo establecido en las bases 7.4 y 8 del Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos del

Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las tres pruebas indicadas en la base 1.1 de la convocatoria y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de la categoría de Médico del Trabajo.

Segundo. Publicación de los listados de aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar la publicación de la lista de aspirante que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas en que consiste la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tienen consideración de no aptos. Las citadas listas indican la puntuación obtenida en la prueba de evaluación de competencias por todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, incluidos los que no han obtenido la puntuación mínima para puntuar dicha prueba de evaluación de competencias. En este último caso, la publicación de la puntuación es exclusivamente a efectos informativos, no sumándose la misma a la puntuación total obtenida en las otras dos pruebas.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria, la fase de concurso. Ésta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

1. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) El autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

b) La documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados.

Tanto el autobaremo como la documentación acreditativa deberán introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros sanitarios del SAS y en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Los méritos deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en las bases de la convocatoria. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autobaremo de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo, salvo errores aritméticos. El autobaremo de méritos podrá ser presentado por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Los aspirantes que utilicen esta vía tendrán acceso a los servicios prestados que figuran en el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte). Una vez registrado telemáticamente el autobaremo, el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de quince días naturales, la acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados, acompañada de copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS y en los centros y registros indicados anteriormente. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras siempre que no se encuentren salvadas bajo firma. Cumplimentado el autobaremo en papel, el aspirante deberá presentarlo, dentro del citado plazo de quince días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados.

3. Acreditación de requisitos. De conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de quince días naturales, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para el acceso a la categoría a la que opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

c) Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la última toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

4. Acreditación de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de quince días naturales, la documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del citado plazo de presentación. En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al

castellano, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones o acreditaciones conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

#### 4.1 Experiencia profesional.

4.1.1 Para la valoración los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud o en el Sistema Sanitario Público Andaluz: Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida por el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte). Si el concursante considera que la certificación expedida por Gerhonte es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 8.2. de la Convocatoria.

4.1.2. Para la valoración de los servicios prestados en centros sanitarios públicos españoles no incluidos en el SNS o SSPA; en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, o adscritos al SSPA en virtud de un convenio singular; o en centros públicos españoles no sanitarios:

a) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.3. Para la valoración de servicios prestados en Centros Públicos no españoles:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

c) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.4. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios públicos del SNS o SSPA: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.

4.1.5. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

4.1.6. Para la valoración de servicios prestados ocupando un puesto de RPT en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

4.2. Formación Académica. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.2.1. Certificación de Expediente Académico, donde figure la calificación obtenida en cada asignatura y el número total de asignaturas incluidas en los estudios correspondientes.

4.2.2. Fotocopia compulsada de títulos de Doctor.

4.2.3. Fotocopia compulsada de Títulos Universitarios distintos del exigido para el acceso.

4.3. Formación Especializada. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.3.1. Fotocopia compulsada del Título de Especialista en Medicina del Trabajo.

4.3.2. Fotocopia compulsada de Títulos de Especialista distintos del exigido para el acceso.

4.3.3. Fotocopias compulsadas de los títulos de Masters Universitarios o Diplomas de Experto donde conste la denominación del master o diploma, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización.

4.3.4. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

4.3.5. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la estancia formativa en un Centro Sanitario Público, donde conste la fecha de inicio y finalización de la misma.

4.4. Docencia. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.4.1. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora.

4.4.2. Fotocopia compulsada del nombramiento de Profesor Asociado Universitario y certificación de servicios prestados.

4.4.3. Fotocopia compulsada de nombramiento de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

4.5. Publicaciones. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.5.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el nombre del autor y el ISBN o Depósito Legal.

4.5.2. Publicaciones en revistas de Artículos, Ponencias y Comunicaciones. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y fotocopia de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

4.6. Investigación. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.6.1. Fotocopia compulsada de la certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio.

4.6.2. Certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

4.6.3. Certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus

redes de Investigación o de la participación en publicaciones asociadas a proyectos de investigación de dicho centro.

4.7. Propiedad Industrial: Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

4.8. Comisiones de Calidad: Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 17 de septiembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras de Empresa, se anuncia su publicación, y se inicia la fase de concurso.*

De conformidad con lo establecido en las bases 7.4 y 8 del Anexo I de la Resolución de 26 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermeras de Empresa, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las pruebas selectivas, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de la categoría de Enfermera de Empresa.

Segundo. Publicación de los listados de aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar la publicación de las listas de aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas en que consiste la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tienen consideración de no aptos. Las citadas listas indican la puntuación obtenida en la prueba de evaluación de competencias por todos los aspirantes que han supe-

rado la fase de oposición, incluidos los que no han obtenido la puntuación mínima para puntuar dicha prueba de evaluación de competencias. En este último caso, la publicación de la puntuación es exclusivamente a efectos informativos, no sumándose la misma a la puntuación total obtenida en las otras dos pruebas.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

1. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) El autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en las bases de la convocatoria.

b) La documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados.

Tanto el autobaremo como la documentación acreditativa deberán introducirse en los sobres que se facilitarán en los Centros Sanitarios del SAS y en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Los méritos deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en las bases de la convocatoria.

2. Autobaremo de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo, salvo errores aritméticos. El autobaremo de méritos podrá ser presentado por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Los aspirantes que utilicen esta vía tendrán acceso a los servicios prestados que figuran en el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte). Una vez registrado telemáticamente el autobaremo, el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de quince días naturales, la acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados, acompañada de copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS y en los centros y registros indicados anteriormente. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras siempre que no se encuentren salvadas bajo firma. Cumplimentado el autobaremo en papel, el aspirante deberá presentarlo, dentro del citado plazo de quince días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados.

3. Acreditación de requisitos. De conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, los aspirantes que



han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de quince días naturales, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para el acceso a la categoría a la que opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

c) Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la última toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

4. Acreditación de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de quince días naturales, la documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del citado plazo de presentación. En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones o acreditaciones conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

#### 4.1 Experiencia profesional.

4.1.1 Para la valoración los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud o en el Sistema Sanitario Público Andaluz: Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida por el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte). Si el concursante considera que la certificación expedida por Gerhonte es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria.

4.1.2. Para la valoración de los servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos españoles no incluidos en el SNS o SSPA; en Centros Sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, o adscritos al SSPA en virtud de un convenio singular; o en Centros públicos españoles no sanitarios:

a) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los Centros de destino, en la que se

especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.3. Para la valoración de servicios prestados en Centros Públicos no españoles:

a) Acreditación del carácter público del Centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

c) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los Centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.4. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en Centros Sanitarios Públicos del SNS o SSPA: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.

4.1.5. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

4.1.6. Para la valoración de servicios prestados ocupando un puesto de RPT en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

4.2. Formación. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.2.1. Certificación de Expediente Académico, donde figure la calificación obtenida en cada asignatura y el número total de asignaturas incluidas en los estudios correspondientes.

4.2.2. Fotocopia compulsada de Títulos Universitarios distintos del exigido para el acceso.

4.2.3 Fotocopia compulsada de Títulos de Enfermero Especialista distintos del exigido para el acceso.

4.2.4. Fotocopias compulsadas de los títulos de Másteres Universitarios o Diplomas de Experto donde conste la denominación del master o diploma, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización.

4.2.5. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

4.3. Docencia. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.3.1. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora.

4.3.2. Fotocopia compulsada del nombramiento de Profesor Asociado Universitario y certificación de servicios prestados.

4.3.3 Fotocopia compulsada de nombramiento de tutor de los programas de formación postgraduada de enfermería



y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

4.4. Publicaciones. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.4.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el nombre del autor y el ISBN o Depósito Legal.

4.4.2. Publicaciones en revistas de artículos, ponencias y comunicaciones. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y fotocopia de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

4.5. Investigación. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.5.1. Fotocopia compulsada de la certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio.

4.5.2. Certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

4.5.3. Certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación o de la participación en publicaciones asociadas a proyectos de investigación de dicho centro.

4.6. Propiedad Industrial: Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

4.7. Comisiones de Calidad: Certificados, expedidos por la dirección del Centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación

Sevilla, 18 de septiembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de trabajo de libre designación, realizada mediante Resolución de la Viceconsejería, de fecha 14 de julio de 2009 (BOJA núm. 143, de 24 de julio

de 2009), que se describe en el Anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- El Viceconsejero, J. Ignacio Serrano Aguilar.

## A N E X O

### CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Desierto.

Número de orden: 1.

Código puesto de trabajo: 7179110.

Puesto de trabajo: Sv. Promoción Rural.

Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Centro destino: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes,

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados

para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, y deberán presentarse en el Registro General de dicho organismo, sito en C/ Américo Vespucio, núm. 5-2, bloque C, Isla de la Cartuja, C.P.: 41071, Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

#### A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.  
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.  
Denominación del puesto: Sv. Patrimonio.  
Código: 9692910.  
Centro directivo: Dirección Gerencia.  
Centro de destino: Dirección Gerencia.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A1.  
Área funcional: Cont. Adm. y Reg. Pat.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX-20.961,00.  
Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 10 de septiembre de 2009, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados de la Junta de Andalucía en el año judicial 2009/2010.*

El artículo 26 del Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, prevé que, en el primer mes de cada año judicial, la Consejería de la Presidencia dispondrá la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación circunstanciada de todos los Letrados de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Por lo que antecede, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### ORDEN

Único. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a publicar la relación circunstanciada de todos los Letrados de la Junta de Andalucía, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas, lo que se consigna en el Anexo I de la presente Orden.

Sevilla, 10 de septiembre de 2009

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de la Presidencia

#### ANEXO I

Nicolás González-Deleito Domínguez (exc.).  
Eduardo Hinojosa Martínez (exc.).  
Luis Felipe Medina Rey (servicios especiales).  
Eusebio Pérez Torres (exc.).  
Ana Parody Villas (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Málaga).  
Carmen Noguero Rodríguez (exc.).  
Manuel del Castillo Gutiérrez (ac. Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía).  
M.<sup>a</sup> del Amor Albert Muñoz (ac. Jefa del Área de Asuntos Contenciosos).  
Ángel Marrero García-Rojo (exc.).  
Carmen Carretero Espinosa de los Monteros (ac. Letrada Coordinadora).  
Mario Guisado Barrilao (ac. Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía).  
M.<sup>a</sup> Dolores Blanco Aguilar (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Córdoba).  
Manuel Navarro Atienza (ac. Jefe del Área de Asuntos Consultivos).  
Tomás Requena López (ac. Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía).  
Elisa Isabel Fernández-Vivancos González (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Granada).

César Girón López (ac. Destino Granada).  
Salvador Jiménez Bonilla (exc.).  
Antonio Faya Barrios (exc.).  
Mercedes Izquierdo Barragán (exc.).  
José Ortiz Mallol (servicios especiales).  
Jesús Jiménez López (exc.).  
M.<sup>a</sup> José Santiago Fernández (ac. J. Asesoría de la Consejería de Vivienda y Ord. del Territorio).  
M.<sup>a</sup> del Mar Román Montoya (ac. Destino Málaga).  
Manuel Concha Jarava (exc.).  
José M.<sup>a</sup> Castro Pascual (exc.).  
Ángel Saucedo Delgado (exc.).  
José M.<sup>a</sup> Gómez-Calero Valdés (exc.).  
Inmaculada Romero Carbajo (ac. J. Asesoría de la Consejería de Obras Públicas).  
Ana Isabel Roldán Martín (ac. Letrada del Consejo Consultivo de Andalucía).  
Enrique Romero Gómez (exc.).  
Vicente Fernández Guerrero (ac. J. Asesoría de la Consejería de Economía y Hacienda).  
Alicia Ruiz de Castro Cáceres (exc.).  
José Pablo Matoso Ambrosiani (ac. Adjunto al Área de Consultivo).  
M.<sup>a</sup> Luisa Amate Ávila (ac. J. Asesoría de la Consejería de Medio Ambiente).  
Beatriz Idígoras Molina (ac. J. Asesoría de la Consejería de Agricultura y Pesca).  
Eufasio Javier Lomas Oya (ac. J. Asesoría de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte).  
Ana M.<sup>a</sup> Medel Godoy (ac. J. Asesoría de la Consejería de Gobernación).  
Antonio Lamela Cabrera (ac. J. Asesoría de la Consejería de Empleo).  
M.<sup>a</sup> Dolores Pérez Pino (ac. J. Asesoría de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa).  
M.<sup>a</sup> Jesús Ruiz Martín (ac. J. Asesoría de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social).  
Araceli Morato Pérez (ac. J. Asesoría de la Consejería de Justicia y Administración Pública).  
Darío Cantería Muñoz (exc.).  
Alejandro Torres Ridruejo (ac. Adjunto al Área de Contencioso).  
Encarnación Ibáñez Malagón (ac. Destino Granada).  
M.<sup>a</sup> Gracia Gómez García (ac. J. Asesoría de la Consejería de Educación).  
Ignacio Carrasco López (ac. Adjunto al Área de Contencioso).  
Helena García Rodríguez (ac. Destino Sevilla).  
Antonio Gayo Rubio (ac. Destino Sevilla).  
Mónica Ortiz Sánchez (ac. J. Asesoría de la Consejería de Cultura).  
Antonio Carrero Palomo (ac. Destino Sevilla).  
Francisco Montes Worboys (servicios especiales).  
Tatiana Ayllón Vidal (ac. Destino Sevilla).  
Jaime Hernández Vaillo (ac. Destino Sevilla).  
José Luis Sáez Lara (ac. Destino Sevilla).  
Víctor Manuel Gómez Fernández (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Huelva).  
Joaquín María Barrón Tous (ac. Destino Sevilla).  
Daniel del Castillo Mora (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Almería).  
Antonio José Cornejo Pineda (ac. Destino Sevilla).  
Pastora Sánchez de la Cuesta Sánchez de Ibarquien (ac. Destino Sevilla).  
Inmaculada Nieto Salas (ac. Destino Málaga).  
Laura Garduño Sánchez (ac. Destino Huelva).

Antonio Luis Fernández Mallol (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz).

Miguel Jesús Sánchez Carmona (ac. Destino Cádiz).

Rosa Lara Luque (ac. Destino Málaga).

José Luis Pérez Pastor (ac. Destino Almería).

Raquel Venegas Carmona (ac. Destino Granada).

Manuel Cuadros Ojeda (ac. Destino Málaga).

M.ª Belén Olivares Pulido (ac. Destino Málaga).

Estrella Carrasco Gómez (ac. Destino Almería).

Ana Velázquez Párraga (ac. Destino Jaén).

M.ª Luisa Wic Galván (ac. Destino Málaga).

M.ª Teresa Hernández Gutiérrez (ac. Destino Granada).

M.ª del Rocío Galván Fañanas (ac. Destino Jaén).

Gabinete Jurídico (Servicios Centrales): Plaza de España, s/n, Puerta de Navarra (Sevilla).

Servicios Jurídicos Provinciales:

Almería: Paseo de Almería, 68.

Cádiz: Plaza de España, 19.

Córdoba: C/ Caño, 11.

Granada: Gran Vía Colón, 54-56, Edificio La Normal.

Huelva: C/ Sanlúcar de Barrameda, 3.

Jaén: Plaza de las Batallas, 3.

Málaga: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Múltiples, 2.ª Pl.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicas las adquisiciones que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitados los preceptivos procedimientos, con arreglo a las prescripciones de los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 156 y siguientes del Reglamento para su aplicación, se acuerda por el Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, la adquisición de los siguientes inmuebles:

- Inmueble sito en la calle Siete Revueltas, núm. 6, de Santiponce (Sevilla), a doña Encarnación y don José Antonio Rodríguez Mendoza, mediante contratación directa atendiendo al supuesto excepcional de la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, por un importe total de 132.222,66 euros, formalizada en escritura pública otorgada con fecha 9 de marzo de 2009.

- Finca rústica en el término municipal de Cazorra (Jaén), denominada «Cortijo San Juan Bautista», al sitio conocido como Peralejo, con una superficie de 3,9680 hectáreas, a doña María Antonia Mesa Padilla y don Juan Garrido Salas, mediante contratación directa atendiendo al supuesto excepcional de la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, por un importe total de 287.910 euros, formalizada en escritura pública otorgada con fecha 19 de marzo de 2009.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen públicos los listados definitivos de las personas beneficiarias y excluidas de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2009.*

Vistas las reclamaciones y demás documentación aportada por las personas interesadas, en relación a los listados provisionales de solicitantes admitidos y excluidos de la concesión de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en el presente ejercicio económico, que fueron publicados mediante Resolución de esta Dirección General, de 27 de marzo de 2009, insertada en el BOJA núm. 68, de 8 de abril, y una vez finalizada la fase de fiscalización de los mismos, procede publicar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

La competencia para ello se encuentra establecida en la disposición final primera de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), mediante la que se fija la competencia para conocer y resolver en este asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, la cual delegó esa competencia en la Dirección General de la Función Pública, mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28), actualmente asumida por esta Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, según lo dispuesto en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

En base a todo lo anterior y a las demás normas de general aplicación,

### DISPONGO

Publicar el listado definitivo del personal de esta Administración, beneficiario de los anticipos reintegrables del ejercicio 2009, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos, quedará expuesto en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Anticipos.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artícu-

los 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 17 de agosto de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de Estudios, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas 2008.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 92, del día 15 de mayo de 2009, fue insertada la Resolución de esta Dirección General, del día 4 de mayo del mismo año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Estudios en la convocatoria de ayudas de 2008, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada, y antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y excluidas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos tanto en la documentación aportada como en otros aspectos de la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, solo podrá subsanar las exclusiones que se exponen, si la misma actuó en la fase anterior del procedimiento, que se cita al comienzo de esta Resolución, concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión. Por ello, no podrán presentar ahora documentación las personas excluidas por la causa 120, cuyo literal es «No procede subsanar las exclusiones anteriores por no haber presentado la documentación en el plazo establecido».

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales de la Ayuda de Estudios de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2008, destinada al personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión.

A tales efectos, ambos listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidía, número 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, en la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Estudios, convocatoria de 2008.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones apreciados, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de préstamos por la adquisición de primera vivienda de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2009, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 117, de 19 de junio de 2009, fue publicada la convocatoria de las ayudas de Acción Social para el personal empleado en la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2009, cuyo plazo de solicitud finalizó el 31 de julio, inclusive.

Realizada la grabación de las solicitudes presentadas de la ayuda de «Préstamos por la adquisición de primera vivienda» y demás actuaciones y comprobaciones necesarias en este procedimiento, teniendo en cuenta el presupuesto disponible para esta modalidad de ayuda, procede publicar, conforme a lo previsto en la base cuarta, apartado 8.2, listados de solicitantes que se encuentran en estas dos situaciones:

1. Listado de solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.
2. Listado de solicitantes, cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

La documentación a aportar para esta modalidad de ayuda, deberá ser remitida mediante escrito dirigido a esta Dirección General, Avenida República Argentina, núm. 25, 41011, Sevilla, donde se haga constar el nombre y el DNI de la persona solicitante, la modalidad de ayuda «Préstamos por la adquisición de primera vivienda» y el año de la convocatoria, 2009.

La referida documentación es la siguiente:

a) Fotocopia de la escritura de compraventa de la vivienda para la que se solicita el préstamo, correspondiente al año 2008.

En los casos de autoconstrucción de la vivienda, deberá aportarse fotocopia de la escritura de obra nueva de la misma, correspondiente al año 2008, no aceptándose, para la concesión de esta ayuda, la escritura de compraventa del terreno, ni certificaciones o licencias de obras.

b) Certificado del Registro de la Propiedad, emitido en base a la consulta al Índice Central de Titularidades, a nombre del solicitante y de su cónyuge o pareja de hecho.

A través de dicho documento, esta Administración podrá comprobar que no existen bienes urbanos dedicados a vivienda, en todo el territorio nacional, a nombre de ninguna de las personas citadas anteriormente, a excepción de la vivienda por la que se solicita la ayuda.

c) En el caso de que la persona solicitante hubiera incluido en la unidad familiar a hijos o hijas que no convivan con la



misma, pero respecto de los que tenga obligación de abonarle pensión alimenticia, se aportará fotocopia de la sentencia judicial relativa a la separación, divorcio o nulidad, donde conste la obligación de prestar pensión alimenticia a favor de tales hijos.

El referido documento no se aportará si obra ya en nuestro poder, por haberlo incorporado la persona interesada en una convocatoria anterior.

d) Si en el apartado 4 de la solicitud de la ayuda que se presentó en su día, se hubiera declarado haber percibido ayuda de otra Administración Pública o entes públicos o privados, por el mismo concepto y para el mismo ejercicio, deberá aportarse justificante del mismo en documento original o fotocopia compulsada.

e) No obstante todo lo anterior, en función de lo que permite el artículo 9.5 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, publicada en el BOJA de 10 de mayo, esta Dirección General podrá acordar la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente las circunstancias o datos correspondientes.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, ya citada, en relación con el Decreto 167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Préstamos por la adquisición de primera vivienda de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2009, los siguientes listados:

1. Listado de personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

2. Listado de personas solicitantes, cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, debiendo realizar ambas actuaciones en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico), seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Préstamos por adquisición de primera vivienda, convocatoria de 2008.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten la referida documentación, y, en su caso, subsanen la exclusión de carácter general, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Alestis Aerospace, S.L., a desarrollar en Puerto Real (Cádiz), para adquisición de infraestructura y equipamiento en relación con el contrato de la Belly Fairing del A350XWB.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### A N E X O

Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo por valor de 12.985.034,44 euros (doce millones novecientos ochenta y cinco mil treinta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos) a la empresa Alestis Aerospace, S.L.

El objeto del proyecto es la adquisición de la infraestructura y equipamiento que permitan cumplir con los compromisos adquiridos en la adjudicación del contrato de la Belly Fairing del A350XWB, destacando la creación de una nueva planta de montaje aeronáutico, que se ubicará en el Parque Tecnológico Tecnobahía II de Puerto Real (Cádiz).

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

*ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Alestis Aerospace, S.L., a desarrollar en Puerto Real (Cádiz), para adquisición de tecnología y equipamiento en relación con el contrato del Cono de Cola del A350XWB.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

## A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## A N E X O

Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo por valor de 8.367.666,58 euros (ocho millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos) a la empresa Alestis Aerospace, S.L.

El objeto del proyecto es la adquisición de la tecnología y el equipamiento que permitan cumplir con los compromisos adquiridos en la adjudicación de contrato del Programa A350 XWB Sección 19.1 (Cono de Cola).

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

*ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Mercadona, S.A., a desarrollar en Guadix (Granada), para la construcción de una plataforma automatizada de distribución de productos de alimentación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

## A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## A N E X O

Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo por valor de 10.558.657,95 euros (diez millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete euros con noventa y cinco céntimos) a la empresa Mercadona, S.A.

El objeto del proyecto es la construcción de una plataforma automatizada de distribución de productos de alimen-

tación y bebidas en el Polígono Industrial PP-6 de Guadix (Granada).

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

*ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Proasego Eólicas, S.L., a desarrollar en Jaén, para la puesta en marcha de una planta de fabricación de torres para aerogeneradores.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

## A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## A N E X O

Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo por valor de 5.998.244,78 euros (cinco millones novecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos) a la empresa Proasego Eólicas, S.L., ubicada en Jaén.

El objeto del proyecto es la construcción y puesta en marcha de una planta de fabricación y montaje de nacelas y torres para aerogeneradores.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

*ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Atlantic Copper, S.A., a desarrollar en Huelva, para la instalación de un sistema que permita la captación y tratamiento de gases secundarios de convertidores.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a

propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### A N E X O

Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo por valor de 1.494.619,95 euros (un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos diecinueve euros con noventa y cinco céntimos) a la empresa Atlantic Copper, S.A., ubicada en Huelva.

El objeto del proyecto es la instalación de un sistema que permita la captura y posterior tratamiento de emisiones secundarias producidas por cada uno de los 4 convertidores tipo Peirce-Smith con los que cuenta la empresa.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

*ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la actuación del Prospa para aportación a la constitución de la sociedad promotora del Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### A N E X O

Autorizar un gasto a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para participar, a través de Soprea, en una sociedad de nueva creación, denominada «Parque de Innovación

Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.», con una aportación máxima de 9.712.500 euros (nueve millones setecientos doce mil quinientos euros) correspondientes al 60% del capital social de dicha Compañía.

*ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa AT4 Wireless, S.A., ubicada en Málaga, para el desarrollo de una capa física multitecnología.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### A N E X O

Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo por valor de 1.924.619,46 euros (un millón novecientos veinticuatro mil seiscientos diecinueve euros con cuarenta y seis céntimos) a la empresa AT4 Wireless, S.A., ubicada en Málaga.

El objeto del proyecto es el desarrollo de una capa física multitecnología que pueda ser integrada en el desarrollo de herramientas de prueba de diferentes estándares de comunicaciones móviles e inalámbricas, tanto actuales como futuros, entre los que se encuentra la evolución de las tecnologías 3G (3G-LTE) y las futuras evoluciones convergentes hacia 4G.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

*ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de ayudas a la empresa A Novo Comlink España, S.L., ubicada en Málaga, para redimensionamiento financiero.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

## A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## A N E X O

Autorizar el gasto para la concesión de Incentivos a la empresa A Novo Comlink España, S.L., ubicada en Málaga, según el siguiente desglose:

a) Avales por un importe de hasta 3.500.000 euros (tres millones quinientos mil euros).

b) Bonificación del tipo de interés por importe de 357.136,53 euros (trescientos cincuenta y siete mil ciento treinta y seis euros con cincuenta y tres céntimos).

c) Préstamo de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por importe de hasta 2.000.000,00 euros (dos millones de euros) a 10 años, sin carencia y cuota de amortización anual constante, al tipo de interés del mercado interbancario a fecha de formalización revisable anualmente.

El otorgamiento de los incentivos cuyo gasto se autoriza requerirá autorización previa de la Comisión Europea, por lo que la efectividad del acuerdo quedará suspendida hasta la obtención de la preceptiva autorización.

Dichos incentivos se autorizan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viabiles con dificultades coyunturales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009.

*ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la actuación de Invercaria, S.A., en la empresa Suministros Industriales del Mármol, S.A., ubicada en Almería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

## A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## A N E X O

Autorizar a la compañía mercantil Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (Invercaria) para que ejecute el acuerdo aprobado en su Consejo de Administración, de fecha 15 de julio de 2009, de otorgar un préstamo de carácter participativo a la sociedad «Suministros Industriales del Mármol, S.A.», por importe máximo de 1.400.000,00 euros (un millón cuatrocientos mil euros), en una o varias rondas de financiación.

*ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Proasego Eólicas, S.L., ubicada en Jaén, para la construcción y puesta en marcha de una planta de fabricación de transformadores eléctricos.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

## A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## A N E X O

Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo por valor de 3.652.036,63 euros (tres millones seiscientos cincuenta y dos mil treinta y seis euros con sesenta y tres céntimos) a la empresa Proasego Eólicas, S.L., ubicada en Jaén.

El objeto del proyecto es la construcción y puesta en marcha de una planta de fabricación de transformadores eléctricos para autoconsumo de la sociedad y para su distribución a las Compañías Eléctricas Nacionales.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

*ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de un préstamo a la Asociación de Suministradores de Piedra en Rama (Asupima).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente



## A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la concesión de un préstamo a la Asociación de Suministradores de Piedra en Rama (Asupima) por un importe de 1.700.000,00 euros (un millón setecientos mil euros) para llevar a cabo la consolidación de la posición de control en la empresa Triturados Blanco Macael, S.A.:

- Plazo total: 7 años.
- Período de carencia: 2 años.
- Período de amortización: 5 años.
- Interés: El tipo de interés de este préstamo será variable, revisándose anualmente desde la fecha de su formalización, tomando como referencia para esta variación el Euribor de un año más un diferencial. A estos efectos se considerará el Euribor publicado por el Banco de España el primer día del mes anterior a la fecha de revisión. El diferencial a aplicar será de 0,75 puntos.

Como requisito previo y necesario a la constitución del préstamo la Asociación de Suministradores de Piedra en Rama (Asupima) deberá otorgar garantías suficientes a través de la pignoración de las acciones de su titularidad en la empresa Triturados Blanco Macael.

*ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la revocación por parte de Invercaria, S.A., de una póliza de crédito para la cobertura de las necesidades de financiación de la compañía en el ejercicio de su actividad durante año 2009.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

## A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## A N E X O

Autorizar a Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (Invercaria) para que ejecute la decisión de renovar una Póliza de Crédito con la siguientes condiciones:

- Importe: 3.000.000 de euros.
- Plazo: 1 año.
- Amortización: Anual.
- Tipo: Interbancario a tres meses + 1,00% Mínimo 3,25%.
- Comisión de renovación: 0,10%.

Comisión de Disponibilidad y de estudio: 0,00%.

*ACUERDO de 15 de septiembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la adquisición de inmuebles de las empresas del Grupo Santana Motor, ubicado en Linares (Jaén).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente

## A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 28 de julio de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que lleve a cabo la adquisición de las siguientes fincas, libres de cargas y gravámenes a excepción de los arrendamientos que se indican:

a) Nave industrial incluida en una parcela a segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), con el número 53.868, de titularidad de «Santana Motor Andalucía, S.L.U.», ubicada en el interior del recinto industrial del Grupo Santana Motor en Linares (Jaén), actualmente arrendada a la empresa «Cataforesis Andalucía, S.L.», y cuyo precio de adquisición asciende a un máximo de 3.471.160,00 euros (tres millones cuatrocientos setenta y un mil ciento sesenta euros), impuestos excluidos.

b) Finca número 53.860 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), de titularidad de «Santana Motor Andalucía, S.L.U.», ubicada dentro del recinto industrial del Grupo Santana Motor en Linares y sobre la que existe edificada una nave industrial que actualmente se encuentra arrendada a la empresa «Matricería y Equipos del Sur, S.A.», y cuyo precio de adquisición asciende a un máximo de 4.290.440,00 euros, (cuatro millones doscientos noventa mil cuatrocientos cuarenta euros), impuestos excluidos.

c) Finca número 53.828 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), de titularidad de «Santana Motor Andalucía,



S.L.U.», ubicada dentro del recinto industrial del Grupo Santana Motor en Linares, sobre la que existe una edificación industrial y cuyo precio de adquisición asciende a un máximo de 7.105.146,00 euros (siete millones ciento cinco mil ciento cuarenta y seis euros), impuestos excluidos.

d) Finca número 53.830 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), de titularidad de «Santana Motor Andalucía, S.L.U.», ubicada dentro del recinto industrial del Grupo Santana Motor en Linares, sobre la que existe una edificación industrial y cuyo precio de adquisición asciende a un máximo de 5.678.184,00 euros (cinco millones seiscientos setenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro euros), impuestos excluidos.

e) Finca número 53.832 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), de titularidad de «Santana Motor Andalucía, S.L.U.», ubicada dentro del recinto industrial del Grupo Santana Motor en Linares, sobre la que existe una edificación industrial y cuyo precio de adquisición asciende a un máximo de 7.081.662,00 euros (siete millones ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos euros), impuestos excluidos.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto: «Remodelación del enlace de Cájar y La Zubia en el p.k. 2+000 de la A-395 (Granada). Término municipal de Granada.*

Con fecha 16 de octubre de 2008, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 14 de octubre de 2008, haciéndose constar que son necesarias la realización de expropiaciones, y siendo aplicable el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en la incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985),

### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diarios «Ideal» de Granada y La Opinión de Granada, valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 7 de octubre de 2009, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados adjunta, para lo que serán notificados individualmente.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados y las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. Joaquina Eguaras, 2, 2.ª planta. Complejo Administrativo Almanjajar, 18013, Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Granada, 16 de septiembre de 2009.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

Título: Remodelación del enlace de Cájar y La Zubia en el p.k. 2+000 de la A-395 (Granada).  
Clave: 2-GR-1571-0.0-0.0-PC.

### RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

Núm. de orden: 1.

Polígono/Parcela: 14/6.

Término municipal: Granada.

Titulares: Antonio Hurtado Martín.

Antonia Torres Martín.

Dirección: Carretera de la Zubia, 12, 18006, Granada.

Superficies afectadas. Expropiación (m<sup>2</sup>): 203.

Clase de bien: Suelo Rural.

Levantamiento de Acta: Día: 7.9.2009.

Hora: 11,30.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 21 de septiembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz, que presta el servicio de atención a las personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Presidenta del Comité de Empresa ha sido convocada huelga con carácter indefinido desde el día 28 de

septiembre de 2009 desde las 10,30 horas que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores/as de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz, que presta el servicio de atención a las personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores/as de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz, dedicada a la atención de las personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores/as de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz con carácter indefinida, que presta el servicio de atención a personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), desde el día 28 de septiembre de 2009 desde las 10,30 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

#### A N E X O

#### SERVICIOS MÍNIMOS

- 50% de la plantilla existente en su jornada habitual.

*ORDEN de 22 de septiembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A.», dedicada al transporte urbano de viajeros en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa de «Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A.», y la Sección Sindical de CC.OO., en dicha empresa, ha sido convocada huelga para los días 28, 29 y 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2009, durante las 24 horas de los citados días y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la misma.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la ciudad de Jerez de la Frontera y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido

derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada

#### D I S P O N E M O S

Artículo 1.º La situación de huelga en la ciudad de Jerez de la Frontera de los trabajadores de la empresa Corporación Jerezana de Transportes Urbanos, S.A., para los días 28, 29 y 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2009 durante las 24 horas de cada día, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

#### A N E X O

##### SERVICIOS MÍNIMOS

Líneas:

1 Vehículo por cada una de las líneas existentes, con el horario de comienzo y finalización de las jornadas habituales y la dotación correspondiente.

Personal:

- Conductores: Los necesarios para cubrir los servicios mínimos.
- Jefe de tráfico y/o Inspector: 2.
- Trabajadores de limpiezas de autobuses: 1 para el turno de noche.

Cada uno de los trabajadores deberá realizar las funciones propias de su categoría profesional establecidas en el convenio colectivo.

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se concede el «VII Premio de Investigación del CES de Andalucía».*

Vistas las solicitudes de participación, y comprobado que tanto la documentación presentada, como los requisitos de los trabajos se ajustan a las condiciones fijadas en la Orden de 3 de marzo de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se convoca el «VII Premio de Investigación del CES de Andalucía» (BOJA 57, de 24 de marzo).

Valorados por el Jurado los trabajos participantes, conforme a los criterios de selección establecidos en el punto noveno de las bases de la convocatoria: contenido científico, calidad y originalidad; aportación al tratamiento y diagnosis de una determinada situación de problemática social; y especial significación en el marco social y económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Producido el fallo del Jurado en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2009 y elevada la correspondiente propuesta de concesión, en aplicación del punto duodécimo de las bases de la convocatoria,

#### R E S U E L V O

Conceder el VII Premio de Investigación del CES de Andalucía, dotado con 10.000 euros y diploma acreditativo, a don Juan Antonio Martínez Román, como autor de la tesis doctoral titulada «Análisis y modelización del comportamiento innovador de las empresas. Una aplicación a la provincia de Sevilla».

Declarar desierto el accésit del VII Premio de Investigación del CES de Andalucía.

Dicha cantidad será satisfecha con cargo a la aplicación presupuestaria 01.16.00.01.00.482.03.11F.3, realizándose un pago único.

Sevilla, 16 de septiembre de 2009.- El Presidente, Joaquín J. Galán Pérez.

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia.*

La Orden de 24 de julio de 2009, por la que se regula la distribución de transferencias del fondo autonómico de inmigración a los ayuntamientos andaluces, publicada en BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2009, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los Ayuntamientos andaluces con mayor presencia de personas inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación Provincial de Empleo realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

## RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 247.645,39 euros, correspondientes a las transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración en los Ayuntamientos de la provincia de Almería, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 24 de julio de 2009, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.02.04.460.07.31J.2 el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Almería y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La ejecución del Fondo Autonómico de Inmigración se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, se enmarque dentro de las líneas de actuación que el II Plan Integral contempla para las Corporaciones Locales y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 14 de septiembre de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

## ANEXO

## RELACION DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

MUNICIPIO	IMPORTE
ADRA	9.000,43 €
ALBOX	11.947,51 €
ALMERÍA	29.353,64 €
ANTAS	5.812,78 €
BERJA	7.237,84 €
CUEVAS DEL ALMANZORA	9.019,18 €
GARRUCHA	7.837,87 €
HUÉRCAL-OVERA	11.624,17 €
MACAEL	12.852,01 €
MOJÁCAR	5.850,28 €
NÍJAR	13.835,07 €
OLULA DEL RÍO	9.126,08 €
PULPÍ	8.625,41 €
ROQUETAS DE MAR	16.794,89 €
TURRE	5.681,52 €
VÉLEZ-RUBIO	6.581,56 €
VERA	11.275,65 €

MUNICIPIO	IMPORTE
VÍCAR	28.257,20 €
EJIDO (EL)	14.904,80 €
MOJONERA (LA)	22.027,50 €
TOTAL	247.645,39 €

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 3 de septiembre de 2009, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal denominado Registro de Cardiopatías ARIAM.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, entre ellas las de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se desarrollan los artículos arriba referidos, concretamente en los Capítulos I y II del Título V.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, configura el Sistema Sanitario Público de Andalucía y asegura el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos de Andalucía. El título IV, «De las Actuaciones en Materia de Salud», de la mencionada Ley, en su artículo 19, apartado 1, recoge que la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias, establecerá los registros y métodos de análisis de información necesarios para el conocimiento de las distintas situaciones relacionadas con la salud individual y colectiva, y en particular las que se refieren a los grupos especiales de riesgo contemplados en el artículo 6, apartado 2, de esta Ley, de las que pueden derivarse acciones de intervención, así como los sistemas de información y estadísticas sanitarias.

El Registro de Cardiopatías ARIAM nace de la preocupación de diversos responsables médicos ante la constatación de la necesidad de recortar los tiempos de asistencia a los pacientes que presentaban síntomas de patología de origen cardiaca. En el Registro de Cardiopatías ARIAM se recogerán diversas patologías, relacionadas con el enfermo crítico de patología de origen cardiaca, que servirán para analizar los aspectos relacionados con la prestación de su asistencia sanitaria independientemente de cual sea el proveedor del servicio sanitario, contribuyendo de una manera eficaz a la vigilancia epidemiológica de los enfermos críticos de patología de origen cardiaca para identificar las áreas de mejora y poder implementar, a la vista de los datos obtenidos, medidas de mejora y el diseño de actuaciones específicas para prestar una asistencia sanitaria de calidad.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,



## D I S P O N G O

## Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la misma, la presente Orden tiene por objeto la creación del fichero automatizado de datos de carácter personal denominado Registro de Cardiopatías ARIAM, cuyo contenido se describe en el Anexo de esta Orden.

## Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

La persona titular del órgano responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

## Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos contenidos en el fichero, referido en el Anexo de esta disposición, se podrán ceder en los términos previstos en los artículos 7, 8, 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el artículo 10 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

2. Asimismo, será de aplicación para el acceso a los datos de carácter clínico asistencial, contenidos en el fichero referido en el apartado anterior, lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica.

3. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando este lo demande.

## Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes por cuenta de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 20 a 22 de su Reglamento de desarrollo.

## Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Las personas afectadas por el fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano que se determina en el Anexo de esta Orden, y teniéndose en cuenta lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

## Sexto. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero creado en esta Orden será notificado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

## Séptimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## A N E X O

## Fichero Registro de Cardiopatías ARIAM.

a) Órgano responsable: Secretaría General de Salud Pública y Participación.

b) Finalidad y usos previstos: Estudios epidemiológicos sobre el enfermo crítico por patología de origen cardiaca. Tratamiento estadístico y análisis epidemiológicos. Conocer la incidencia de los enfermos críticos por patología de origen cardiaca y su tendencia, catalogada por grupos de edad, sexo, área geográfica; facilitar la información que mejore la planificación de los servicios sanitarios y la evaluación de la atención sanitaria y difundir la información relevante entre los profesionales y la población en general.

c) Personas o colectivos afectados: Pacientes críticos por patología de origen cardiaca.

d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia: Declaraciones o formularios de los propios interesados o sus representantes legales. Datos suministrados por los profesionales sanitarios en ejercicio de sus funciones y recogidos en las bases de datos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización: Identificación del paciente con nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección, NUSS, NUSHA, fecha y lugar de nacimiento, lugar de residencia, sexo y datos de salud. Sistema de tratamiento parcialmente automatizado.

f) Cesiones de datos de carácter personal: No están previstas.

g) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No hay previstas transferencias internacionales de datos.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General de Salud Pública y Participación.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Sevilla, 3 de septiembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 3 de septiembre de 2009, por la que se crea el fichero con datos de carácter personal denominado Registro de Proyectos de Investigación de Reproducción Celular.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, entre ellas las de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrolla los artículos arriba referidos concretamente en los Capítulos I y II del Título V.



La Ley 1/2007, de 16 de marzo, por la que se regula la investigación en reprogramación celular con la finalidad exclusivamente terapéutica contempla, en su artículo 3, la autorización y registro de los proyectos de investigación y el Decreto 74/2008, de 4 de marzo, por el que se regula el Comité de Investigación de Reprogramación Celular, así como los proyectos y centros de investigación en el uso de reprogramación celular con fines terapéuticos, desarrolla el procedimiento de autorización y crea el registro de proyectos de investigación. Estas disposiciones atribuyen al citado Comité las funciones de autorización de los proyectos de investigación y mantenimiento y control del registro de los proyectos autorizados en cuyo ejercicio se obtienen diversos datos de carácter personal que hacen necesaria la creación de un nuevo fichero.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

#### D I S P O N G O

##### Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la misma, la presente Orden tiene por objeto la creación del fichero de datos de carácter personal denominado Registro de Proyectos de Investigación de Reprogramación Celular, cuyo contenido se describe en el Anexo de esta Orden.

##### Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

La persona titular del órgano responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

##### Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos contenidos en el fichero referido en el Anexo de esta disposición se podrán ceder en los términos previstos en los artículos 7, 8, 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el artículo 10 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando este lo demande.

##### Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley

Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 20 a 22 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Las personas afectadas por el fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano que se determina en el Anexo de esta Orden, y teniéndose en cuenta lo previsto en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Sexto. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero creado en esta Orden será notificado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Séptimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### A N E X O

Fichero de Registro Proyectos de Investigación de Reprogramación Celular.

a) Órgano responsable: Dirección General de Calidad, Investigación y gestión del Conocimiento.

b) Finalidad y usos previstos: Conocimiento de las solitudes y autorizaciones de los proyectos de investigación de reprogramación celular con fines terapéuticos. Controlar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan los proyectos de investigación. Proporcionar datos a efectos de certificaciones.

c) Personas o colectivos afectados: Investigador principal e investigadores colaboradores de los proyectos de investigación de reprogramación celular autorizados por el Comité de Investigación de Reprogramación Celular.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia: Declaraciones o formularios de solicitud de los propios interesados.

e) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización: Nombre y apellidos, DNI/NIF, formación académica, datos profesionales, características del proyecto de investigación. Sistema de tratamiento parcialmente automatizado.

f) Cesiones de datos de carácter personal: Ministerio de Sanidad y Consumo.

g) Transferencias internacionales previstas a terceros países. No hay previstas transferencias internacionales de datos.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Comité de Investigación de Reprogramación Celular: Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Nivel Básico.

Sevilla, 3 de septiembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva para la contratación en el ámbito de su provincia de equipamientos e inversiones relacionadas con el programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013.*

El Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva participa, como centro del Servicio Andaluz de Salud, en los proyectos

denominados «Gestión ambiental de los centros sanitarios de la región fronteriza Algarve-Huelva» y «Proyecto de cooperación sanitaria entre el Algarve y Andalucía» que serán financiados a través del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013.

El artículo 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa.

La Resolución de 11 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, delega las competencias en diferentes órganos en función del ámbito de sus respectivas competencias y hasta el límite de los créditos presupuestarios.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez, de la provincia de Huelva, el ejercicio de las competencias necesarias para la contratación, en el ámbito de la provincia de Huelva, de los suministros e inversiones correspondientes a los proyectos aprobados en el marco del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013: «Gestión ambiental de los centros sanitarios de la región fronteriza Algarve-Huelva» y « Proyecto de cooperación sanitaria entre Algarve y Andalucía: Observatorio de salud en la región fronteriza».

Esta delegación será efectiva desde la fecha de su firma.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 291/09, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de septiembre de 2009, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 291/09 interpuesto por doña Cristina Sarmiento Fedriani contra el acto presunto denegatorio, por silencio administrativo, de la solicitud dirigida a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 15 de abril de 2008, interesando proceda a la convocatoria, mediante concurso, de los puestos vacantes de la plantilla del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidad de Farmacia.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de septiembre de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 28 de mayo de 2010, a las 11,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 291/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de septiembre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda requerir la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de consumo que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y en la Resolución de 9 de julio del 2009 por la que se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2009, esta Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Cádiz acuerda requerir a las asociaciones: Federación Provincial de Consumidores y Amas de Casa «Gadir-Al Andalus», Asociación de Consumidores en Acción de Cádiz-FACUA y Unión de Consumidores de Cádiz-UCE, la subsanación de las solicitudes presentadas en la citada convocatoria, para que en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación de este boletín, presenten la documentación preceptiva que no acompañaban con la solicitud. Si así no lo hicieren, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada de forma expresa en los términos previstos por el art. 42.1 de la Ley 30/1992. El texto íntegro de la resolución con indicación de la documentación a aportar será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación, sita en Avda. M.<sup>a</sup> Auxiliadora, núm. 2 de Cádiz, por este mismo período.

Cádiz, 16 de septiembre de 2009.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de noviembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Olvera, consistente en la implantación de Sistema General para Recinto Ferial, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento, una vez se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Olvera consistente en la implantación de Sistema General para Recinto Ferial y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 13 de noviembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Olvera consistente en la implantación de Sistema General para Recinto Ferial (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

### ANEXO I

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Olvera consistente en la implantación de Sistema General para recinto ferial, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2007, y 6 de noviembre de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 9 de noviembre de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad,

### A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Olvera, consistente en la implantación de Sistema General para recinto ferial, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2007, y de 6 de noviembre de 2007; de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Olvera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### ANEXO II

#### NORMAS URBANÍSTICAS

#### RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN

Como consecuencia de la presente modificación puntual la ordenación del ámbito de referencia queda de la manera indicada en la documentación gráfica.

Como determinaciones urbanísticas, de aplicación en el nuevo Sistema General a implantar, serán las establecidas en el vigente Plan Urbanístico Municipal (NN.SS.) para las dotaciones públicas: Ordenanzas del Uso Dotacional y Ordenanza de los Espacios Libres y Zonas Verdes, con las siguientes peculiaridades:

- Uso: dotacional para recinto ferial con dos subzonas denominadas:

- Espacios Libres: Con 21.638 m<sup>2</sup>, donde se ubicarían las instalaciones y edificaciones no permanentes como son las casetas de feria, con árboles de gran porte que permitirán la realización de actividades de ocio y esparcimiento y la práctica de deportes no reglados y otras actividades el resto de los días del año.

- Equipamiento: Con 16.915 m<sup>2</sup>, donde se ubicarán las edificaciones permanentes como la caseta municipal multifuncional y sus edificaciones anejas. En esta zona también podrá reservarse grandes parcelas para la instalación de atracciones, feria de ganado, etc.

- Edificabilidad máxima: 0,2 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s de la superficie señalada como equipamiento general para recinto ferial.

- Ocupación máxima con edificaciones permanentes: 20% de la superficie señalada como Equipamiento ferial que se corresponde con el 8,8% de la totalidad del suelo objeto de modificación puntual.

Así mismo, como consecuencia de la Evaluación de Impacto Ambiental, a continuación se indican una serie de medidas de protección y calidad ambiental que han sido señaladas por la Delegación Provincial de Medio Ambiente la Declaración Previa y que serán añadidas a las señaladas en el estudio de impacto ambiental que acompaña al presente documento:

a) Medidas de protección y calidad ambiental señaladas por la Delegación Provincial de Medio Ambiente:

1. Debido a la ubicación de la zona objeto de la modificación puntual en un terreno colindante con el pueblo, se recogen las siguientes medidas para disminuir la emisión de polvo a la atmósfera en los días de viento, las cuales deberán ser llevadas a cabo durante todo el año y no únicamente en época de feria:

- La pavimentación mediante acabado de albero será tratada con cal y deberá de controlarse anualmente su compactado.

- Deberá contemplarse el mayor arbolado posible y especialmente en su zona perimetral.

- En todo caso deberá contemplarse un plan de riego del recinto ferial, por parte municipal, para disminuir la emisión de polvo a la atmósfera.

2. En los proyectos de urbanización se debe prever la retirada de la capa superior de suelo fértil, su conservación en montones de altura menor de 2 metros y su reutilización posterior en las actuaciones de regeneración, revegetación o ajardinamiento de los espacios degradados.

3. El diseño de las zonas verdes y las especies que los forman ha de favorecer el ahorro del agua, estableciendo mecanismos de ahorro en los sistemas de riego. Los proyectos de ejecución de zonas verdes deberán recoger medidas de protección y potenciación de la vegetación y fauna autóctonas, mediante la utilización de especies típicas de la zona, adaptadas a las condiciones, climáticas de sequía estacional, sin que se produzca la introducción de especies alóctonas, así como sobre posibles riesgos derivados del desarrollo de las actividades recreativas (incendios principalmente), siempre acorde con la legislación aplicable.

4. Se deberá exigir a los contratistas que el origen del material de préstamo para rellenos sea de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente. Los materiales de relleno a utilizar en las obras que se ejecutan como consecuencia del desarrollo de la modificación puntual u otras obras de mejora de infraestructuras internas, deberán proceder de explotaciones legalizadas.

5. La gestión y planificación de los residuos sólidos, se realizará de acuerdo con el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, el Plan de Gestión y Aprovechamiento de escombros de la provincia de Cádiz y el Plan Andaluz de Residuos Peligrosos.

6. En relación con la recogida de residuos sólidos urbanos se deberá contemplar la recogida selectiva de los mismos, estableciendo puntos para la instalación de contenedores destinados a la misma.

7. Se deberá garantizar antes de la ocupación del nuevo suelo o del funcionamiento de las actividades a desarrollar, la ejecución y buen estado de los distintos sistemas de abastecimiento y saneamiento, así como el resto de las infraestructuras de urbanización.

8. Respecto al abastecimiento de agua y al sistema de saneamiento, las actuaciones que puedan llevarse a cabo en el ámbito de la presente modificación, deberán justificar para su instalación, el origen y la disponibilidad del recurso, especificando los consumos y el destino, según los diferentes usos que se contemplen.

9. La red de saneamiento de la instalación, deberá contemplar la separación de la recogida de aguas pluviales de las residuales y se conectará a la red de alcantarillado municipal, previo a cual habrá de solicitar la correspondiente autorización de conexión de los vertidos al titular responsable de esta red de saneamiento. Dicho vertido cumplirá con los límites, especificaciones y requerimientos establecidos por las ordenanzas municipales de vertido a la red de alcantarillado.

10. Se incorporará como anexo un estudio predictivo de ruido encargado a la Universidad de Cádiz, en el cual se analizará la incidencia sonora del nuevo desarrollo propuesto sobre las zonas residenciales colindantes. Dicho estudio deberá establecer las medidas necesarias para asegurar que se respeten los objetivos de calidad acústica establecidos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, las cuales deberán ser incorporadas como determinaciones vinculantes a los distintos sectores contemplados en la modificación puntual.

11. Todas las medidas correctoras y protectoras, de carácter ambiental, propuestas que deban incorporarse a los instrumentos de desarrollo han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse deberán incluirse

en los pliegos de prescripciones técnicas particulares en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios.

12. Todas las medidas correctoras y protectoras contempladas en la Declaración Previa de Impacto Ambiental, deberán ser recogidas en el Documento de Aprobación Provisional, y continuando con el procedimiento de prevención ambiental, según lo establecido por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formulará la Declaración de Impacto Ambiental.

13. El Control y seguimiento de las medidas contempladas y recogidas en los documentos de planeamiento y Es1A quedarán sujetas a los actos de disciplina urbanística y a la vigilancia por técnicos municipales del cumplimiento de las mismas, así como de las ordenanzas municipales en relación con las diferentes actividades a desarrollar en el ámbito de la modificación, sin perjuicio de las competencias en la vigilancia ambiental y urbanística de las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente, Obras Públicas y Urbanismo y otros organismos y Administraciones Públicas y del sometimiento a otros procedimientos de Prevención Ambiental, por encontrarse incluidas en alguno de los Anexos de la Ley 7/1994, debiéndose tramitar los correspondientes expedientes en la forma prevista en dicha Ley y los Decretos 292/1995, 153/196 y 297/1995.

14. Cualquier modificación que implique un cambio sustantivo en el planeamiento en tramitación y de las condiciones de esta Declaración se pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, conforme al artículo 39 de Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

b) Medidas de protección y calidad ambiental señaladas por Estudio de Impacto Ambiental de la presente actuación:

1. Deberá especificarse las condiciones geológicas del terreno objeto de la modificación, así como las medidas técnicas necesarias para el desarrollo de los mismos.

2. Para adoptar medidas destinadas a la integración paisajística de las diversas actuaciones, las explanaciones de terrenos deberán respetar, en la medida de lo posible, la topografía original, siguiendo las curvas de nivel, se deberá dar tratamiento vegetal a los taludes resultantes, y se crearán de zonas verdes, con empleo de vegetación autóctona, etc.

3. Se ha considerado el sistema de saneamiento, abastecimiento y de recogida de residuos sólidos urbanos, así como su conexión a las redes municipales de saneamiento y abastecimiento y la inclusión en el sistema de gestión de los residuos sólidos urbanos a nivel municipal.

4. Es sistema de saneamiento será separativo de la recogida de aguas pluviales de las residuales, debiendo estas últimas reconducirse a estación depuradora.

5. Respecto al abastecimiento de aguas se dispone del recurso para la puesta en carga de los nuevos suelos, según la compañía municipal de aguas.

6. La recogida de residuos será selectiva, reservando espacios para la instalación de contenedores para llevar a cabo la misma.

7. Todas las redes de suministro deberán ser subterráneas.

8. Se deberá garantizar antes de la ocupación de los nuevos suelos o del funcionamiento de las actividades a desarrollar la ejecución y buen estado de los distintos sistemas de abastecimiento y saneamiento, así como del resto de las infraestructuras de urbanización.

9. Deberá evitarse todo tipo de vertidos durante la ejecución de las obras especialmente los provenientes de la maquinaria empleada en la misma.

Cádiz, 3 de septiembre de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 1 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de divorcio contencioso 1411/2007.*

NIG: 0401342C20070011240.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1411/2007.

Negociado: CA.

De: Doña Liudmila Strygina.

Procurador: Sr. Guijarro Martínez, Jesús.

Contra: Don Miguel Valentín Jiménez y Ministerio Fiscal.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1411/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de doña Liudmila Strygina contra don Miguel Valentín Jiménez y Ministerio Fiscal sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:"

#### SENTENCIA NÚM. 343/08

En Almería a dieciséis de junio de dos mil ocho.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña M.<sup>a</sup> del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio Declarativo Especial sobre divorcio seguidos en el mismo, con el número 1.411/2007, a instancia de doña Liudmila Strygina, representada por el Procurador Sr. Guijarro Martínez y asistida por el Letrado Sr. Zea Gandolfo, contra don Miguel Valentín Jiménez, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio

Fiscal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

#### « F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Liudmila Strygina representada por el Procurador Sr. Guijarro Martínez, frente a don Miguel Valentín Jiménez, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 15 de noviembre de 2002, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, subsistiendo idénticas medidas que las adoptadas con carácter provisional por este Juzgado en resolución dictada en fecha doce de marzo del presente año en el expediente seguido bajo el núm. 1412/07, recogidas en el fundamento tercero de la presente resolución, que se dan aquí por íntegramente reproducidas.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo."

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Valentín Jiménez, extiendo y firmo la presente en Almería a uno de julio de dos mil nueve.- El Secretario.



## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de «Servicio de limpieza de la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía», que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.
  - c) Número del expediente: 74/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla
  - c) Plazo de ejecución: 24 meses desde la firma del contrato.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92, de 15.5.09.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe sin IVA: 65.352,00 euros; IVA (16%): 10.456,32 euros; total: 75.808,32 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24.7.2009.
  - b) Contratista: Pacense Limpiezas Cristolán, S.A. (Palicrisa).
  - c) Importe de adjudicación. Importe sin IVA: 62.400,00 euros; IVA (16%): 9.984,00 euros; importe total: 72.384,00 euros.
6. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.
7. Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 18 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 14.7.04), Lourdes Medina Varo.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 2009/0001747 (ref. interna EQ.5/09).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de microscopio invertido con control motorizado con paso mínimo de 10 NM, mediante botones programables, pantalla táctil TFT y desde Software de control, financiado por la CICE de la Junta de Andalucía».

- c) Lote: Lote único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 126, de 1 de julio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 110.024,99 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17 de agosto de 2009.
  - b) Contratista: Grupo Taper, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 110.000,00 € (IVA incluido).

Sevilla, 17 de agosto de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 15 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de suministro. (PP. 2397/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Sección de Bienes).
  - c) Número de expediente: 2008/0507B/2356.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de pintura con destino a Edificios Municipales.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 31, de 16 de febrero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma adjudicación: Oferta de precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 205.372,50 € (IVA no incluido). Importe del IVA: 32.859,60 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29.5.2009, Resolución núm. 4403.
  - b) Contratista: Maderas Polanco, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 194.282,39 € (IVA no incluido). Importe del IVA: 31.085,18 €.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- La Jefe de Servicio de Contratación, Carolina Feu Viegas.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de suministro. (PP. 2398/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Sección de Bienes).

c) Número de expediente: 2008/0507B/2171.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de material de limpieza con destino a Edificios Municipales.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta de precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 174.002,58 € (IVA no incluido). Importe de IVA: 27.840,41 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.5.2009, Resolución núm. 4402.

b) Contratista: Proquilanz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 130.733,40 € (IVA no incluido). Importe del IVA: 20.917,34 €.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- La Jefe de Servicio de Contratación, Carolina Feu Viegas.

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso para la contratación de suministro. (PP. 2713/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 2009/1406/0826.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el año 2009 con destino al personal del Servicio Contra Incendios y Salvamento.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 99, de fecha 26 de mayo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 129.540,00 (ciento veintinueve mil quinientos cuarenta) €.

5. Adjudicación.

Fecha: Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Gobierno Interior número 7091, de fecha 28 de agosto de 2009.

Contratistas: Todos de nacionalidad española.

a) Iturri, S.A. CIF: A-41050113.

Importe de adjudicación: 30.171,60 euros (treinta mil ciento setenta y un con sesenta céntimos de euros). IVA incluido. Lotes adjudicados: 1.

b) Productos y Mangueras Especiales, S.A. CIF: A-26.026.393.

Importe de adjudicación: 49.694,40 euros (cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro con cuarenta céntimos de euros). IVA incluido. Lotes adjudicados: 2 y 3.

c) Sasatex Española, S.A. CIF: A-58.135.526.

Importe de adjudicación: 21.148,70 euros (veintiún mil ciento cuarenta y ocho con setenta céntimos de euros). IVA incluido. Lotes adjudicados: 4, 6, 7 y 8.

d) Eureda, S.A. CIF: A-28.403.327.

Importe de adjudicación: 1.094,74 euros (mil noventa y cuatro con setenta y cuatro céntimos de euros). IVA incluido. Lote adjudicado: 5.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Jefe de Servicio de Gobierno Interior, María Ugart Portero.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2009/000008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Título: Suministro e instalación de pantalán flotante destinado a la flota pesquera de Palos de la Frontera en el Puerto de Mazagón.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 85, de 6 de mayo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Causa: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos diecisiete mil quinientos treinta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (317.536,85 euros).

5. Adjudicación

a) Fecha: 1 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Ingenierías Técnicas Portuarias, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta euros (244.760,00 euros).

Sevilla, 17 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2008/000245.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Título: Suministro e instalación de módulos de oficinas y aseos en el Puerto del Terrón (Huelva).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 29, de 12 de febrero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Causa: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2009.

b) Contratista: Maderas Polanco, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y seis mil quinientos euros (246.500,00 euros).

Sevilla, 17 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2008/000241.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Título: Instalación de sistema de control de accesos y vigilancia por CCTV en el puerto deportivo de Roquetas de Mar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 35, de 20 de febrero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Causa: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y cinco mil euros (165.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de agosto de 2009.

b) Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento veintiséis mil ochenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (126.084,72 euros).

Sevilla, 17 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de

Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2008/000304.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Obras de demolición de nave y desvío de instalaciones eléctricas en el Puerto de Adra (Almería).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 65, de 3 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Causa: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y un mil doscientos un euros con noventa y nueve céntimos (181.201,99 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de agosto de 2009.

b) Contratista: Copsa Constructoras de Obras Públicas Andaluzas, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento veinticinco mil veintinueve euros con treinta y ocho céntimos (125.029,38 euros).

Sevilla, 17 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2009/000091.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Dragado de la canal de acceso al Puerto de Rota (Cádiz).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 86, de 7 de mayo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Causa: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (754.786,64 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de julio de 2009.

b) Contratista: Drag-Sur, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Quinientos ochenta y tres mil setenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (583.072,68 euros).

Sevilla, 17 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
b) Número de expediente: 2009/000001.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Título: Demolición de nave y desvío de instalación eléctrica en el puerto de Fuengirola. Málaga.  
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 75, de 21 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.

c) Causa: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta euros con ochenta y dos céntimos (235.640,82 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de agosto de 2009.  
b) Contratista: Hexa Servicios y Obras, S.L.  
c) Nacionalidad: España.  
d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro euros con quince céntimos (161.954,15 euros).

Sevilla, 17 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público, en virtud de Resolución de 21 de diciembre de 2005, ha resuelto publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edf. Modular.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 175 237.

e) Fax: 950 175 250.

Expediente número 69/ISE/2009/AL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: «Servicio de aula matinal en los centros docentes públicos de la provincia de Almería dependientes de la Consejería de Educación».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con dieciséis céntimos (1.237.457,16 €), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de septiembre de 2009.

EMPRESA	LOTES	TOTAL SIN IVA
CANDELA GAITAN S.L.L.	1, 5, 7, 8, 11, 13	158.393,74
ANTONIO JUAN CARMONA MARTÍNEZ	2, 3, 4, 9, 44, 50, 57, 58	149.270,40
CELEMÍN & FORMACIÓN S.L.	6, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 28, 30, 33, 37, 41, 48, 52	340.085,81
EDUPLAN S.L.L.	10,32,34,56	61.109,73
JAVIER SOGORB ALONSO	12, 43	45.909,64
M ANGELES PÉREZ RODRÍGUEZ	16, 25	27.321,87
EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS S.L. (AL-ALBA)	17, 18, 27, 29, 40, 49	123.819,33
ADOLFO DEZA CAPARROS	45	19.813,72
JUNIOR INFORMÁTICA, S.A.	54	14.606,66
GESTIÓN ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN SL	14, 23, 42, 51, 53, 55, 59	69.786,20
CLECE S.A.	35, 36, 39, 47	25.108,28
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN	15, 31, 38, 46	63.989,50

Almería, 18 de septiembre de 2009.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de las obras de edificación que se citan en Almería.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2009/01543. Obras de edificación del Centro Residencial y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores Asistidos en «El Zapillo», Almería.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 59, de 26 de marzo de 2009.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Siete millones cuatrocientos sesenta mil ciento cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos (7.460.147,25 euros) IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de agosto de 2009.

b) Contratista: FCC Fomento Construcciones y Contratas, S.A.

c) Importe de adjudicación: Seis millones novecientos mil seiscientos treinta y seis euros con veintiún céntimos (6.900.636,21 euros), IVA excluido.

Sevilla, 16 de septiembre de 2009.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.



*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de obras de la actuación de promoción propia que se cita, del Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción: Expte. núm. 2008/9929. Obras de actuación de promoción propia de 52 VPA con opción de compra a 10 años, 58 plazas de garaje, 20 trasteros y 3 viviendas y dos locales no protegidos en la unidad NF-CA-3 Osorio del Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 33, de 18 de febrero de 2009.
3. Procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones ciento setenta y ocho mil doscientos setenta y tres euros con seis céntimos (4.178.273,06 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26 de junio de 2009.
  - b) Contratista: Corsan Corviam, S.A.
  - c) Importe de adjudicación: Tres millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (3.756.267,48 euros), IVA excluido.

Sevilla, 16 de septiembre de 2009.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de servicios que se cita, de Málaga.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expte. núm. EDOB160. Contratación de servicios de redacción de estudio previo, proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, y, en su caso, otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de obras de rehabilitación del conjunto de viviendas de la barriada «Los Arcos», de Málaga.
  - b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 85, de 6 de mayo de 2009.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos diecisiete mil doscientos treinta euros (217.230,00 euros). IVA excluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 3 de septiembre de 2009.
  - b) Contratista: Ejecución del planeamiento 2, SLP.
  - c) Importe de adjudicación: Doscientos diecisiete mil doscientos treinta euros (217.230 euros), IVA excluido.

Sevilla, 16 de septiembre de 2009.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de servicios que se cita, en la provincia de Sevilla.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Expte: EDOB 156. Contratación de servicios de redacción de estudio previo, proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y, en su caso, proyecto de infraestructuras de telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como dirección facultativa de las obras de la actuación de edificación de 225 alojamientos protegidos para universitarios en régimen de alquiler de renta básica en la parcela 7 del PP SQ4 del municipio de Dos Hermanas, provincia de Sevilla.
- b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 73, de fecha 17 de abril de 2009.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos sesenta y ocho mil ochenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos (468.087,88 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26 de junio de 2009.
  - b) Contratista: Estudio Carbajal, S.L.P.
  - c) Importe de adjudicación: Cuatrocientos sesenta y ocho mil ochenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos de euro (468.087,88 euros), IVA excluido.

Sevilla, 16 de septiembre de 2009.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., de publicación del contrato que se cita. (PP. 2741/2009).*

Apartado I. Entidad adjudicadora.

I.1. Nombre, direcciones y punto de contactos.

Nombre oficial: Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

Dirección postal: Avenida de Andalucía, 11.

Localidad: Sevilla. Código postal: 41007.

Teléfono: 954 557 204. Fax: 954 557 201.

Correo electrónico: secretaria@tussam.es.

Direcciones internet (en su caso):

Dirección de la entidad adjudicadora (URL): www.tussam.es.

Puede obtenerse más información en: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

El Pliego de Condiciones y la documentación complementaria (incluido los documentos destinados a un sistema dinámico de adquisición) pueden obtenerse en: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

I.2. Principales actividades de la entidad adjudicadora: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.

Apartado II. Objeto del contrato.

II.1. Descripción.

II.1.1. Denominación del contrato establecida por la entidad adjudicadora: Suministro de hasta 60 autobuses, de 12 metros, con motor a gas natural comprimido y/o con motor diésel.

II.1.2. Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución: Suministro. Adquisición o arrendamiento financiero.

Principal lugar de entrega: Sevilla.

Código NUTS: ES618.

II.1.3. El anuncio se refiere a: Un contrato público.

II.1.5. Breve descripción del contrato o adquisición: Suministro de hasta 60 autobuses convencionales, de 12 metros,

con motor diésel y/o de gas natural comprimido, para el período 2010, 2011 y 2012.

II.1.6 Clasificación CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos).

Objeto principal: 34121400.

Objeto adicional: 34120000.

II.2. Cantidad o extensión del contrato.

II.2.1. Extensión o cantidad total del contrato (incluido todos los lotes y opciones si procede):

Presupuesto estimado del suministro: 19.500.000 €, IVA excluido.

Apartado III. Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico.

III.1. Condiciones relativas al contrato.

III.1.1. Depósitos y garantías exigidos (si procede).

Garantía provisional: 16.000 €.

Garantía definitiva: 5% del importe total de la adjudicación.

III.1.2. Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan: Las indicadas en los Pliegos de Condiciones.

III.1.3. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicatarios del contrato (si procede): La indicada en los Pliegos de Condiciones.

III.2. Condiciones de participación.

III.2.1. Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil: La indicada en los Pliegos de Condiciones.

III.2.2. Capacidad económica financiera.

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos (si procede): La indicada en los Pliegos de Condiciones.

III.2.3. Capacidad técnica.

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos (si procede): La indicada en los Pliegos de Condiciones.

III.2.4. Contratos reservados: No.

Apartado IV. Procedimiento.

IV.1. Tipo de procedimiento.

IV.1.1. Tipo de procedimiento: Abierto.

IV.2. Criterios de adjudicación.

IV.2.1. Criterios de adjudicación: La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta:

Los criterios que figuran en el Pliego de Condiciones o en la invitación a licitar o a negociar.

IV.2.2. ¿Se realizará una subasta electrónica?: No.

IV.3. Información administrativa.

IV.3.1. Número de referencia que la entidad adjudicadora asigna al expediente (en su caso): 81/09.

IV.3.3. Condiciones para la obtención del Pliego de Condiciones y documentación complementaria (excepto para un sistema dinámico de adquisición).

Plazo de recepción de solicitudes de documentos o de acceso a los mismos.

Fecha: 5.11.2009. Hora: 14,00.

Documentos sujetos a pago: No.

IV.3.4. Plazo de recepción de ofertas y solicitudes de participación.

Fecha: 5.11.2009. Hora: 14,00.

IV.3.5. Lengua en que se pueden redactar la oferta o solicitud de participación: Español.

IV.3.6. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Hasta el 31.12.2012.

IV.3.7. Condiciones de apertura de oferta.

Fecha: 6.11.2009. Hora: 12,00.

Lugar (si procede): El indicado en el apartado I.1.

Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas (si procede): No.

Acto público.

Apartado VI. Información complementaria.

VI.1. ¿Se trata de contratos periódicos? (en su caso): No.

VI.2. ¿Se relaciona el contrato (o contratos) con un proyecto o programa financiado mediante fondos de la U.E.?: No.

VI.5. Fecha de envío del presente anuncio: 15.9.2009.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, Carlos Arizaga de Pablo Blanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y Espectáculos Públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

INTERESADO: JOEL WILLIAM KELVIN WHITAER.  
EXPEDIENTE: MA-384/2008-PA.  
ÚLTIMO DOMICILIO: LA CARRETERA, KM 216, 29100, COÍN.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

INTERESADO: JOEL WILLIAM KELVIN WHITAER.  
EXPEDIENTE: MA-385/2008-PA.  
ÚLTIMO DOMICILIO: LA CARRETERA, KM 216, 29100 COÍN.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO

INTERESADO: ROSA MARFIL JIMÉNEZ.  
EXPEDIENTE: MA-81/2009-BO.  
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ CAMPITO, 2, PO, 6 D, 29004, MÁLAGA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

INTERESADO: JAVIER ALIA GRANDA.  
EXPEDIENTE: MA-107/2009-PA.  
ÚLTIMO DOMICILIO: URB. LAS PEDRIZAS, 105, CASA EL SUEÑO, 29730, RINCÓN DE LA VICTORIA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

INTERESADO: JAVIER ALIA GRANDA.  
EXPEDIENTE: MA-108/2009-PA.  
ÚLTIMO DOMICILIO: URB. LAS PEDRIZAS, 105, CASA EL SUEÑO, 29730, RINCÓN DE LA VICTORIA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

INTERESADO: CARLOS J. RÍOS RODRÍGUEZ.  
EXPEDIENTE: MA-111/2009-PA.  
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ JUAN DE QUIJADA, PC NP 311, 29600, MARBELLA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO

INTERESADO: CARLOS J. RÍOS RODRÍGUEZ.  
EXPEDIENTE: MA-112/2009-PA.  
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ JUAN DE QUIJADA, PC NP 311, 29600, MARBELLA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

INTERESADO: JOSÉ LUIS LOZANO GIL.  
EXPEDIENTE: MA-114/2009-PA.  
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ HERNÁN CORTÉS, 13, 4.º E, 29640, FUENGIROLA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

INTERESADO: JULIO BRAVO COCA.  
EXPEDIENTE: MA-140/2009-PA.  
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. SIMÓN BOLÍVAR, 1, LOCAL A, 12, CC. ROSALEDA, 29011, MÁLAGA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES.

INTERESADO: ISABEL GÓMEZ SÁNCHEZ.  
EXPEDIENTE: MA-148/2009-EP.  
ÚLTIMO DOMICILIO: PLAZA ADOLFO LUQUE CHICOTE, 2, 29670, SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (MABELLA).  
ACTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO.

INTERESADO: MANUEL GRANJA GONZÁLEZ.  
EXPEDIENTE: MA-282/2008-EP.  
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ VIRGEN DE ROBLEDO, 5, 41001, SEVILLA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

INTERESADO: FORTUNA TELEVISIÓN, S.L.  
EXPEDIENTE: MA-172/2008-MR.  
ÚLTIMO DOMICILIO: PUEBLO MARINO, BQ. C, OF. 102, 29630, BENALMÁDENA.  
ACTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD.

Málaga, 1 de septiembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Antonio Martín Rodríguez.  
Expediente: SE-3/09-ET.  
Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/1999.  
Fecha: 2.9.2009.  
Sanción: 819 €.  
Acto notificado: Resolución.  
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de septiembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer

cer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Eliseo Chapado Peña.  
Expediente: SE-4/09-ET.  
Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/1999.  
Fecha: 2.9.2009.  
Sanción: 651 €.  
Acto notificado: Resolución.  
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Economía, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el segundo trimestre del año 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda ha acordado hacer pública la relación de subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el segundo trimestre del año 2009 con cargo al programa 6.1.B:

1. Beneficiario: Confederación de Empresarios de Andalucía.  
Finalidad: Realización de las siguientes actuaciones: Foro permanente de análisis y perspectivas de la evolución económica y empresarial de Andalucía, organización de jornadas y encuentros empresariales y realización de investigaciones económicas y empresariales.

Fecha convenio: 29 de mayo de 2009.  
Presupuesto de la actividad: 1.750.000 €.  
Importe de la subvención: 1.750.000 €.

Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.10.00.01.00.489.00.61B  
3.1.10.00.01.00.489.00.61B

2. Beneficiario: Asociación de Jóvenes Empresarios de Andalucía.

Finalidad: Convocatoria de los Premios AJE, en las categorías de «trayectoria empresarial» y de «iniciativa emprendedora».  
Fecha de resolución de concesión: 1 de junio de 2009.  
Presupuesto de la actividad: 205.000 €.  
Importe de la subvención: 100.000 €.

Aplicación presupuestaria:  
0.1.10.00.01.00.489.00.61B.

3. Beneficiario: Universidad de Málaga.

Finalidad: Realización de las II Jornadas Andaluzas de Enseñanza de la Economía y las II Olimpiadas de Economía.  
Fecha de resolución de concesión: 1 de junio de 2009.  
Presupuesto de la actividad: 28.000 €.  
Importe de la subvención: 16.000 €.

Aplicación presupuestaria:  
0.1.10.00.01.00.441.00.61B.

Sevilla, 3 de septiembre de 2009.- El Secretario General de Economía, Manuel Recio Menéndez.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de alegaciones de la hoja de aprecio de la beneficiaria, en la expropiación forzosa del expediente NI 4958-5238 entre la línea de media tensión Guardias Viejas y línea de media tensión Majales, en el tt.mm. de El Ejido (Almería), por esta Delegación Provincial.*

Siendo desconocidos los domicilios de los siguientes expropiados y no pudiendo ser requeridos para efectuar alegaciones a la hoja de aprecio presentada por la beneficiaria en la expropiación de la línea NI 4958-5238, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos respectivos, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: NI 4958-5238 entre línea de media tensión Guardias Viejas y línea de media tensión Majales.

Interesado: Don Francisco Garzón Suárez y don Miguel Martín Enriquez.

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar alegaciones a la hoja de aprecio de la beneficiaria.

Plazo: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 3 de septiembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la aceptación o rechazo, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, de la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria en los procedimientos de expropiación forzosa que más abajo se detallan.*

Siendo desconocidos los domicilios de los expropiados que más abajo se relacionan, y no pudiendo ser requeridos para efectuar la aceptación o rechazo, y en este caso presentar las alegaciones que estimen oportunas de la hoja de aprecio presentada por las beneficiarias en la expropiaciones que más abajo se detallan, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

- Expediente: PE-106 «LA CERRADILLA».

### RELACIÓN DE AFECTADOS

PROPIETARIO	POL.	PAR.	MUNICIPIO
Enriqueta Castaño Castaño	4	80	Serón



- Expediente: NI-4958-2948 «LA NOGUERA»

RELACIÓN DE AFECTADOS

PROPIETARIO	POL.	PAR.	MUNICIPIO
Hros. de Juan Cortés Cortés	44	30a	Lucainena de las Torres
Hros. de Juan Cortés Cortés	44	30c	Lucainena de las Torres
Pedro Pérez Rubio	3	26	Turrillas

Acto que se notifica: Requerimiento para aceptar o rechazar, y en este caso presentar las alegaciones que se estimen oportunas, la hoja de aprecio remitida por la beneficiaria de la expropiación.

Plazo: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto, de acuerdo con lo establecido en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el art. 61 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 14 de septiembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador 72/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento Purchena, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 72/2009.

Interesada: Pymarna, S.A.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Infracción: Art. 121 g) de la Ley de Minas.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado Acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 15 de septiembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de las alegaciones a la hoja de aprecio de la beneficiaria en el expediente de justiprecio de la instalación LAMT 20 kV entre CD 37196 «R. Rueda Alg» y CD 37198 «J. Aguilar», en el término municipal de La Mojenera (Almería), NI/4958-5428 (LAT-4870), por esta Delegación Provincial.*

Siendo desconocido el domicilio del siguiente expropiado y no pudiendo ser requeridos para efectuar alegaciones a la hoja de aprecio presentada por la beneficiaria en la expropiación de la línea NI 4958-5428, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: NI 4958-5428.

Interesados: Don Miguel Ojeda Escáñez y don Antonio Palacios Rubia.

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar alegaciones a la hoja de aprecio de la beneficiaria.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les comunica que el expediente obra en la Secretaria General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionada requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de alegaciones de la hoja de aprecio de la beneficiaria, en la expropiación forzosa del expediente NI 4958-4946, proyecto de adecuación de la L.A.M.T. 20 kV de alimentación a la subestación Aguadulce en el término municipal de Aguadulce por esta Delegación Provincial.*

Siendo desconocidos el domicilio del siguiente expropiado y no pudiendo ser requerido para efectuar alegaciones a la hoja de aprecio presentada por la beneficiaria en la expropiación de la línea NI 4958-4946, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: NI 4958-4946, proyecto de adecuación de la «L.A.M.T 20 kV de alimentación a la subestación Aguadulce» en el término municipal de Vicar (Almería).

Interesado: Don Antonio Mora Garrido.

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar alegaciones a la hoja de aprecio de la beneficiaria.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionada requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que abajo se indica por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando al interesado que podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Según lo establecido en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de acuerdo de iniciación del procedimiento. En el caso de que se produzca el transcurso del plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

Entidad: Construcciones Diego y Virgilio, S.L.L.  
Dirección: Avda. de Rota, 121, Chipiona.  
Núm. Expte.: RS.0087.CA/03.  
Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 6 de julio de 2009.  
Motivo: Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de condiciones de la subvención concedida.

Cádiz, 15 de septiembre de 2009.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.*

Con fecha 23 de marzo de 2009, la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la rela-

ción concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 03-JA-1920-0.0-0.0-PC(RF). «Refuerzo de firme en la A-6075. P.k. 0+000 al 11+000». Tt.Mm. de Espeluy, Cazalilla y Villanueva de la Reina (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 20 de julio de 2009 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 30 de octubre de 2009, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las oficinas del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por es-

crito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras). Avda, Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.  
Día: 30 de octubre de 2009.  
Fecha y hora:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 1 a la 8.

A las 11,00, horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 9 a la 17.

A las 12,00, horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 18 a la 23.

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA REINA

NÚM. FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M <sup>2</sup>
1	18-136	FRANCISCO LORENTE LÓPEZ	Olivar	283,20
2	18-161	RAFAEL GONZÁLEZ ARÉVALO	Olivar	232,50
3	18-68	DIEGO COBO CASADO	Olivar	481,00
4	18-137	FRANCISCO GARCÍA RODRIGUEZ	Olivar	1.778,00
5	18-50	MARTIN COBO GALLEGO	Olivar	700,00
6	18-47	ALFONSO GALLEGO GÓMEZ	Olivar	1.029,00
7	18-45	BERNABÉ GÓMEZ GÓMEZ	Olivar	632,00
8	18-43	DOLORES AROCA ANDREU	Olivar	174,00
9	18-44	JUAN MORIANA PÉREZ	Olivar	156,00
10	18-41	JUAN SUÁREZ BLANCO	Olivar	269,00
11	18-40	HERMANOS BLANCO MARTÍNEZ	Olivar	181,00
12	18-58	RAFAEL CALERO CEJUDO	Olivar	68,00
13	18-61	DOLORES PEINADO JIMENA	Olivar	303,00
14	18-62	MANUELA PEINADO JIMENA	Olivar	287,00
15	13-320	JOAQUIN GARCÍA RUBISA	Huerta	2,00
16	13-321	BLAS MILLA AMATE	Huerta	125,00
17	13-322	FRANCISCO ROMERO ZAFRA	Cereal riego	152,00
18	13-323	MARIA CARMEN CALZADO LÓPEZ	Olivar	187,00
19	13-324	ANTONIO PEINADO EXTREMERA	Olivar	79,00
20	13-326	DOMINGO PEINADO MILLA	Olivar	2,00
21	14-13	PADRES PAULES PROVINCIA MADRID CURIA	Olivar	332,00
22	14-14	PADRES PAULES PROVINCIA MADRID CURIA	Olivar	3,00
23	14-11	MANUEL MORAL GALLEGO	Olivar	102,00

Jaén, 15 de septiembre de 2009.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

*ANUNCIO de 9 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando propuesta de resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Miguel Franco Muñoz.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Instructor del procedimiento se ha redactado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 25/09.

Dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anun-

cio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 9 de septiembre de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME).*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Granada, de 8 de septiembre de 2009, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

Por Orden de la Consejería de Empleo de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico.

#### RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sitas en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2, de Granada, y en Avenida de Hytasa, 14 de Sevilla, así como en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en Camino del Jueves, 110, de Armilla (Granada), del contenido íntegro del requerimiento de subsanación de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Granada, 8 de septiembre de 2009.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME).*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Granada, de 8 de septiembre de 2009, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convo-

cadadas por Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

Por Orden de la Consejería de Empleo de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico.

#### RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sitas en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2, de Granada, y en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, así como en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en Camino del Jueves, 110, de Armilla (Granada), del contenido íntegro del requerimiento de subsanación de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 26 de marzo de 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Granada, 8 de septiembre de 2009.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.*

Por Orden de la Consejería de Empleo, de 26 de marzo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme), del



sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA número 70, de 14 de abril de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada, y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico,

### RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido integro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas, al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2009.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme), del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Jaén, 8 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel León López.

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2008 al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 32, de 26 de noviembre), y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2008, con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

0.1.14.31.16.21.773.01.321.0.  
0.1.14.31.18.21.773.10.321.1.

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE
Contratación Indefinida:			
HU/CI/00002/2008	GRUPO ESP. EN SEGURIDAD ANDALUZ, S.L.	B21444559	14.424,00
HUCI/00003/2008	INMACULADA GARCIA MEDRANO	29794743Z	7.668,76
HU/CI/00006/2008	ONTIGES, S.L.L.	B21439096	2.404,00
HU/CI/00008/2008	MARIA AGRACIA MUÑOZ MURTO	29432340E	4.808,00
HU/CI/00009/2008	MELANIE CLAIRE DENNY	X5997502E	4.808,00
HU/CI/00010/2008	MARIA PRADO FERNANDEZ NEVADO	28777426X	2.884,80
HU/CI/00011/2008	TALLERES Y MANT. ASUERO E HIJOS, S.L.	B21440300	9.616,00
HU/CI/00013/2008	ERNESTO JOSE CID BAZO	29766806E	9.616,00
HU/CI/00014/2008	LUIS RAMON GONZALEZ	44228333T	4.808,00
HU/CI/00015/2008	GRUPO ESP. EN SEGURIDAD ANDALUZ, S.L.	B21444559	4.808,00
HU/CI/00017/2008	MIGUEL ANGEL LÓPEZ FRANCO	29442940L	9.616,00
HU/CI/00018/2008	LUZSPAIN TOURS, S.L.	B21432018	5.288,80
HU/CI/00019/2008	ELECTROLUZ DE INSTALACIONES, S.L.	B21451786	9.616,00
HU/CI/00020/2008	MARIA DEL VALLE CANDEAS HERMOSO	29437714Z	4.808,00
HU/CI/00021/2008	GESTIONES BRISAN, S.L.	B21453527	26.924,80
HU/CI/00022/2008	ELKI FRANCHISES, S.L.	B21430624	4.808,00
HU/CI00024/2008	MARTINEZ-RIVERO ASESORES S.L	B21427794	2.404,00
HU/CI/00027/2008	CONTRUCCIONES INFANTE DIEGO DEL SUR, S.L.	B21451067	4.808,00
HU/CI/00028/2008	CABELADOS COSTA LUZ, S.L.	B21442108	14.424,00
HU/CI/00029/2008	ELECTROLUZ DE INSTALACIONES, S.L.	B21451786	4.808,00
HU/CI/00030/2008	ARACENA RENTA A CAR, S.L.U.	B21440813	4.808,00
HU/CI/00032/2008	FINCA LA FRONDA, S.L.	B21412135	9.616,00
HU/CI/00033/2008	ELKI FRANCHISES, S.L.	B21430624	14.424,00
HU/CI/00035/2008	FRANCISCA JOSE CARRASCO AVILES	75543662R	4.808,00
HU/CI/00036/2008	GRUPO ESP. SEGURIDAD ANDALUZ, S.L.	B21444559	4.808,00
HU/CI/00037/2008	RESIDENCIAL NODROMAR, S.L.	B21429089	15.886,40
HU/CI/0038/2008	ANTONIA BELLA BEAS MARTIN	29485618D	10.577,60
HU/CI/0039/2008	OCCIDENTAL DE RECTIFICADOS, S.L.	B21439070	4.808,00
HU/CI/0040/2008	JUAN ANTONIO PEREZ FERNANDEZ	29757182N	22.838,00
HU/CI/0041/2008	DINAMIC DIGITAL, S.L.	B21460886	14.424,00
HU/CI/0043/2008	FUNDICION LOPEZ SILVERA, S.L.	B214356672	4.808,00

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE
HU/CI/0044/2008	MARIA DEL MAR SANCHEZ DURAN	46816628J	4.808,00
HU/CI/0045/2008	GRUPO ESP. SEGURIDAD ANDALUZ, S.L.	B21444559	4.808,00
HU/CI/0046/2008	ALICIA ALMEIDA PEDRAZA	48930971N	4.808,00
HU/CI/0047/2008	GRUPO ESP. SEGURIDAD ANDALUZ, S.L.	B21444559	4.808,00
HU/CI/0048/2008	ELKI FRANCHISES, S.L.	B21430624	9.616,00
HU/CI/0050/2008	SEBASTIAN PANEA BORDERIES	X3067123G	4.808,00
HU/CI/0051/2008	LA MUFLA, ARTESANIA DEL CONDADO, S.L.L.	B21420278	3.606,00
HU/CI/0052/2008	RESIDENCIA NODROMAR, S.L.	B21429089	5.288,80
HU/CI/0053/2008	AGUA Y CAFÉ DISTRIBUCION A DOMICILIO	B21459672	14.424,00
HU/CI/0054/2008	FRANCISCO JAVIER PEREIRA CUJCA	29493741J	4.808,00
HU/CI/0056/2008	MANUEL RAMOS CASTILLA	294333390Z	4.808,00
HU/CI/0057/2008	EUROSOUND ANDALUCIA, S.L.L.	B21438130	4.808,00
Incorporación Socios Trabajadores:			
HU/STC/001/2008	CARP. MET. Y MONT. HERMANOS CAMACHO, S.L.L.	B21445093	9.616,00
HU/STC/002/2008	FERRALLAS CONTRERAS ROJO, S.L.L.	B21441837	14.424,00
HU/STC/003/2008	FERRETERIA Y SUMINISTROS, S.L.L.	B21444971	9.616,00
HU/STC/004/2008	INKANDTONER, S.L.L.	B21444088	9.616,00
HU/STC/005/2008	ONTIGES, S.L.L.	B21439096	9.616,00
HU/STC/006/2008	MI PALA, S.C.A.	F21435136	4.808,00
HU/STC/007/2008	ASTILLEROS DE PABLO MONTENEGRO	B21445630	4.808,00
HU/STC/008/2008	VICENTE ELABORADOS CASEROS, S.L.L.	B21439880	9.616,00
HU/STC/009/2008	2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.L.	B21447198	14.424,00
HU/STC/010/2008	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MONEA, S.L.L.	B21448139	9.616,00
HU/STC/011/2008	MELIMAR, S.L.L.	B21450242	14.424,00
HU/STC/012/2008	ELECTRICA RUVELO, S.L.L.	B21452156	14.424,00
HU/STC/013/2008	V&G SERVICIOS FINANCIEROS 2007, S.L.	B21441001	9.616,00
HU/STC/014/2008	JIFA VIVAS, S.L.L.	B21441670	4.808,00
HU/STC/015/2008	EVERE DESARROLLO INFORMatico, S.L.L.	B21451604	9.616,00
HU/STC/016/2008	YESOS VILLAONUBA, S.L.L.	B21455993	4.808,00
HU/STC/017/2008	J.J. ARCA ALMONTE, S.L.L.	B21451604	9.616,00
HU/STC/018/2008	CEI FRESITA, S.C.A.	F21453998	10.577,60
HU/STC/0019/2008	VIVA EL CHOCOLATE, S.L.L.	B21453865	4.808,00
HU/STC/0020/2008	MALLAS REAL, S.L.L.	B21449830	4.808,00
HU/STC/0021/2008	CONSTRUCCIONES CORFRAN CINTADO, S.L.L.	B21458260	4.808,00
HU/STC/0022/2008	YESOS VILLAONUBA, S.L.L.	B21455993	4.808,00
HU/STC/0023/2008	MALLAS REAL, S.L.L.	B21449830	4.808,00
HU/STC/0024/2008	VIVA EL CHOCOLATE, S.L.L.	B21453865	4.808,00
HU/STC/0025/2008	PARKING PLAYAS DE CARTAYA, S.C.A.	F21454723	10.577,60
HU/STC/0027/2008	ADIGER SOLAR, S.L.L.	B21455886	15.866,40

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE
HU/STC/0028/2008	MENDO EDUCA, S.L.L.	B21413265	10.577,60
HU/STC/0029/2008	BETULIA INNOVA, S.L.L.	B21455556	9.616,00
HU/STC/0030/2008	PIZZERIA DI PAULA, S.L.L.	B21458146	9.616,00
HU/STC/0031/2008	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JOPEBE, S.L.L.	B21457361	14.424,00
HU/STC/0032/2008	RUSSE'S ARACENA, S.L.L.	B21422175	4.808,00
HU/STC/0033/2008	EGLob INICIATIVAS GLOB. INNOVADORAS, S.A.L.	A21460043	4.808,00
HU/STC/0034/2008	ZAPATITOS DOÑANA, S.L.L.	B21456017	9.616,00
HU/STC/0036/2008	CARTAYA COMUNIDADES, S.L.L.	B21454152	4.808,00
HU/STC/0037/2008	MALLAS REAL S.L.L.	B21449830	4.808,00
HU/STC/0038/2008	CONSTRUCCIONES S.ANTONIO CORT., S.C.A.	F21457452	9.616,00
HU/STC/0039/2008	SV. EDUCATIVOS INFANTILES CABEZO JOYA, S.L.L.	B21454046	5.288,80
HU/STC/0040/2008	TALLERES HERMANOS PLUMED, S.L.L.	B21461025	9.616,00
HU/STC/0041/2008	UNIKA PAPELERIAS, S.L.L.	B21462023	9.616,00
HU/STC/0042/2008	SV. EDUCATIVOS INFANTILES CABEZO JOYA, S.L.L.	B21454046	10.577,60
HU/STC/0043/2008	SV. RAPIDO PUERTA DEL ANDEVALO, S.L.L.	B21452602	9.616,00
HU/STC/0044/2008	LA MUFLA, ARTESANIA DEL CONDADO, S.L.L.	B21420278	4.808,00
HU/STC/0045/2008	DESKONEKTA VIAJES Y EVENTOS, S.L.L.	B21453709	4.808,00
HU/STC/0046/2008	ZEUS NOVIAS, S.L.L.	B21459813	9.616,00
HU/STC/0048/2008	ASEGURALIA DEL CONDADO, S.L.L.	B21462148	14.424,00
Función Gerencial:			
HU/FG/0001/2008	ELKI FRANCHISES, S.L.	B21430624	9.855,98
HU/FG/0002/2008	DINAMIC DIGITAL, S.L.	B21460886	12.020,24

Huelva, 14 de septiembre de 2009.- La Directora, María José García Prat.

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
CRISTOBAL SANZ PLANA	MA/PCA/00107/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
FRANCIA ELENA GRANADA GONZÁLEZ	MA/PCA/00113/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
AGNIESZKA SOKOL	MA/PCA/00106/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 9 de septiembre de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario: José Sedeño Guerrero.

Expte.: MA/PCA/00123/2009.

Importe: 4.750.

Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Málaga, 14 de septiembre de 2009.- El Director P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, de la Resolución de 21 de septiembre de 2009, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta a las empresas que se citan, por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.*

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a las empresas Rodio Cimentaciones Especiales, S.A., y Diseño Inmobiliario Dintel, S.L.U.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 23 de junio de 2009, dictada por el Consejero de Empleo, acto administrativo que ha adquirido firmeza con fecha 8 de julio de 2009, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Rodio Cimentaciones Especiales, S.A.

Sector de actividad/CNAE: Cimentaciones y Pilotaje.

CIF: A28027175.

Domicilio social: C/ Velázquez, 50, 6, 28001, Madrid.

Empresa Solidaria.

Nombre o razón social de la empresa: Diseño Inmobiliario Dintel, S.L.U.

Sector de actividad/CNAE: Construcción de Edificios.

CIF: B91079194

Domicilio social: Avda. San Francisco Javier, 24, 10, 16B. 41005, Sevilla.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Constituye infracción a lo dispuesto en el Anexo II-2.3 y 3.1.c) del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en relación con art. 219.4 y art. 226, último párrafo, del Convenio Colectivo General del sector de la Construcción, de 1 de agosto de 2007 (BOE 17.8.07).

Sanción impuesta: 163.956,00 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 10 de junio de 2008.

Fecha de firmeza de la sanción: 8 de julio de 2009.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la/s sancione/s impuesta/s se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2007/J/0132, 41-00001	O'Connor Castro Navarro	49094451P
41/2007/J/0327, 41-00001	Pablo Gallego Delgado	30237698N
41/2007/J/0384, 41-00005	Tomas Delgado Gómez	28793332T
41/2007/J/0404, 41-00001	Carlos Alfredo Blasco Domínguez	47513780N
41/2007/J/0482, 41-00033	Marta Amadora del Pino Ochoa	28808211K
41/2008/J/0151, 41-00005	Aurora López Salguero	52259622B
41/2008/J/0156, 41-00001	María Pilar Millo Domínguez	48892632Z
41/2008/J/0183, 41-00001	Rocío Ruiz Muñoz	25344796S
41/2008/J/0196, 41-00005	María del Mar Guerrero Cabo	30258737Y
41/2008/J/0454, 41-00006	Esther Oliva Alcalá	47337595F
41/2008/J/0516, 41-00003	Manuel Ildefons Sánchez Alcántara	75541635K
98/2007/J/0131, 41-00130	José Nelson Tutiven Ponguillo	X8671603M
98/2007/J/0166, 41-00075	Emilio José Vázquez Benítez	29440468P
98/2007/J/0240, 41-00001	Ángel Lora Mateos	53276143R
98/2007/J/0248, 41-00334	José Rodríguez Mulero	52272015F
98/2007/J/0248, 41-00685	María José Rodríguez Ferverza	53113606M
98/2007/J/0250, 41-00116	Claudio Valiente Lozano	25596099C
98/2007/J/0250, 41-00119	María Teresa Sanz Vega	70046874Y
98/2007/J/0250, 41-00122	M.ª Teresa Cruz Ferrero	48956237R
98/2007/J/0250, 41-00139	Javier Hidalgo Caro	77534170C
98/2007/J/0250, 41-00157	Davinia del Rocío Fernández de La Calle	31719080X
98/2007/J/0250, 41-00174	Lorena Gordillo Caro	28645147G
98/2007/J/0250, 41-00177	Juan Antonio Campaña López	47207761P
98/2007/J/0262, 41-00015	Noelia Garrobo Calvino	47210594N
98/2007/J/0262, 41-00017	Mihaela Ramona Bulai	X6819739D
98/2007/J/0262, 41-00018	María Pérez Martín	52663960D
98/2007/J/0440, 41-00003	Pedro José Gutiérrez Rojas	45809989S
98/2007/J/0441, 41-00001	Rosa Ana del Valle Otero	35461043B
98/2007/J/0472, 41-00006	María Pascual Blaya	23220544C

Sevilla, 9 de septiembre de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos, a los interesados que se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el

contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPO, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les conceden un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2008/J/0068, 41-00001	Leticia María Romero Castro	47338989K
41/2008/J/0125, 41-00001	Javier González Barco	49032354B
41/2008/J/0208, 41-00002	María Lucía Mejías Martínez	30236022S
41/2008/J/0224, 41-00006	Ricardo Díaz Casanova Suárez	43649096H
41/2008/J/0360, 41-00006	Mimoun Arrachik Arrachik	42225091N
41/2008/J/0454, 41-00003	María Fabiola Pérez Serrano	28780124V
41/2008/J/0466, 41-00007	María del Pilar Oterino Gómez	48877922R
98/2007/J/0089, 41-00006	David Franco Beltrán	48813457M

Sevilla, 11 de septiembre de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública Resolución de Reintegro y Liquidación de la subvención.*

Intentada la notificación de Resolución de Reintegro y Liquidación de la subvención recaída en el expediente 41/2006/J/157 C-1 a la Entidad Gestión de Líneas, S.L., sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (C/ Congreso, núm. 40, C.P. 41927, Mairena del Aljarafe, de Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en Avda. República Argentina, 21 - B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del Acto.

Contra la indicada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.



**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ANUNCIO de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 7, convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 12 de diciembre de 2006 (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, y en aplicación de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 4 de junio de 2009, por la que se establece la distribución de los créditos derivada del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril sobre reestructuración de Consejerías, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 7: Subvenciones para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de la Consejería de Salud y en el de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería de Gobernación: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Cádiz, 8 de septiembre de 2009.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*ANUNCIO de 8 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 8, convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de diciembre de 2006 (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, y en aplicación de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 4 de junio de 2009, por la que se establece la distribución de los créditos derivada del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril sobre reestructuración de Consejerías, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 8: Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de la Consejería de Salud y en el de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería de Gobernación: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Cádiz, 8 de septiembre de 2009.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en el dicho plazo, se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro sanitario:

Almaferpacor, S.L.

Núm. de registro sanitario: 26.0005644/CO.

Último domicilio industrial conocido: Avda. Campo de Fútbol, s/n. Población: 14100, La Carlota-Córdoba.

Córdoba, 4 de septiembre de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 68/06.

Notificado a: Farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF Granada.

Último domicilio: Granada.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 10 de septiembre de 2009, por el que se acuerda notificar a todos los farmacéuti-

cos con oficina de farmacia en la UTF de Granada, la Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Salud de Granada, por la que se levanta la suspensión provisional del expediente administrativo núm. 68/06 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la UTF de Granada.

Granada, 10 de septiembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica la Resolución de 16 de septiembre de 2009, por la que se anuncia subsanación de errores relativa al a Orden de 22 de marzo de 2005, en relación con la Resolución de 9 de julio de 2009.*

RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA, POR LA QUE SE ANUNCIA SUBSANACIÓN DE ERRORES RELATIVA A LA ORDEN DE 22 DE MARZO DE 2005 EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2009

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y Resolución de 9 de julio de 2009, se comprueba que algunas solicitudes no van acompañadas de la totalidad de la documentación exigida por el artículo 5 de la Orden de 22 de marzo de 2005.

Por lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005 se les requiere para que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procedan a efectuar la subsanación de los errores que a continuación se relacionan mediante la remisión de la documentación solicitada al Servicio de Consumo de Granada de la Junta de Andalucía, sito en la calle Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA-Granada.

Certificado acreditativo de que la Asociación se encuentra al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Granada «Al-Andalus».

Capileira, Gójar, Darro, Huétor-Santillán, Moclín, Zújar, Churriana de la Vega, Granada, Guadix.

Unión de Consumidores de Granada-UCA.

Órgiva, Montefrío, Baza, Iznalloz, Mancomunidad Río Monachil.

Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA-Granada.

Albuñuelas, Almuñécar, Benalúa, Cájar, Chauchina, Chimeñas, Cúllar, Dúrcal, Escúzar, Granada, Guadix, Huétor-Vega, Jun, Monachil, Niguelas, Órgiva, Otura, Padul, El Pinar, Puebla de Don Fadrique, Salobreña, Ventas de Huelma, Villamena, La Zubia.

- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio de Colaboración en el que conste:

La aprobación de la celebración de dicho Convenio, pudiendo condicionarse la misma a la concesión por la Junta de Andalucía de la subvención solicitada por la otra parte signataria.

La cantidad exacta que la Entidad Local se compromete a aportar para la financiación de las actividades convenidas.

- Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad global que la misma destina a consumo en el presupuesto del ejercicio al que corresponda la convocatoria, y su porcentaje respecto de la cuantía del presupuesto de gasto de dicha Entidad. Si a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes para las subvenciones reguladas en la presente Orden aún no hubiese sido aprobado el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio se aportará certificado de dicha Entidad Local acreditativo de la cuantía de los créditos finalmente consumidos en acciones administrativas destinadas al consumo durante el ejercicio anterior, tras las correspondientes modificaciones presupuestarias, en su caso, con desglose explicativo por capítulos, artículos, conceptos y expresión de actividades realizadas.

Unión de Consumidores de Granada-UCA.

Alhama de Granada.

Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio de Colaboración en el que conste:

La aprobación de la celebración de dicho Convenio, pudiendo condicionarse la misma a la concesión por la Junta de Andalucía de la subvención solicitada por la otra parte signataria.

La cantidad exacta que la Entidad Local se compromete a aportar para la financiación de las actividades convenidas.

Asociación de Amas de Casa Consumidores y Usuarios de Granada «Al-Andalus».

Itrabo, Láchar.

Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad global que la misma destina a consumo en el presupuesto del ejercicio al que corresponda la convocatoria, y su porcentaje respecto de la cuantía del presupuesto de gasto de dicha Entidad. Si a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes para las subvenciones reguladas en la presente Orden, aún no hubiese sido aprobado el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio, se aportará certificado de la Entidad Local acreditativo de la cuantía de los créditos finalmente consumidos en acciones administrativas destinadas al consumo durante el ejercicio anterior, tras las correspondientes modificaciones presupuestarias, en su caso, con desglose explicativo por capítulos, artículos, conceptos y expresión de actividades realizadas.

En caso de no atenderse el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa Resolución que deberá ser dictada de forma expresa en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se hace constar que el presente requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud en Granada, sita en Avda. del Sur, s/n.

Granada, 16 de septiembre 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores relativos a la higiene de las piscinas de uso colectivo.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-195/2008.

Interesado: Comunidad de Propietarios Urbanización Gómez Rubent.

Último domicilio: Parcela RU-H6, 21459, El Portil-Punta Umbria (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en periodo voluntario, de 2.400 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia, relativo a la higiene de las piscinas de uso colectivo.

Huelva, 15 de septiembre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores relativos a la higiene de productos alimenticios.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que seguidamente se relaciona, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de la misma la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-127/2008.

Interesado: Locutorios Chávez, S.L.

Último domicilio: C/ Huertecillo, 6, 21730, Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en periodo voluntario, de 15.025,31 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.

Huelva, 15 de septiembre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando las propuestas de resolución que se citan.*

- Propuesta de Resolución: Expediente S21-095/2009.
- Propuesta de Resolución y Resolución: Expediente S21-103/2009.
- Propuesta de Resolución y Resolución: Expediente S21-232/2008.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Bambú Copas, S.L.

Expediente: S21-095/2009.

Acto: Propuesta de Resolución.

Preceptos infringidos: Art. 8.1.c) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en relación con el artículo 6 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, de desarrollo de la precitada Ley.

Disposición Adicional Tercera de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en relación con el art. 4 del Decreto 150/2006 de 25 de julio, de desarrollo de la precitada Ley.

Sanción: 631,00 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesado: 10 Barriles, S.L. (Restaurante Nicolás).

Expediente: S21-103/2009.

Acto: Propuesta de Resolución y Resolución.

Preceptos infringidos: Disposición Adicional Segunda de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en relación con el art. 5 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, de desarrollo de la precitada Ley.

Sanción: 30,00 euros.

Plazo alegaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Interesado: Shengy Yin (Restaurante Chino Té Oriental).

Expediente: S21-232/2008.

Acto: Propuesta de Resolución y Resolución.

Preceptos infringidos: Art. 1 del R.D. 1420/2006, de 1 de diciembre, sobre prevención de la parasitosis por anisakis en productos de la pesca suministrados por establecimientos que sirven comidas a los consumidores finales o colectividades.

Art. 9 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en relación con el art. 11 del Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Art. 4.2. en relación con el Anexo II, Capítulos VIII y XII del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de productos alimenticios.

Sanción: 6.610,14 euros.

Plazo alegaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, regu-

ladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

EXPT.E.	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	NÚM. VIV.	SUBVENCIÓN
11-RC-055/05	CDAD PROP GUADALETE 14	10	59.113,73 €
11-RC-039/07	CDAD PROP SEVILLA 1	16	168.000,00 €
11-RC-062/08	CDAD PROP BDA SAN ANTONIO DE PADUA BQ 1	8	60.000,00 €
11-RC-060/08	CDAD PROP CRISTÓBAL COLÓN 3	8	60.000,00 €
11-RC-061/08	CDAD PROP CRISTÓBAL COLÓN 5	8	60.000,00 €
11-RC-063/08	CDAD PROP CRISTÓBAL COLÓN 7 BQ. II	8	60.000,00 €
11-RC-064/08	CDAD PROP CRISTÓBAL COLÓN 9	8	60.000,00 €
11-RC-028/06	CDAD PROP BDA SAN ANTONIO DE PADUA BQ 2	8	60.000,00 €

Cádiz, 14 de septiembre de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.*

Resolución de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para los propietarios de viviendas libres, que se destinen a arrendamiento, al amparo del Decreto 149/2003; Orden de 10 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a propietarios de viviendas libres, al amparo de la normativa indicada.

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.48303.43A.6

EXPEDIENTE	BENEFICIARIOS	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
11-AA-0075/08	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ	PTO. STA. MARÍA	6.000 €
11-AA-0083/08	ANTONIO MUÑOZ CASTILLO	CÁDIZ	6.000 €
11-AA-0129/08	CIPRIANO GÓMEZ VILLEGAS	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0138/08	JUAN CARLOS GUTIÉRREZ UTRERA	CHICLANA FRA.	6.000 €
11-AA-0141/08	LUIS SUÁREZ PATIÑO	CHICLANA FRA.	6.000 €
11-AA-0142/08	JOSÉ DOMÍNGUEZ GARCÍA	CHICLANA FRA.	6.000 €
11-AA-0143/08	PEDRO BATISTA MELGAR	CHICLANA FRA.	6.000 €

Cádiz, 18 de agosto de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.*

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de delegación de competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de Rehabilitación siguientes:

H18575480.

Com. Prop. Edificio Las Terrazas.  
40.500 €.

Granada, 10 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.*

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de delegación de competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

H18830695.

Comp. Prop. Avda. Mariana Pineda, 14.  
9.000 €.

Granada, 11 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican, con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establece norma reguladora de la concesión de ayudas en materia de Promoción Eventos Comerciales (PEC) (Convocatoria año 2009).

Las subvenciones concedidas se aplican al siguiente crédito presupuestario:

0.1.15.00.01.11.78404. 76.A. 3.1.15.00.01.11.784.04 76 A.  
0.1.15.00.01.11.76401. 76.A. 3.1.15.00.01.11.764 01. 76.A.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	Población	Subvención
PECEXP09/0001	AYUNTAMIENTO BARBATE	P1100700B	BARBATE	10.440,00
PECEXP09/0002	UNIÓN DE COMERCIANTES DE CÁDIZ	G11812468	CÁDIZ	9.065,62
PECEXP09/0003	E. LOCAL MENOR GUADALCACÍN	P1100007B	JEREZ	4.500,00
PECEXP09/0004	AYUNTAMIENTO VILLALUENGA	P1104000C	VILLALUENGA	7.500,00
PECEXP09/0005	AYUNTAMIENTO MEDINA SIDONIA	P11023001	MEDINA-SIDONIA	11.546,50

Cádiz, 25 de agosto de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan las subvenciones solicitadas en materia de Turismo, modalidad 3 (PPY) (Convocatoria 2009).*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modalidad 3 (PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (Convocatoria 2009), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:



Primero. Mediante la Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado la concesión y denegación de subvenciones solicitadas en materia de Turismo, modalidad 3 (PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (Convocatoria 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, así como en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 10 de septiembre de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 11 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, del emplazamiento referente al procedimiento ordinario núm. 278/09, correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación del emplazamiento previsto en el art. 49.1 de la LJCA, referente al procedimiento ordinario núm. 278/09, interpuesto por Grupo Sconfinato, S.L., «Camping El Chorro», y correspondiente al expediente sancionador MA-065/07, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Paraje Natural El Chorro, de Álora (Málaga), se

publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del requerimiento indicado.

Haciéndose saber que el presente anuncio sirve de notificación, significándole que en el plazo de diez días deberá presentar la acreditación de dicha representación para el mencionado procedimiento sancionador, advirtiéndole que, de no hacerlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite, de acuerdo con las prevenciones del citado cuerpo legal.

Málaga, 11 de septiembre de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
79.015.348	ZARLENGA FURIA, YOLANDA	AE	89,95 €	Resolución Expt. Reintegro
27.857.483	HEREDEROS DE POZO POZO, ISABEL	FAS	306,25 €	Resolución Expt. Reintegro
31.369.157	BILBAO GARCÍA, MARÍA	AE	89,95 €	Resolución Expt. Reintegro
02.809.342	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, MERCEDES	FAS-AE	655,04 €	Resolución Expt. Reintegro
30.810.203	BELLIDO CAMACHO, MARÍA	AE	572,39 €	Resolución Expt. Reintegro
24.730.756	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, DOLORES	AE	89,95 €	Resolución Expt. Reintegro
28.085.574	CAPOTE CALAHORRO, ISABEL	FAS-AE	2.015,38 €	Resolución Expt. Reintegro
51.571.233	GARCÍA GONZÁLEZ, PURIFICACIÓN	FAS	89,95 €	Resolución Expt. Reintegro
30.439.164	FLORES CASTRO, ROSARIO	AE	310,05 €	Resolución Expt. Reintegro
29.705.915	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MANUELA	FAS	299,72 €	Resolución Expt. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avd. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> de los Ángeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.*

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Activi-

dad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y de conformidad con el artículo 4 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley,

**HE RESUELTO**

Publicar, en virtud de lo anteriormente expuesto, la siguiente relación, correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio 2009:

- a) Contratos de publicidad institucional. Objeto del contrato, importe y entidad adjudicataria:
  - 1. Instituto Andaluz de la Juventud (Inturjuven):
    - Objeto: Material Promocional Eutopia09; Importe: 34.482,76 euros; Entidad adjudicataria: Eñe Multimedia, C.B.
    - Objeto: Campaña de promoción Eutopia09; Importe: 58.100,00 euros; Entidad adjudicataria: MB Global, Marketing y Publicidad, S.A.

- Objeto: Contrato de Servicio para la elaboración y distribución de siete números de la Revista Andalucía Joven; Importe: 173.630,89 euros; Entidad adjudicataria: Imagine Comunicación Andaluza, S.L.

b) Ayudas, subvenciones y convenios celebrados o concedidos en materia de actividad publicitaria.

Objeto de la ayuda, subvención o convenio; cuantía y entidad beneficiaria: Nada que reseñar en este apartado.

Sevilla, 18 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integral podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesados: Sergio Álvarez Gálvez y Cristina Enciso López. Núm. expediente: 136/09.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo al menor C.A.E.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 14 de septiembre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido integral del procedimiento.

Expte.: 136/09. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor C.A.E., nacida el 24.1.03, hija de Sergio Álvarez Gálvez y Cristina Enciso López, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 16 de septiembre de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo que se cita.*

Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-352-2008-6299, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor S.M.G., con la familia seleccionada como idónea a tal efecto.

Nombre y apellidos: Doña Isabel María Mejías García.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 3 de septiembre de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Constituir el acogimiento familiar preadoptivo con la familia seleccionada idónea a tal efecto.

2.º Cesar el acogimiento familiar simple con familia de acogida de urgencia.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Mi-

nisterio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 3 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez

*NOTIFICACIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en los expedientes de protección que se citan.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica trámite de audiencia en los expedientes de protección núms. 352-2009-00001763-1, 1764, 1765 y 1766, relativos a los menores A.F.S., D.F.S., LM.F.S. y S.F.S., al padre de los mismos, don José Antonio Fernández Almansa, por el que se acuerda:

- Conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

- La propuesta de la Instructora consiste en la no adopción de medidas de desamparo y derivación del núcleo familiar a los Servicios Sociales de la zona.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 15 de septiembre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Trámite de Audiencia en el expediente de protección núm. 352-2006-210000371-1, relativo a los menores N.D.D. y Y.D.D., al padre de las mismas, don Juan José Donoso Gómez, por el que se acuerda:

- Conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

- La propuesta de la instructora consiste en la no adopción de medidas de Desamparo y derivación del núcleo familiar a los Servicios Sociales de la zona.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 15 de septiembre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador de fecha 15 de julio de 2009.*

«Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Cádiz, de fecha 15 de julio de 2009, en el expediente sancionador CA-37/09, tramitado por infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, doña Milagrosa Vela de la Flor podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Cádiz, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del acto de 15 de julio de 2009 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.»

Cádiz, 1 de septiembre de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica liquidación por comisión de infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.*

Intentada notificación sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza el presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso norma-

lizado 046, con apercibimiento de que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente 032/04.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Ruiz Pimentel, C/ Jaén, 16, de Torreblascopedro (Jaén).

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de trescientos euros (300 €), en virtud del art. 117 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía e impuesta en Resolución de 12 de agosto de 2003 de la Delegada Provincial de Cultura.

Jaén, 1 de septiembre de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Resolución de expediente relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a fin de que, en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0182/08-CA E.S. PALOMARES. PALOMARES (SEVILLA).

Sevilla, 4 de agosto de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Incoación de Expediente y Pliego de Cargos relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del ex-

pediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0052/09-JA. Amparo Baraja Sutil. Puente Tablas (Jaén).

Sevilla, 4 de agosto de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Trámite de Audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Trámites de Audiencia relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0249/08-CA. REPSOL YPF COMERCIAL DE PRODUCTOS. CHUCENA (HUELVA).

Sevilla, 4 de agosto de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre declaración de caducidad de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Declaración de Caducidad relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0009/08-CA. Manuel Fernández Barrera. Olivares (Sevilla).  
0017/08-JA. Explotaciones Beltrán Montoro, S.A. Jaén.

Sevilla, 4 de agosto de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 13 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Resolución de Expediente relativos a los ex-



pedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0154/08-CO, Julián Sánchez Mates. Cuevas de San Marcos (Málaga).

Sevilla, 13 de agosto de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Resolución de expediente, relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que, en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0183/08-JA TEODORO ÚBEDA SÁNCHEZ, QUESADA (JAÉN).  
0091/08-CO INDUSTRIA OLEÍCOLA DEL LEVANTE, S.A. (CÓRDOBA).  
0165/08-CO OELICFAT, S.L., PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Trámite de Audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Trámites de Audiencia relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que, en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0005/09-JA. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ APARICIO. JAÉN.  
0031/09-CA. ACEITUNAS DE HUÉVAR, S.A. HUÉVAR DEL ALJARAFE (SEVILLA).  
0075/09-CA. RECUPERADORA ANDALUZA DE VÍDRIO, S.A. ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA).

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuesta de resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Propuesta de Resolución relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados los puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

0019/08-CA. Entamadora Sevillana, S.L. Huévar del Aljarafe (Sevilla).

0019/08-CA. Aceitunera de Huévar, S.A. Huévar del Aljarafe (Sevilla).

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Propuesta de Resolución de Archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de Propuesta de Resolución de Archivo relativo al expediente que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, titular y término municipal.

EN0053/SE-7364. Coesur (Productos Bulerías, S.L., Benacazón, Sevilla).

AL0055/SE-7406. Oleaginosas y Cereales, S.A. (Oleysa). Marinaleda (Sevilla).

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución de Archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de Resolución de Archivo relativa al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: número de expediente, titular y término municipal de notificación.

MC0620/SE-6604. Mármoles La Jarilla, S.L. La Rinconada (Sevilla).

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliego de Cargos, relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Incoación y Pliego de Cargos, relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que, en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico-Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda. del Brillante, núm. 57, de Córdoba, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

SAN-019/09-CB; SANCHO MARÍN, JUAN, T. M. RUTE (CÓRDOBA).

SAN-104/09-CB; HENS PALMA, JUAN, T. M. ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA).

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdos de archivos, relativos a los expedientes de actuaciones previas tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de acuerdo de archivo relativo a los expedientes de actuaciones previas que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda. del Brillante, núm. 57, de Córdoba, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

SAN-024/09-CB; Abad Ariza, Juan José, t.m. La Victoria (Córdoba).  
SAN-115/09-CB; Kinekron, S.A., t.m. Bujalnace (Córdoba).

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2630/2009).*

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 12.8.2009 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 4 de noviembre de 2009, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía N-2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que

asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas

de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá precederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario. El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1

##### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta S2009R2976001019.

LOTE 01

Núm. de diligencia: 290323015321J.

Fecha de diligencia: 15.10.2003.

Tipo en primera licitación: 170.943,69 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 34.188,73 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Ur. Saladavieja, manzana 4, s/n; 29680 Estepona (Málaga).

Inscrita en el Registro núm. 1 de Estepona. Tomo: 1181. Libro: 933. Folio: 78. Finca: 34680. Inscripción: 7.

Descripción: Vivienda unifamiliar número siete de la manzana cuatro, en el Partido de Saladavieja, término municipal de Estepona. Se compone de cuatro plantas, sótano, baja, primera y ático. La planta de sótano se compone de aparcamientos y caja de escaleras. La planta baja, se compone de hall, caja de escaleras, salón comedor, cocina, cuarto de aseo, una terraza cubierta, una terraza descubierta y zona de tendedero descubierta. La planta primera se compone de distribuidor, caja de escaleras, tres dormitorios, dos cuartos de baño y una terraza cubierta. La planta de ático, se compone de un estudio y una terraza descubierta. Ocupa una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados construidos y cuarenta y un metros con cuarenta y tres decímetros en planta sot.

Valoración: 332.719,68 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 161.775,99 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de la entidad Barclays SAE, otorgada en Estepona en virtud de escritura de fecha 16 de mayo de 2003 otorgada ante don Jorge Moro Domingo. Capital pendiente a fecha 9.6.2009 de 161.775,99 euros.

LOTE 02: SUSPENDIDO

LOTE 03 (1)

Núm. de diligencia: 290723301141C.

Fecha de diligencia: 8.3.2007.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 260.000,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 52.000,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: CN Marina de la Duquesa, 217, 2, 1; 29691 Manilva (Málaga).

Inscrita en el Registro núm. 1 de Manilva. Tomo: 965. Libro: 167. Folio: 23. Finca: 10716. Inscripción: 4.

Descripción: Vivienda con el núm. 217, situada en la primera planta del portal 2, procedente de la primera fase del complejo residencial denominado «Marina de la Duquesa» en el término de Manilva. Con una superficie construida de 71,69 m<sup>2</sup>, con una terraza de 11 metros y ocho decímetros cuadrados.

Valoración: 260.000,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

## ANEXO 2

### OTRAS CONDICIONES

Subasta núm.: S2009R2976001019.

Observaciones: (1) Lote 3: Finca 10716: En el Registro de la Propiedad existe anotación preventiva para acreditar la existencia de expediente de deslinde de los bienes de dominio Público Marítimo Terrestre Estatal comprendido desde la Urbanización Borboleta hasta el límite con el término municipal de Casares, expedida por el Jefe del Servicio del Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse además, por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@correo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Dado en Sevilla, a 7 de septiembre de 2009.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Antequera, de bases para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, se aprobaron las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, que quedan como sigue:

BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1.º Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General, adscrita al Servicio de Intervención, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la presente convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante E.B.E.P.; así como aquellos artículos no derogados por ésta relativos a la Ley 7/1985, de 2 de abril; a la Ley 30/1984, de 2 de agosto; al R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en los arts. 56 y 57 del E.B.E.P., así como las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

a) Ser español o española, así como nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopias del DNI y del título académico exigido así como justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el artículo 3.4.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los derechos de examen quedan establecidos en 35 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en los giros el nombre y apellidos del aspirante, así como el nombre de la plaza a la que aspira.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento el mismo día en que se remita a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga y tablón de edictos de la Corporación la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En la misma Resolución se harán públicos el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### 5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- Un funcionario designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Tres funcionarios designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario: El del Excmo. Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue, con voz y sin voto.

En todo caso no podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, ni funcionarios interinos, ni personal eventual ni los representantes de las organizaciones sindicales o de cualquier órgano unitario de representación del personal o asociaciones que ejerzan funciones representativas de los empleados públicos.

En su composición se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el art. 60.1 de la Ley 7/2007.

5.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

5.7. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.8. De conformidad con lo establecido en el R.D. Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 1.ª

#### 6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de oposición. El contenido y programas de los ejercicios será el que figura en el Anexo de esta convocatoria.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

#### 7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie motivadamente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra «W», conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 27.1.2009 (BOE núm. 31, de 5.2.2009).

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes, utilizando para ello modelos impresos para examen en los que no podrá constar ningún

dato de identificación del aspirante en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

#### 8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden; si persistiera tendrán preferencia quienes posean y tengan acreditada junto a su solicitud, la Calificación de Minusválido expedida por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma; y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

#### 9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobado/s, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expedirá en el Tablón de Edictos de la Corporación y será elevada al señor Alcalde-Presidente para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas sin perjuicio de lo establecido en estas bases para el caso de que el candidato propuesto no presente su documentación o no reúna los requisitos exigidos. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

El opositor propuesto presentará en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª y que son:

9.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Empresariales o Económicas, Intendente Mercantil o Actuario, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Certificado médico acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

## A N E X O

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, en el plazo máximo de dos horas, un tema elegido por el aspirante entre dos extraídos al azar de las materias que figuran en el Temario correspondientes al Grupo I y al Grupo II.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto la capacidad y la formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio. Consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, cuatro temas sacados a la suerte entre los comprendidos en el Temario de esta convocatoria; serán elegidos por el aspirante dos temas del Grupo I (Programa de materias comunes) entre tres extraídos al azar y otros dos del Grupo II (Programa de materias específicas) entre tres extraídos al azar.

Antes de iniciar la exposición, el aspirante dispondrá de un período máximo de diez minutos para la realización de un esquema o guión de los temas que deba desarrollar. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, por un período máximo de diez minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión oral.

Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que determine el Tribunal, referente a las funciones del puesto de trabajo en Intervención, durante el plazo máximo de tres horas, y que estará relacionado con las materias del programa que figura en el Grupo II (Programa de materias específicas) del temario de esta convocatoria, pudiéndose consultar textos legales, así como utilizar máquinas de calcular.

En este ejercicio, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

## T E M A R I O

## GRUPO I

## Programa de materias comunes

Tema 1. Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. Gobiernos, partidos y sistemas de partidos en la España democrática. Sociedad civil y grupos de interés en España. Participación política y ciudadanía.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 4. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 5. La Corona. Atribuciones según la Constitución. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 6. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno.

Tema 11. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del Estado. El caso español; evolución y situación actual.

Tema 12. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 13. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

Tema 14. La Administración Local: Entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 15. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 16. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 17. El ordenamiento jurídico-administrativo (I): el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales.

Tema 18. El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 19. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 20. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma.

Tema 21. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 22. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 23. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos

de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 24. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 25. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 26. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 27. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 28. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 29. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 30. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 31. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

Tema 32. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano.

Tema 33. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación y comparación de las políticas públicas. Actores y redes de actores. La formulación clásica del ciclo de las políticas públicas.

Tema 34. La Planificación de la gestión pública. La Planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

Tema 35. El Presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases.

Tema 36. La Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 37. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Tema 38. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de

las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 39. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 40. La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 41. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 42. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 43. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones,

Tema 44. Régimen urbanístico del suelo. Planeamiento territorial y urbanístico. Planes de ordenación: clases y régimen jurídico. Convenios urbanísticos. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 45. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y Cuotas de urbanización. El patrimonio municipal del suelo. La Cuenta de Liquidación Anual del Patrimonio municipal del Suelo.

## GRUPO II

### Programa de materias específicas

Tema 1. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: Legalidad y reserva de Ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: Legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 2. El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales y evolución normativa. El régimen presupuestario de las Entidades Locales: Obligatoriedad, fuentes legales y entidades a las que afecta.

Tema 3. Los principios presupuestarios en la nueva regulación: Unidad, universalidad, unidad de caja, no afectación. Estabilidad. Equilibrio. Especialidad. Anualidad. Autonomía. Competencia. Publicidad.

Tema 4. El Presupuesto General de las entidades locales: concepto y contenido. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 5. Las Bases de ejecución del Presupuesto. Tramitación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. Las modificaciones de crédito.

Tema 6. Principio de Estabilidad Presupuestaria: Normativa reguladora. Inventario de entes del sector público local y su clasificación en base al cumplimiento de la Estabilidad



Presupuestaria. Estabilidad Presupuestaria y operaciones de endeudamiento. Planes Económicos Financieros.

Tema 7. Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del presupuesto de gastos: Fase A: Autorización del Gasto: concepto, requisitos y efectos. Fase D: Disposición o compromiso del gasto: concepto, competencia, requisitos y efectos. Fase O: Reconocimiento y liquidación de la obligación: concepto, competencia, requisitos y efectos.

Tema 8. Operaciones mixtas. Gastos de carácter pluri-anual: concepto, requisitos y límites; normas específicas de gestión; órgano competente en los Organismos Autónomos. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.

Tema 9. Fase P: Ordenación del pago: Concepto y competencia. El Plan de disposición de fondos. Fiscalización. Pagos en efectivo. Pagos en formalización: La compensación como forma especial del pago. La condonación. La prescripción. Reintegros de pagos: causas, clases y efectos; contabilización de los reintegros: presupuesto corriente y de ejercicios cerrados.

Tema 10. Operaciones de Presupuesto Corriente. Gestión del Presupuesto de Ingresos. Contenido y regulación. Fase: Nacimiento del derecho. Compromisos de ingresos y realización del compromiso. Contabilización. Reconocimiento y liquidación del derecho: ingresos tributarios de liquidación individualizada; tributos de cobro periódico por recibo; otros supuestos de reconocimiento y liquidación.

Tema 11. Operaciones de Presupuesto Corriente. Gestión del Presupuesto de Ingresos: Realización material del ingreso: La Recaudación: Aspectos sustantivos y medios de pago. Anulación o extinción de los derechos liquidados y no recaudados por causas distintas al ingreso: fallidos, prescripción, condonación. Contabilización de los distintos supuestos del Reconocimiento y Liquidación de derechos: Liquidaciones tributarias de reconocimiento previo al ingreso; liquidaciones tributarias de reconocimiento simultáneo al ingreso; reconocimiento de derechos no tributarios.

Tema 12. Contabilización de los distintos supuestos de Recaudación: Consideraciones generales. Ingresos directos en la tesorería. Ingresos de aplicación diferida. Ingresos de aplicación anticipada. Aplicación contable de los ingresos virtuales. Contabilización de las anulaciones de créditos pendientes de cobro y de la adjudicación de bienes en pago de deudas. Devolución de ingresos indebidos: Concepto y contabilización: Por anulación de liquidaciones indebidamente practicadas. Por devolución de ingresos duplicados o excesivos.

Tema 13. Operaciones de presupuestos cerrados: Del presupuesto de gastos: Modificación de saldos iniciales; ordenación del pago; realización de pagos; prescripción. Del presupuesto de ingresos: Modificación de saldos iniciales; anulación de derechos reconocidos; recaudación de derechos reconocidos.

Tema 14. Operaciones no presupuestarias: Acreedores no presupuestarios: Operaciones por servicio de Tesorería o Recaudación. Operaciones de Tesorería. Préstamos y Depósitos recibidos no presupuestarios. Ingresos por otros acreedores a la Entidad Local. Prescripción de los débitos reflejados en las cuentas de Acreedores no Presupuestarios.

Tema 15. Operaciones no presupuestarias: Deudores no presupuestarios: Pagos duplicados o excesivos. Ingresos de aplicación anticipada. Pagos por préstamos y depósitos constituidos no presupuestarios. Anticipos de caja fija.

Tema 16. Operaciones no presupuestarias. Partidas pendientes de aplicación y movimientos internos de Tesorería. Pagos pendientes de aplicación. Ingresos pendientes de aplicación. Movimientos internos de Tesorería.

Tema 17. Los proyectos de gasto. Los proyectos de Gastos con financiación afectada: Concepto. Coeficiente de financiación. Las Desviaciones de financiación. Concepto. Clases. Estructura. Seguimiento y control. Incidencias en otras magnitudes fin de ejercicio.

Tema 18. La liquidación del Presupuesto: Significado. Simultaneidad de los asientos de cierre. Comprobaciones a

efectuar antes de inicial las operaciones de cierre. Ajustes por periodificación: Gastos anticipados y gastos diferidos. Regularización: de la contabilidad del Presupuesto de Ingresos y del Resultado. Operaciones de cierre: Cierre del presupuesto de gastos. Cierre del presupuesto de ingresos. Cierre de la contabilidad.

Tema 19. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los Remanentes de Crédito. El Resultado Presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El Remanente de Tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Tema 20. La Tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 21. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 22. El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: Estructura y contenido. Documentos contables. Libros de Contabilidad. El Plan General de Contabilidad Pública: Su adaptación al sector local: Consideraciones generales. Principios y características del Plan. Estructura.

Tema 23. El Presupuesto: Contabilización de la entrada en vigor: Presupuesto de Gastos. Presupuesto de Ingresos. Contabilidad de las modificaciones de crédito: Modificaciones cuantitativas. Transferencias de créditos. Bajas por anulación.

Tema 24. Contabilización de las Operaciones del Presupuesto Corriente: Ejecución del presupuesto de gastos: Fase A: Autorización del Gasto. Fase D: Disposición o compromiso del gasto. Contabilización de las Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del presupuesto de gastos: Fase O: Reconocimiento y liquidación de la obligación. Fase P: Ordenación del pago.

Tema 25. Contabilización de las Operaciones de Presupuesto Corriente: Gestión del Presupuesto de Ingresos. Contenido y regulación. Fase: Nacimiento del derecho. Compromisos de ingresos y realización del compromiso. Contabilización. Reconocimiento y liquidación del derecho: Ingresos tributarios de liquidación individualizada; tributos de cobro periódico por recibo; otros supuestos de reconocimiento y liquidación.

Tema 26. Contabilización de las Operaciones de Presupuesto Corriente: Gestión del Presupuesto de Ingresos: Realización material del ingreso: La Recaudación: aspectos sustantivos y medios de pago. Anulación o extinción de los derechos liquidados y no recaudados por causas distintas al ingreso: fallidos, prescripción, condonación. Contabilización de los distintos supuestos del Reconocimiento y Liquidación de derechos: liquidaciones tributarias de reconocimiento previo al ingreso; liquidaciones tributarias de reconocimiento simultáneo al ingreso; reconocimiento de derechos no tributarios.

Tema 27. Contabilización de los distintos supuestos de Recaudación: Consideraciones generales. Ingresos directos en la tesorería. Ingresos de aplicación diferida. Ingresos de aplicación anticipada. Aplicación contable de los ingresos virtuales. Contabilización de las anulaciones de créditos pendientes de cobro y de la adjudicación de bienes en pago de deudas. Devolución de ingresos indebidos: Concepto y contabilización: Por anulación de liquidaciones indebidamente practicadas. Por devolución de ingresos duplicados o excesivos.

Tema 28. La Cuenta General de las entidades locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la entidad local y sus organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta Gene-

ral. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 29. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 30. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La Auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 31. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 32. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 33. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. La gestión tributaria en las entidades locales.

Tema 34. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 35. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

Tema 36. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: Comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 37. Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias: Clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 38. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales.

Tema 39. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Tema 40. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: Contenido de las Ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 41. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 42. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

Tema 43. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 44. Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales: Anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema 45. La participación de Municipios y Provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

Tema 46. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 47. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. Otros ingresos de derecho público. Los ingresos de derecho privado.

Tema 48. El Crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

Tema 49. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 50. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 51. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 52. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia administración.

Tema 53. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 54. El personal al servicio de las corporaciones locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización de personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 55. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la

condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 56. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 57. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. La responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 58. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 59. El servicio público en las entidades locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, organismos autónomos y a la empresa pública local. La iniciativa pública económica de las entidades locales. El consorcio.

Tema 60. Los bienes de las entidades locales. Clases. Prerrogativas de las entidades locales respecto a sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

Tema 61. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento y disfrute y enajenación. El inventario. Los montes vecinales.

Tema 62. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Antequera, 10 de septiembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Ricardo Millán Gómez.

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Caniles, de bases para la selección de una plaza de Oficial de Albañilería y una plaza de Oficial Electricista.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Caniles, en sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2009, en virtud de las facultades delegadas por la Sra. Alcaldesa, mediante Decreto 111/07, de 25 de junio de 2007, se acordó:

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE PROMOCIÓN INTERNA DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA Y UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA PARA PERSONAL LABORAL**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2009, aprobada por Resolución de la Junta de Gobierno de fecha 24 de julio de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 154, de fecha 13 de agosto de 2009, cuyas denominación es:

- Oficial de Albañilería.
- Oficial Electricista.

Ambas plazas, de acuerdo con el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Caniles, están equiparadas al Grupo C, Subgrupo C2.

Las plazas referidas están adscritas al Área de Urbanismo y tienen como misión la realización de las siguientes tareas que se contemplan en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Caniles.

El sistema electivo es de concurso.

Segunda. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley 7/2007, de 12 de abril, y Ley 30/1984 de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley 11/1999, de 21 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y R.D.L. 1/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Caniles.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la relación de estas pruebas selectivas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha del plazo para la presentación de instancias de los siguientes requisitos y condiciones que deberán de mantener durante todo el proceso selectivo:

- Tener antigüedad de al menos dos años en el desempeño de una plaza de grupo inmediatamente inferior al que se aspira.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en su caso.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

De todos estos requisitos solo deberá de aportarse con la solicitud el de la titulación.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán sus solicitudes de ingreso dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento de Caniles, según el modelo recogido al final de estas bases.

4.3. Los/as aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditados de los méritos a tener en cuenta, debiendo estar estos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo deberán numerarlos y relacionarlos ordenadamente. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial o debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/1999.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarado aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Ilma. Sra. Alcaldesa declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y exclusivos/as, que se hará pública en el ta-



lón de anuncios de este Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en un periodo de difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto del Empleo Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal Calificador que tendrá la Categoría Tercera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la/s plaza/as convocadas, estará integrado por: Presidente y Suplente, cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El nivel de titulación de los/as vocales irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes establecidos por dicho órgano colegiado previo el inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.5. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor de edad. El/la de menor de edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de este/a o su suplente.

6.6. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en el que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, este compuesto por número par.

6.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para, la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.8. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, siempre y cuando así sea acordado por la mayoría de los miembros de dicho Tribunal, para lo cual se adoptará las medidas oportunas, siendo el Presidente el que tendrá que velar porque se lleve a cabo el acuerdo adoptado.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.10. Todos/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Segunda Tercera.

6.11. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de la prueba.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo exclusivos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada año de servicios presentados en el Ayuntamiento de Caniles, desempeñando una plaza perteneciente el grupo funcional inmediatamente inferior: 0,20 puntos.

Para el cómputo de los servicios presentados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito previo para participar en dicho proceso selectivo.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan presentado por tiempo inferior a un año. El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos,

b) Cursos de formación:

Por cursos de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza objetivo de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuará por cada hora con 0,001 puntos y hasta un máximo de 1 punto. A estos solo se valorarán los impartidos y organizados por una Administración Pública o Universidad o por Organizaciones Sindicales siempre



que se encuentren homologados por el Instituto Andaluz para la Administración Pública.

2. Segunda fase: Entrevista.

En esta fase el aspirante expondrá todos los méritos que ha presentado y se someterá a las preguntas que, sobre los mismos, el Tribunal realice.

Se puntuará de 0 a 10 puntos.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Décima. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Undécima. Régimen de recursos.

Contra la convocatoria y sus bases podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Caniles en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

MODELO DE INSTANCIA

Don .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de  
notificación en .....

EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria de la siguiente plaza:

- Denominación: Oficial de Obras.
- Denominación: Oficial de Albañilería.

(Marcar con una X la que proceda)

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo ....., a través de promoción interna, mediante el sistema de oposición.

Cuarto. Adjunto los siguientes documentos acreditativos de los méritos:

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

Fecha y Firma

Caniles, 11 de septiembre de 2009.- La Alcaldesa, Isabel Mesas López.

*ANUNCIO de 6 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Guadalcanal, de bases para la selección de plaza de Maestro/a de Guardería Municipal.*

MODELO DE BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases es la contratación de una persona en calidad de Maestro/a de Guardería Municipal, mediante el procedimiento selectivo de concurso.

La plaza referida está adscrita a la Consejería de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalcanal y las funciones que tiene encomendadas son las de Maestro/a de Guardería Municipal.

Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de sustitución por permiso de maternidad de doña Gema García Morente, regulada por los artículos 13 y 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es temporal (por sustitución), a tiempo parcial, con una jornada completa de trabajo de 35 horas a la semana.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido so-

metido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Bachiller Superior, FP II o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcanal, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Currículum vitae del aspirante.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un 48 horas, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Doña Gema García Morente, en calidad de Presidenta.  
Doña Antonia Nogales Gálvez, en calidad de Secretaria.  
Doña Guaditoca Esther Rivero Galván, en calidad de Vocal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará únicamente de la fase de concurso. El Tribunal valorará de conformidad con los siguientes criterios:

El currículum recibirá una valoración global de 7 puntos, en atención a lo siguiente:

Formación (máximo 3 puntos):

Por estar en posesión de la Diplomatura de Maestro en Educación Infantil (2 puntos).

Cursos, Jornadas, Congresos, Encuentros o Ciclos formativos relacionados con la profesión y/o puesto a desempeñar (0,20 por cada 30 horas lectivas).

Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

Tiempo de servicio prestado en plaza análoga en Centros Públicos de Enseñanza (0,20 por mes). Hasta un máximo de 2 puntos.

Tiempo de servicio prestado en actividades relacionadas con la infancia (0,15 por mes). Hasta un máximo de 1 punto.

Otros méritos (máximo 1 punto):

Conferencias o comunicaciones relacionadas con la profesión o puesto a desempeñar (0,02 por cada una).

Voluntariado relacionado con la profesión o puesto a desempeñar (0,1 por cada 20 horas).

Valoración del Tribunal Calificador, que recibirá una valoración máxima de 3 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Octava. Calificación.

La puntuación definitiva de cada aspirante será la resultante de sumar cada una de las valoraciones obtenidas por los diferentes conceptos, ya enunciados anteriormente.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cazalla de la Sierra, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Guadalcanal, 6 de agosto de 2009.- La Secretaria-Interventora, Asunción Maireles Osuna.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación en .....

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria para la plaza de ..... en régimen de personal laboral (fijo/temporal) conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha .....

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de ..... personal laboral (fijo/temporal) de la plantilla municipal.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 20...

El solicitante,

Fdo.: .....

*ANUNCIO de 29 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Montillana, de iniciación del procedimiento para adopción de símbolos del municipio. (PP. 2673/2009).*

Antonio Aguilar Serrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montillana (Granada),

HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de julio de 2009, adoptó acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento para la adopción de símbolos del municipio: Bandera y escudo.

El expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Todo ello en virtud de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Montillana, 29 de julio de 2009.- El Alcalde, Antonio Aguilar Serrano.

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de una plaza de Inspector de la Policía Local.*

E D I C T O

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía número 430, de fecha 9 de septiembre de 2009, ha quedado aprobada la convocatoria, y sus correspondientes bases, para la provisión de la plaza de personal funcionario que, a continuación, se indica:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Inspector de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Inspector; dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo correspondiente de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y con las retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la Plantilla de este Ayuntamiento.

1.2. En esta convocatoria no habrá reserva de turno de movilidad, al no alcanzar la plaza convocada el porcentaje mínimo de vacantes para acceder a dicho turno.

1.3. No será compatible con la plaza de Inspector de Policía Local el desempeño de ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, ni actividad privada incompatible sujeta a reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.4. La plaza pertenece a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Níjar para 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 130, de fecha 5 de julio de 2007.

1.5. La citada plaza, está adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; encuadrándose en el Grupo A, Subgrupo A2, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril de 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, en la redacción dada al mismo por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, en la redacción dada a la misma por la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a este proceso selectivo se precisará reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 47 años.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.

3.2. Estos requisitos anteriores se acreditarán documentalmente antes de realizar el curso de Capacitación en la ESPA, o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo los requisitos exigidos en las letras a), b), e) y g), que

deberán acreditarse documentalmente con la presentación de la solicitud; y el requisito de la estatura, que lo será en prueba de examen médico.

## 4. Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud será facilitado gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

4.2. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.3. Junto a la solicitud se acompañará el certificado médico a que alude la base 8.2.1 de esta convocatoria, una fotocopia compulsada de los documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos exigidos en las letras a), b), e) y g), de la base 3.2, así como la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.4. En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 36 €, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Níjar, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de la no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. La expresada Resolución determinará, también, la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

5.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento.

Vocales:

1. Un Funcionario de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2. Funcionario de Carrera del Ayuntamiento.

3. Funcionario de Carrera del Ayuntamiento.

4. Funcionario de Carrera del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos; los miembros del



Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para admisión a las plazas convocadas.

6.3. El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos vocales. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar, en su caso, los baremos correspondientes.

6.4. El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6.6. El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán promover la recusación cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

7. Calendario de realización de las pruebas en el proceso selectivo.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quién no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas previstos del DNI, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

7.2. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra "W" (Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 27 de enero de 2009, BOE del día 5 de febrero de 2009). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.4. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de tres fases: Concurso, oposición y curso de capacitación.

Se llevarán a cabo como a continuación se describe:

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

La fase Concurso se celebrará previamente a la fase Oposición, no teniendo carácter eliminatorio.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes

en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de Oposición.

A estos efectos, los aspirantes deberán aportar, junto con su solicitud de participación en la convocatoria, cuantos documentos consideren necesarios para acreditar los méritos que invoquen.

Se considerarán documentos suficientemente acreditativos los certificados oficiales, certificados de empresa, contratos y otros documentos válidos oficiales, así como las fotocopias de documentos originales, debidamente compulsados por funcionario competente.

El Tribunal, a la vista de los méritos aportados y probados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponde, conforme al baremo que se detalla en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, en la redacción dada a la misma por la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003.

El baremo para la fase Concurso será el que a continuación se especifica:

#### BAREMO DE LA FASE CONCURSO

##### 8.1.1. Titulaciones académicas:

8.1.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

8.1.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

8.1.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

8.1.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado 8.1.1: 4,00 puntos.

##### 8.1.2. Antigüedad:

8.1.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

8.1.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

8.1.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

8.1.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado 8.1.2: 4,00 puntos.

### 8.1.3. Formación y docencia:

8.1.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

8.1.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

8.1.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

8.1.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

8.1.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

8.1.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 8.1.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

#### 8.1.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado 8.1.3, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado 8.1.3: 4,00 puntos.

#### 8.1.4. Otros méritos:

8.1.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

8.1.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

8.1.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

8.1.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado 8.1.4: 4,00 puntos.

## 8.2. Segunda fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2.1. Primera prueba: Aptitud física, tendente a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor, realizándose las pruebas establecidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que figuran como Anexo I a la presente convoca-

toria. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán presentarse con atuendo deportivo.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

8.2.2. Segunda prueba: Psicotécnica. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil adecuado a la función policial a la que aspiran se calificará de apto o no apto.

#### 8.2.2.1. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### 8.2.2.2. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial, las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.2.3. Tercera prueba: Examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad, conforme al cuadro de ex-

clusiones médicas contenido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, que se acompaña a esta convocatoria como Anexo II; se calificará de apto o no apto.

8.2.4. Cuarta prueba: Conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito de los temas, o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal, para cada materia de las figuras en el temario de la convocatoria, Anexo III, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, 5 puntos en las contestaciones de los temas, o, en su caso, del cuestionario, y otros 5 puntos en la resolución del caso práctico. La calificación final será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Los ejercicios de la segunda fase tendrán carácter eliminatorio.

9. Tercera fase: Curso de capacitación (período de prácticas).

9.1. Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9.2. Estará exento de realizar el curso de capacitación quien ya hubiera superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspira en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de concurso-oposición.

10. Relación de aprobados.

10.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso y en la fase oposición, posteriormente, el Tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole el nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación; también se remitirá la correspondiente acta donde conste el desarrollo del sistema selectivo, así como la relación de los no aprobados.

10.2. La relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o lugar de realización de las pruebas.

11. Presentación de documentos.

11.1. El aspirante propuesto aportará, en la Secretaría General y dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica exigida. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos

prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presenta la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario, o, en su caso, funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionario o, en su caso, funcionario en prácticas para la realización del curso de capacitación al aspirante propuesto por el Tribunal que haya superado el concurso-oposición, según ingrese en el Cuerpo de la Policía Local, por una categoría distinta a la de Policía, o no, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de la Policía Local y que será el establecido por la ESPA, Escuela concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso de capacitación, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso-oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, previamente al nombramiento definitivo del aspirante.

13.2. Examinado el informe de la ESPA, el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador, en su caso funcionario en prácticas, será nombrado funcionario de carrera, el cual deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de Concurso, oposición y curso de capacitación.

14. Retirada de documentación.

Transcurrido el plazo hábil para recurrir contra el nombramiento y dos meses más, sin que se hubiere interpuesto recurso, se procederá, mediante diligencia, que quedará documentada en el expediente, a la destrucción de las solicitudes y ejercicios, así como de la documentación aportada al con-

curso-oposición por los aspirantes que, al concluir dicho plazo, no hubieren solicitado su devolución.

#### 15. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.4 y A.5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, y A.3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, tendiendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general y natación, que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

Obligatorias.

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	8"50	8"90	9"30	9"70	10"10	10"50
Mujeres	9"50	10"	10"50	11"	11"50	12"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

A.3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

A.4. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	4'5"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
Mujeres	4'35"	4'50"	5'5"	5'20"	5'35"	5'50"

A.5. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.



Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas (en segundos) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	28	31	34	37	40	43
Mujeres	33	37	41	45	49	53

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres, 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con seuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto del trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencia a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistemáticas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes.

tes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición. El recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

20. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

22. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

23. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

24. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

25. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

26. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

29. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

30. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

31. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

32. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

33. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

34. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

35. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

36. Delitos contra la Administración Pública.

37. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

38. Homicidio y sus formas.

39. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

40. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

41. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

42. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

43. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

44. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.

45. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

46. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

47. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

48. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

49. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "habeas corpus".

50. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

51. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

52. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

53. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

54. Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

55. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

56. Inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

57. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

58. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

59. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

60. Técnicas de tráfico I: Ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías

61. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

62. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

63. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

64. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

65. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

66. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

67. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

68. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

69. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: Funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

70. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

71. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

72. Calidad en los Cuerpos de la Policía Local.

73. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática.

La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

74. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

75. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.»

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos de inicio del correspondiente proceso selectivo.

Nijar, 10 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

*ANUNCIO de 7 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Rociana del Condado, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Convocatoria de tres plazas de Policía Local, contenidas en la Oferta de Empleo Público de 2008.

## B A S E S

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local de Rociana del Condado, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de enero de 2008 y 10 de julio de 2009.

1.2. El número de plazas vacantes podrá ser ampliado por el desarrollo de la Oferta de Empleo Público y las vacantes sobrevenidas en la plantilla aprobada.

1.3. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de

Medidas de Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en esta base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.2. Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar la documentación original acreditativa del cumplimiento de:

- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Asimismo, unirán fotocopias de los siguientes documentos:

- a) Del Documento Nacional de Identidad.
- b) Del título académico acreditado.
- c) De los permisos de conducción.

En este caso, el personal aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia del original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá en todos los derechos, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

3.3. Los restantes requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a la que se unirán los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que aparecen así recogidos y manifestando que reúnen los restantes requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por el titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por el titular de la Alcaldía y uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del



servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sean de celebración simultánea para todos ellos, se realizará por orden alfabético y conforme a lo determinado en la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada en el BOJA núm. 48, de 11.3.2009.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Quienes no aporten dicho certificado médico quedarán excluidos de las pruebas.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que, como obligatorias, se describen en el Anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, publicada en el BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han

superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo y calzado deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en el Anexo III de la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

##### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas y/o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal en relación con la materia que figura en el programa previsto para la categoría de Policía, de acceso de turno libre, en la Orden de 22 de diciembre de 2003.

Finalizado este ejercicio se resolverá un caso práctico cuyo contenido ha de estar relacionado con el temario.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo de 5 puntos en las contestaciones, y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final de la prueba será la media aritmética de ambos ejercicios, teórico y práctico.

El Tribunal queda facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos, que no podrá ser inferior a tres horas.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

##### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las escuelas municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, elevando al órgano correspondiente la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

- Los originales, para su cotejo y compulsas, de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Documento acreditativo del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

c) Permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falseada en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. Por la Alcaldía-Presidencia, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, se nombrarán funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al

alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La invio-

labilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO II

## PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas 1 y 5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 2, 3 y 4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Pruebas obligatorias:

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta

sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31



5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con cuevas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Rociana del Condado, 7 de septiembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Amaro Huelva Betanzos.

*ANUNCIO de 9 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Vegas del Genil, de bases para la selección de plazas de funcionario.*

Francisco Mendoza Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha han sido aprobadas la convocatoria y las bases que han de regir los procedimientos selectivos, por el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de varias plazas reservadas a funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Vegas del Genil, incluidas en la Oferta de Empleo Pública del año 2008 (BOP de 13 de agosto de 2008), en el marco del Plan de Consolidación de Empleo Temporal aprobado por este Ayuntamiento y que ejecuta conforme al régimen previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y Plan aprobado con las Bases de Ejecución de los Presupuestos de 2008 y 2009; las plazas objeto de provisión tienen carácter estructural, se encuentran vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Vegas del Genil y an sido desempeñadas temporal o interinamente antes del 1 de enero de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el 6.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hace público su contenido en el BOP de Granada y del BOJA.

Vegas del Genil, 9 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Francisco Mendoza Pérez.

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2008, Y EN EL MARCO DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL APROBADO POR ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal que ejecuta este Ayuntamiento conforme al régimen previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Plan aprobado con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2008 y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de dicho año, publicada en el BOP de 13 agosto de 2008, de las siguientes plazas de carácter estructural vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Vegas del Genil y desempeñadas temporal o interinamente antes del 1 de enero de 2005:

4 (cuatro) plazas de la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo 2, Nivel de Complemento de Destino: 17.

1 (una) plaza de Encargado General de Mantenimiento, Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, Grupo E, Nivel de Complemento de Destino: 14.

1 (una) plaza de Oficial-Especialista de los Servicios de fontanería-electricidad, Escala Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, Grupo E, Nivel de Complemento de Destino: 14.

1 (una) plaza de Arquitecto, a jornada a tiempo parcial (70%), Escala Administración Especial, Subescala Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo 1, Nivel de Complemento de Destino: 26.

Todas ellas dotadas presupuestariamente, y remuneradas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal.

1.2. Los procedimientos selectivos señalados se regirán por las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el EBEP.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal del personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Los procesos selectivos se desarrollarán, en virtud de la previsión contenida en la DT 4.ª del EBEP, y conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del citado Estatuto, de forma que la valoración de méritos de los aspirantes será proporcionada y no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

Segunda. Requisitos que deben reunir los aspirantes para optar a las plazas convocadas.

2.1. Comunes (requisitos generales):

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados incluidos en el ámbito de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de cada una de las plazas a las que se opta.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la función pública.

## 2.2. Particulares (requisito de titulación).

Estar en posesión, al menos, de los siguientes títulos:

Para optar a plazas de Auxiliar de Administración General: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Para optar a la plaza de Encargado General de Mantenimiento: Certificado de Estudios Primarios o Escolaridad.

Para optar a la plaza Oficial-Especialista en servicios de fontanería-electricidad: Certificado de Estudios Primarios o Escolaridad.

Para optar a la plaza de Arquitecto, título universitario de grado, especialidad Arquitectura.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados anteriormente, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Los requisitos generales (apartados b), c), e) y f)) se acreditarán documentalmente en el momento y con la documentación relacionada en la base séptima. Los restantes requisitos generales (apartados a y d)) con la presentación de la documentación exigida conjuntamente con la solicitud a que se refiere la base tercera, apartado 3.2.

## Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Las instancias para tomar parte en cualquiera de los procesos selectivos que se regulan en estas bases, se ajustarán al modelo de solicitud que se recoge en el Anexo I de las presentes Bases en función de las plazas a las que se opte), acompañada de los documentos a que se refiere el apartado 3.2 siguiente, y, cuando proceda, de los documentos justificativos de los méritos susceptibles de valoración en la fase de concurso y que se detallan en el apartado 3.3. Las solicitudes y documentos se dirigirán Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil, en la que se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases.

3.2. Los aspirantes adjuntarán obligatoriamente al modelo de solicitud facilitado por el Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Fotocopia del título académico o documento de su solicitud admitido por el organismo educativo que ha de expedirlo. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, apartado 2.2, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

3.3. Aquellos aspirantes que pretendan intervenir en la fase de concurso aportarán además, junto con la instancia y documentos citados en el apartado 3.2 anterior, los siguientes documentos:

a) Si se pretende la valoración de méritos por el apartado «a) Experiencia laboral» en la fase de concurso (base 6.3): certificado expedido por el órgano competente del Ayuntamiento de Vegas del Genil, en que se acrediten los servicios prestados a dicha Entidad, en régimen laboral o funcional interino, en los puestos objeto de la convocatoria a la que se opta.

b) Si se pretende la valoración de méritos por el apartado «b) Formación académica» en la fase de concurso (base 6.3): copia del título académico de mayor grado que se posea o documento de su solicitud admitido por el organismo educativo que ha de expedirlo.

Todos los documentos deberán presentarse en original acompañado de fotocopia para su compulsión, o cotejados conforme lo establecido en el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

3.4. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere el apartado siguiente, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 73.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.5. La citada instancia deberá presentarse:

a) En el Registro General del Ayuntamiento de Vegas del Genil, sito en Glorieta del Fresno, 1, de Purchil, Código Postal: 18102, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se realizará después de la publicación íntegra de las Bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De coincidir el último día para presentar solicitudes en sábado, domingo o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil a aquellos.

b) Las solicitudes también se podrán presentar según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y con relación a aquellos aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el apartado b) anterior diferente al Registro General del Ayuntamiento, deberán remitir a este mediante fax al número 958-43.23.91, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos y para seguimiento de la solicitud.

3.6. Los derechos de examen, en función de la plaza a la que se opte y vigente ordenanza fiscal aprobada, ascienden a la cuantía de:

- Para optar a las plazas de auxiliar de Administración General: 35,50 €.
- Para optar a la plaza de Encargado General de Mantenimiento: 35,50 €.
- Para optar a la plaza de Oficial-Especialista en servicios de fontanería-electricidad: 35,50 €.
- Para optar a la plaza de Arquitecto: 58,46 €.

Cantidad que deberá ingresarse en el plazo habilitado para presentación de solicitudes y en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se reseñan a continuación:

Caja Granada: 2031- 0051 -18 - 0115670108.  
Caja Rural: 3023 - 0089 - 25 - 0890028301.  
La Caixa: 2100 - 7025 - 68 - 0200000391.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

3.7. Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento. Igualmente la no formalización del pago de los derechos de examen en el plazo habilitado para presentación de solicitudes determinará la exclusión del proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI/NIE, de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o reclamaciones, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre.

4.2. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados o resueltas las reclamaciones presentadas, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será aprobada por resolución de la Alcaldía y se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vegas del Genil, En la misma resolución el Alcalde publicará la composición del Tribunal Calificador, determinará el lugar y fecha de celebración de la fase de concurso, y se hará público el lugar y fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición.

4.3. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Igualmente, la relación de aspirantes será elevada a definitiva de no existir excluidos.

4.4. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas de la oposición se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con cinco días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de aquellas, fijando hora y lugar de su celebración.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Podrá constituirse un Tribunal Único para los cuatro procesos selectivos, sin perjuicio de que su actuación será particular, diferenciada y tramitada por separado para cada uno de ellos.

5.2. La composición del/de los Tribunal/es calificador/es deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres, debiendo sus miembros de poseer la condición de funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, quedando excluido el personal de elección o designación política, interino o eventual, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 del EBEP, 11 del Real Decreto 364/1995, y 4.e) del Real Decreto 896/1991, y estará integrado por los siguientes miembros, que no ostentarán su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Presidente: Un/a funcionario/a de carrera de la Corporación.

- Vocales:

1. Un/a funcionario/a con habilitación de carácter estatal designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

2. Un/a funcionario/a letrado/a del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Granada.

3. El Secretario de la Corporación o funcionario/a de la Corporación en quien delegue.

4. Un/a funcionario/a de la Junta de Andalucía.

- Secretario/a (con voz y sin voto): Un/a funcionario/a de la Corporación.

Con la designación de los miembros se realizará la de sus oportunos suplentes que deberán reunir los mismos requisitos señalados anteriormente. Los suplentes de los miembros del Tribunal que tienen la condición de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Vegas del Genil podrán ser nombrados

entre funcionarios de la misma Entidad, de otras Entidades Locales, o a través del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Los miembros del tribunal, titular o suplente, podrán actuar indistintamente en las sesiones en las que al primero le sea imposible asistir.

Los miembros del Tribunal podrán ser objeto o causa de abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario –o quienes legalmente les sustituyen– y de la mitad, al menos, de sus vocales (titulares o suplentes).

5.4. El Tribunal dispondrá, para aquellas pruebas que estime convenientes, la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, y obligatoriamente la de un asesor especialista en arquitectura, con la condición de funcionario de carrera, para el proceso selectivo de la plaza de Arquitecto. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.6. Todos los miembros del tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, teniendo los tribunales asignada la siguiente categoría:

La plaza convocada del grupo A1: Categoría Primera.

Las restantes plazas convocadas: Categoría Tercera.

Sexta. Procedimiento de selección y desarrollo de los procesos.

6.1. El acceso a los distintos procedimientos selectivos será libre, y el sistema de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

De conformidad con lo previsto en la DT 4.ª del EBEP, las convocatorias derivadas de las presentes bases dan cumplimiento a la ejecución del Plan aprobado por el Ayuntamiento de Vegas del Genil con el Presupuesto de 2008 en el marco de consolidación del empleo temporal de las plazas de las que son objeto, teniendo éstas la naturaleza de plazas estructurales que se encontraban desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005; no obstante, los procedimientos selectivos que regulan esta bases permiten el acceso libre a ellos y garantizan el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

6.2. Conforme lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del EBEP la valoración de méritos de los aspirantes en la fase de concurso será proporcionada y no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

6.3. Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición.

No será eliminatoria, ni la puntuación obtenida se tendrá en cuenta para superar los ejercicios/pruebas de la fase de oposición, valorándose:

a) La experiencia laboral (hasta un total de 8 puntos).

Por cada mes de servicios en el Ayuntamiento de Vegas del Genil, al amparo de la Disposición Transitoria cuarta del EBEP, considerando la experiencia en los puestos objeto de



la convocatoria, siempre que se hayan desempeñado, bien en régimen laboral temporal bien como funcionario/a interino/a, con anterioridad a 1 de enero de 2005, en la forma siguiente:

A razón de 0,50 puntos/mes de servicios, hasta un máximo de 8 puntos.

b) La formación académica (hasta un total de 1 punto).

Por encontrarse en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria, a razón de 0,50 puntos por cada una de ellas, no estimándose aquellas titulaciones que supongan un mismo nivel académico, y hasta un máximo de 1 punto.

Para el proceso selectivo de la plaza de Arquitecto se valorarán exclusivamente aquellos títulos universitarios de grado superior diferentes al exigido en la convocatoria, a razón de 1 punto por título.

De los resultados de esta fase se expondrá anuncio en el tablón del Ayuntamiento. Los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas sobre la valoración realizada, las cuales serán resueltas por el Tribunal antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición.

#### 6.4. Fase de oposición.

Constará de los dos ejercicios o pruebas siguientes, ambos eliminatorios.

Entre la celebración entre ambos ejercicios deberá haber un mínimo de tres días hábiles.

Los resultados de cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

##### 6.4.1. Primer ejercicio.

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario tipo test con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. La pregunta no contestada correctamente restará en puntuación el tercio de una correcta. Las no contestadas no restarán puntuación. Todas las preguntas tienen igual valor, y para superar el ejercicio y poder acceder al siguiente deberá de contestarse correctamente al menos el 50 por ciento de las preguntas de que conste el test. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figuran en los correspondientes temarios que figuran como Anexos III, IV, V y VI de estas bases en función del tipo de plaza.

El número de preguntas y tiempo concedido para la realización de este ejercicio serán, en función de la naturaleza de las plazas convocadas:

- Plazas de Auxiliar de Admón. General: 40 preguntas y 40 minutos para su ejecución.
- Plaza de Encargado General de Mantenimiento: 25 preguntas y 30 minutos para su ejecución.
- Plazas de Oficial-Especialista de fontanería-electricidad: 25 preguntas y 30 minutos para su ejecución.
- Plaza de Arquitecto: 80 preguntas y 75 minutos para su ejecución.

##### 6.4.2. Segundo/a ejercicio/prueba práctica.

Para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, y para la ejecución de este apartado, el Tribunal podrá optar por la realización de un ejercicio práctico por escrito (entre dos supuestos que plantee, debiendo el opositor elegir uno de ellos), o por una prueba práctica, uno u otra relacionados directamente con las funciones de la plaza a la que se opta y sobre materias contenidas en el temario correspondiente en el apartado de materias específicas que figuran en los Anexos de estas bases.

El Tribunal podrá exigir que el ejercicio o prueba para las plazas de Auxiliar de Admón. General sea realizado/a en cualquiera de las aplicaciones de Microsoft Office.

Para su desarrollo se dispondrá de un período máximo de 60 minutos.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo/a obtener un mínimo de 5 puntos, considerando el Tribunal en su valoración la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento, la formulación de conclusiones, conocimiento de la materia y destreza, en su caso, demostrada.

La calificación de este/a ejercicio/prueba se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal, desechando la máxima y mínima otorgadas si hay entre ellas una diferencia mayor de tres puntos.

6.5. La calificación de esta segunda fase del proceso (oposición) vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios anteriores (cuestionario tipo test y ejercicio/prueba).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio/prueba de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuera mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal. Los aspirantes quedan obligados a concurrir con el DNI/NIE. Toda actuación de los aspirantes que deba seguir un orden, se iniciará por el alfabético resultante del primer apellido, comenzando por la letra W (Resol. 27.1.1009. BOE de 5.2.2009).

El Tribunal, para los ejercicios o pruebas de la oposición en los que sea posible, dispondrá de los medios necesarios para preservar el anonimato de los aspirantes en su corrección.

#### 6.6. Calificación final.

La calificación final de cada proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. El Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes en función del orden obtenido de mayor a menor y nunca por un número mayor al de plazas convocadas que, para cada caso, se determinan en la base primera, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de concurso. Seguidamente, a la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

Dicha relación será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, disponiendo los aspirantes propuestos durante el plazo que se menciona para presentar los documentos a que se refiere la siguiente base.

#### Séptima. Presentación de documentos.

7.1. Los aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento de Vegas del Genil y dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la Base 2.ª, apartado 2.1, no aportados en la solicitud, y en concreto:

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes sean funcionarios de carrera estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.2. Si dentro del plazo indicado algún candidato no presenta la documentación supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso, el Alcalde-Presidente podrá requerir del Tribunal de Selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, según lo previsto en la base sexta, apartado 6.6, de esta convocatoria, y conforme al art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

7.3. Si algún aspirante fuese propuesto para su nombramiento en mas de una de las plazas previstas en esta convocatoria, deberá optar, por escrito, a una sola de ellas durante el plazo para presentación de documentos.

Octava. Nombramiento y toma de posesión.

8.1. Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento se procederá al correspondiente nombramiento, debiendo los nombrados tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo realizarse previamente acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En la diligencia de toma de posesión, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, lo que posibilitará al ejercicio de la previsión del art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP, sobre requerimiento de nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente en orden de puntuación de los aprobados.

8.2. Los/as aspirantes una vez nombrados quedarán adscritos/as a los Servicios correspondientes de las Áreas de Secretaría (2 Puestos de Trabajo de Auxiliar de Admón. General), Intervención (1 Puesto de Trabajo de Auxiliar de Admón. General), Urbanismo (1 Puesto de Trabajo de Auxiliar de Admón. General y 1 Puesto de Trabajo de Arquitecto Municipal), y Obras y Servicios (los Puestos de Trabajo de Encargado General y Oficial-Especialista). Los/as nombrados/as para los puestos de Auxiliar de Admón. General elegirán de entre las cuatro plazas ofertadas según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Novena. Recursos.

9.1. Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados potestativamente en reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Vegas del Genil en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de su publicación en el BOP o BOJA, o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación, sin perjuicio de la interposición del recurso de alzada en los casos que proceda,

todo ello en la forma establecida en los arts. 109.c), y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.2. De interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá simultanearse la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta tanto no haya recaído resolución expresa o tácita sobre el primero.

9.3. En cualquier momento, y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en el BOP.

9.4. En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décima. Publicaciones.

Las presentes bases y convocatorias serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El anuncio para la presentación de solicitudes, en que constarán las fechas de las anteriores publicaciones, será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD OFICIAL

Convocatoria a la que se opta (1):

(1) Plazas de Auxiliar de Admón. General - Plaza de Encargado General de Mantenimiento - Plaza de Oficial Especialista Fontanería - Electricidad - Plaza de Arquitecto.

Apellidos	Nombre	D.N.I. / N.I.E
Domicilio a efectos de notificación	Localidad (Provincia)	Tfnos. Contacto

DECLARA:

1. Conocer las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de la/s plaza/s arriba identificada/s, aprobadas por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vegas del Genil con fecha 9 de septiembre de 2009, dentro del marco de consolidación de empleo temporal.

2. Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las citadas Bases para poder optar a la/s plaza/s mencionada.

ADJUNTA (obligatoriamente): - señalar con una X

- Fotocopia compulsada del NIF/NIE.
- Fotocopia compulsada del siguiente título académico de mayor grado que se posee (que debe ser como mínimo el correspondiente a la titulación exigida para optar a la plaza):

TÍTULO: .....

- Fotocopia compulsada de haber abonado los derechos de examen.

Potestativamente (para el supuesto de haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Vegas de Genil en las plazas objeto de convocatoria y con idéntico contenido de funciones anteriormente al 1 de enero de 2005).

- Certificado de los servicios prestados (plaza desempeñada, contenido y periodos).

SOLICITA:

Ser admitido al correspondiente procedimiento selectivo de Concurso-Oposición Libre para optar a la/s citada/s plaza/s.

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil.

ANEXO II

TEMARIO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRUPO 1

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. La división de poderes. Las Cortes, la Corona y el Poder Judicial.

2. La Organización Territorial del Estado. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

3. Principios generales de la Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones con las restantes Administraciones.

4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La Hacienda Pública. La Administración Tributaria. Principios del ordenamiento tributario.

TEMAS ESPECÍFICOS

6. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

7. El Régimen Local Español. Entidades que lo integran.

8. El Municipio: organización y competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.

9. La Provincia: elementos, organización y competencias.

10. Atribuciones de competencias de los órganos municipales. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución y adopción de acuerdos.

11. Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada. Las licencias.

12. Los bienes de las Entidades Locales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación.

13. Los contratos administrativos en la esfera local. Normativa de aplicación. Órganos competentes. Procedimientos de contratación.

14. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos municipales. Los impuestos municipales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

15. El Presupuesto Local: concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización.

GRUPO 2

MATERIAS ESPECÍFICAS

16. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

17. El Procedimiento Administrativo y sus fases. Terminación del procedimiento administrativo. Recursos administrativos.

18. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

19. Competencia urbanística municipal en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Instrumentos de planeamiento urbanístico. Las licencias en materia urbanística.

20. Normativa reguladora de la función pública y principios. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidad. Régimen disciplinario.

21. El personal al servicio de las Entidades Locales, normativa. Clases y sus funciones. Convocatorias y sistemas de selección.

22. El sistema de Elecciones Locales. Mandato y constitución de las Corporaciones Locales. Elección del Alcalde. Moción de censura y cuestión de confianza.

23. Igualdad de oportunidades. Principios de igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco normativo Español. El enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Acciones positivas. Planes de igualdad de oportunidades.

ANEXO III

TEMARIO PLAZA DE ENCARGADO GENERAL DE MANTENIMIENTO

GRUPO 1

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2. La Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La Administración Local. Los órganos municipales. Competencias y funcionamiento.

4. El personal al servicio de la Administración Local. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. La Igualdad de oportunidades. Principios de igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco normativo Español. El enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Acciones positivas. Planes de igualdad de oportunidades.

GRUPO 2

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Conocimientos básicos sobre los oficios de albañilería, carpintería, cerrajería, pintura, jardinería y metalurgia.

Tema 2. Materiales y herramientas utilizados en los oficios de albañilería, carpintería, cerrajería, pintura, jardinería y metalurgia.

Tema 3. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.

Tema 4. Organización del mantenimiento. Localización de averías, toma de datos y comunicación de las mismas. Seguimiento de obras de reparación y mantenimiento.

Tema 5. Limpieza de edificios y enseres. Conocimientos básicos sobre limpieza de superficies. Manejo de maquinaria de limpieza. Manejo de herramientas y utensilios de limpieza más comunes. Uso y manejo de productos de limpieza.

Tema 6. Carga y descarga de materiales. Manipulación manual y mecánica de cargas. Medidas preventivas.

Tema 7. Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala.

Trabajos en la vía pública: medidas preventivas. Trabajos en instalaciones de baja tensión. Trabajos y maniobras en seccionadores, interruptores y transformadores. Trabajos en líneas aéreas y redes subterráneas.

Tema 8. Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Utilización de protecciones. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas. Normas de seguridad para trabajos de manutención manual de cargas. Normas de seguridad para talleres y almacenes.

Tema 9. Instalaciones de alumbrado público. Materiales, características y sistemas de implantación. Modalidad de instalación en red subterránea y sobre fachada. Cuadros de protección y mando.

Tema 10. Instalaciones de enlace. Líneas repartidoras, derivaciones individuales, contadores y dispositivos de mando y protección. Esquemas, acometidas y cajas de protección.

Tema 11. Puesta a tierra. Finalidad, materiales usados y características.

Tema 12. Receptores. Prescripciones generales, alumbrado, motores, convertidores y generadores. Lámparas. Características. Equipos. Conexiones.

Tema 13. Líneas de distribución en baja tensión. Líneas de enlace. Esquemas y elementos de la instalación hasta el abonado.

Tema 14. Resistencia, aislamiento y rigidez. Medidas. Métodos de medición. Centros de transformación. Montaje. Elementos constructivos.

Tema 15. Motores de corriente continua: tipos, estudio, características. Motores de corriente alterna: clasificación, estudio, características.

Tema 16. Transformadores. Clasificación. Aspectos constructivos.

#### ANEXO IV

##### TEMARIO PLAZA DE OFICIAL ESPECIALISTA FONTANERÍA-ELECTRICIDAD

#### GRUPO 1

##### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2. La Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La Administración Local. Los órganos municipales. Competencias y funcionamiento.

4. El personal al servicio de la Administración Local. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. La Igualdad de oportunidades. Principios de igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco normativo Español. El enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Acciones positivas. Planes de igualdad de oportunidades.

#### GRUPO 2

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

5. Instalaciones eléctricas básicas y de enlace.  
6. Instalaciones generales de alumbrado público. Instalaciones domésticas.

7. Circuitos eléctricos. Ley de OHM. Potencias eléctricas.

8. Medidas de seguridad en el montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas.

9. Instalaciones de cuadros de mando y maniobras.

10. Cableados de instalaciones eléctricas. Edificios y redes exteriores.

11. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones de electricidad y fontanería.

12. Instalaciones de fontanería. Canalizaciones y conexiones.

13. Aparatos sanitarios. Accesorios, griferías, llaves de paso y válvulas.

14. Redes de alcantarillado. Cámaras de descarga, sifones, registros e imbornales.

15. Redes telefónicas. Instalaciones básicas.

16. Seguridad e higiene en el trabajo. Riesgos y medidas preventivas generales.

#### ANEXO V

##### TEMARIO PLAZA DE ARQUITECTO

#### GRUPO 1

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La Regencia y la tutela. El refrendo.

Tema 4. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

Tema 5. El Gobierno y la Administración de Estado. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno. El Poder Judicial. Principios constitucionales.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. Los Estatutos de Autonomía. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 7. El Acto Administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. Notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 9. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 11. Organización Municipal. El Alcalde, El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Competencias Municipales. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 12. El Dominio Público Local. El Patrimonio Privado de la Administración Local.

Tema 13. El personal al servicio de la Administración Local. Clasificación y organización. Acceso a la función pública. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Pérdida de la condición.

Tema 14. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 16. La potestad reglamentaria local. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.



Tema 17. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. El presupuesto municipal. El gasto público local.

Tema 18. Igualdad de oportunidades. Principios de igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco normativo Español. El enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Acciones positivas. Planes de igualdad de oportunidades.

## GRUPO 2

### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 19. Introducción al Urbanismo. Objetivos del Urbanismo. Distinción entre Ordenación del Territorio y Urbanismo. Otras materias conexas.

Tema 20. Legislación estatal vigente en materia de suelo y valoraciones. La Ley 8/07 de Suelo.

Tema 21. Áreas de reparto. Definición, criterios de delimitación, cálculo de los aprovechamientos.

Tema 22 La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 23. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 24. Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 25. Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística. Los sistemas generales: su régimen.

Tema 26. El Plan General de Ordenación Urbana. Concepto, objeto, determinaciones y documentación.

Tema 27. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento especial: clases, contenido y documentación.

Tema 28. Elaboración, tramitación y procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Efectos de la aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión del planeamiento.

Tema 29. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Actuación. Programas de actuación. Modalidades de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 30. Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. Elección del sistema. El proyecto de reparcelación. Los proyectos de urbanización.

Tema 31. Los sistemas de iniciativa privada. Concertación y compensación.

Tema 32. Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación. Especial referencia a la ocupación directa.

Tema 33. Urbanismo y Registro de la Propiedad. Actos de naturaleza urbanística susceptibles de inscripción registral. La inscripción registral de los proyectos de redistribución dominical.

Tema 34. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 35. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria.

Tema 36. Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento de la legalidad. Infracciones y Sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.

Tema 37. El Medio Ambiente. Conceptos básicos. Marco legal. El medio ambiente urbano. La protección del medio ambiente atmosférico.

Tema 38. El suelo y el paisaje como recursos. Procesos de degradación. Valoración y previsión de impactos. Medidas correctoras.

Tema 39. La contaminación acústica. Le Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Tema 40. Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. La evaluación del impacto ambiental: concepto y naturaleza.

Tema 41. Información Territorial. La cartografía como base para los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico. Conceptos.

Tema 42. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales I. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 43. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales II. Requisitos básicos de la edificación. Recepción de la obra y libro del edificio.

Tema 44. La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales III. Sistema de agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros: condiciones comunes y específicas.

Tema 45. La protección del consumidor en el proceso constructivo e inmobiliario. Protección en la compraventa de viviendas y arrendamientos. Normativa aplicable.

Tema 46. Los conceptos generales en materia de propiedad horizontal y cooperativas de viviendas Normativa aplicable.

Tema 47. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto I. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. La memoria: definición, contenido y alcance.

Tema 48. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto II. Las mediciones y presupuestos: criterios de medición y valoración, formación de precios. El pliego de condiciones: definición y clasificación: condiciones técnicas, facultativas, económicas y legales.

Tema 49. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto III. Estudio de seguridad y salud: definición, alcance y contenido. La documentación gráfica del proyecto: grados de definición, alcance y contenido.

Tema 50. La normativa técnica de aplicación en la edificación. Normativa voluntaria: las normas UNE; las Normas Tecnológicas de la Edificación: concepto y regulación, clasificación sistemática, especificaciones. Normativa obligatoria: clasificación sistemática y enumeración de las más importantes.

Tema 51. El Código Técnico de la Edificación I. Finalidad, conceptos fundamentales y ámbito del CTE. Responsables de su aplicación.

Tema 52. El Código Técnico de la Edificación II. Documentos básicos.

Tema 53. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general I. Especial referencia al proyecto y ejecución de obras en hormigón armado. Conceptos fundamentales. Acciones en la edificación, criterios y metodología de cálculo.

Tema 54. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general II. Especial referencia a las condiciones térmicas y acústicas en los edificios. Conceptos fundamentales. Criterios y metodología de cálculo.

Tema 55. La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general III. Especial referencia a las condiciones de protección contra incendios en los edificios. Conceptos fundamentales. Criterios y metodología de cálculo.

Tema 56. Los sistemas de organización, implantación y programación de obras. Elementos de organización y puesta en obra según tipologías constructivas.

Tema 57. La seguridad y la salud en las obras de edificación. Disposiciones legales. Sistemas y procedimientos según la tipología de la obra. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.

Tema 58. El control de calidad en las obras de edificación. Definición, sistemas y procedimientos de control de calidad. Normativa. El control de calidad aplicado a cada fase del proceso constructivo.

Tema 59. Las características del suelo, los estudios geotécnicos: contenido e interpretación. Desmontes, contención de tierras, etc. Cimentaciones normales y especiales. Pilotajes. Estudio comparado, desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 60. La estructura: definición, fábricas de hormigón, de acero, mixtas, características y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 61. La cubierta, el cerramiento y las divisiones interiores. Clasificación tipológica y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 62. Las instalaciones en la edificación I. Instalaciones en el suministro de agua, instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 63. Las instalaciones en la edificación II. Instalaciones eléctricas y sobre ascensores en los edificios. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 64. Las instalaciones en la edificación III. Instalaciones de telecomunicación en los edificios. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 65. Los acabados exteriores e interiores. Definición técnica, normas para su ejecución, mantenimiento y conservación.

Tema 66. El uso, conservación, y mantenimiento de edificaciones. Instrucciones de uso y mantenimiento. Patologías en la edificación: casuística, etimología y reparaciones, según tipologías y elementos constructivos.

Tema 67. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público I. Los contratos administrativos: contratos de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, y servicios.

Tema 68. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público II. Las partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 69. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público III. Expedientes de contratación. Tramitación. Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Tema 70. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público IV. Selección del contratista y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 71. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público V. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias: proyecto de obras y replanteo. Ejecución del contrato. Modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 72. La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público VI. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

Tema 73. Las características específicas de la edificación residencial. Sistemas constructivos habituales. Tipologías de organización y criterios de diseño.

Tema 74. La vivienda de gestión pública. Resumen de su evolución histórica. Características constructivas y de diseño. Costes de construcción. Mantenimiento, conservación y reparación.

Tema 75. Características específicas de los edificios dotacionales, educativos y deportivos. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 76. Las características específicas de los edificios asistenciales: centros de salud, residencias de la tercera edad, etc. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 77. Normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas. Visado previo y licencia de primera ocupación. Competencias.

Tema 78. El patrimonio histórico español en la legislación vigente. Definición y organismos competentes.

Tema 79. La declaración de bien de interés cultural. Significado y efectos. Los instrumentos urbanísticos para la protección de los conjuntos históricos. Uso y conservación de las edificaciones.

Tema 80. Los sistemas de valoración: valor en venta, valor por comparación y valor de mercado. La depreciación y sus causas. Tipos de depreciación: física, funcional y económica.

Tema 81. La valoración de terrenos de acuerdo con la legislación urbanística. Criterios, tipos de valor, derechos y deducciones. Valoración por tipos de suelo. Valoración de terrenos a obtener por expropiación.

Tema 82. La valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Método de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de costes y valor de reposición. Valores unitarios. Sistemas de amortización.

Tema 83. La valoración tributaria del suelo. Normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana. Valor del suelo urbano. Valores básicos y unitarios. Influencia de las características intrínsecas y de las circunstancias extrínsecas de las parcelas.

Tema 84. La valoración tributaria de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso y categoría. Influencia del período de vida y el estado general de conservación. Coeficientes correctores.

Tema 85. Ingresos tributarios derivados de la actividad de uso del suelo y edificación. El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. La Base Imponible. Módulos para el cálculo de la base imponible. La cuota tributaria.

Tema 86. Los costes de urbanización. Giros de cuotas urbanísticas. Garantías de la ejecución de las obras de urbanización.

Tema 87. Normativa sectorial con incidencia en el Planeamiento y Gestión Urbanística. Contenido, organismos competentes, procedimiento, plazos y silencio administrativo.

Tema 88. Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y la licencia de apertura. El proyecto de actividad, normativa vigente con respecto a espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 89. Información Territorial II. Los Estudios de Impacto Territorial. Concepto, contenido e indicadores.

Tema 90. La actual estructura urbanística del Municipio de Vegas del Genil. Principales distinciones constructivas entre sus núcleos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63